

ANEXOS GENERALES DD2 (CENTRO DE ESTUDIOS)

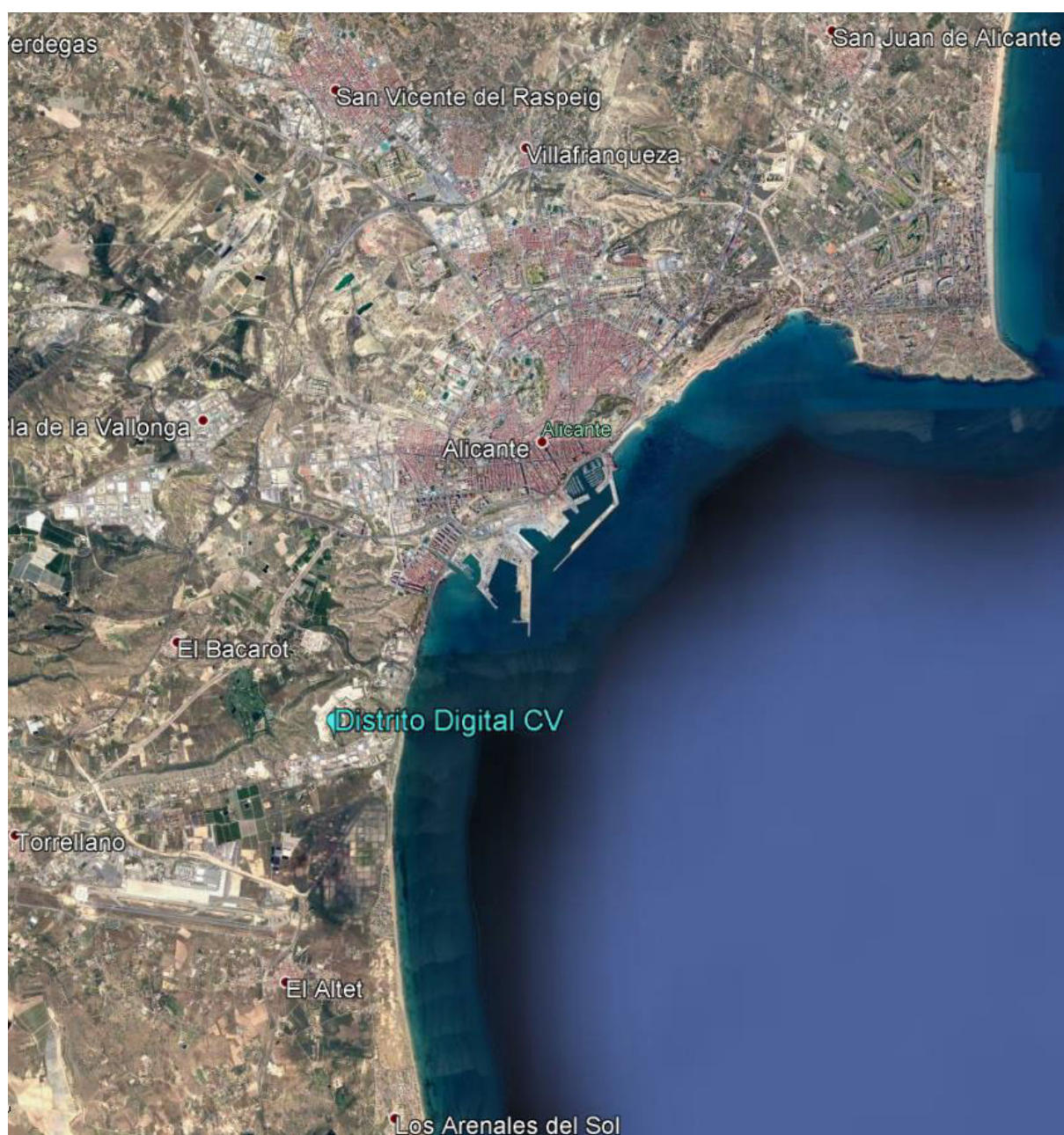


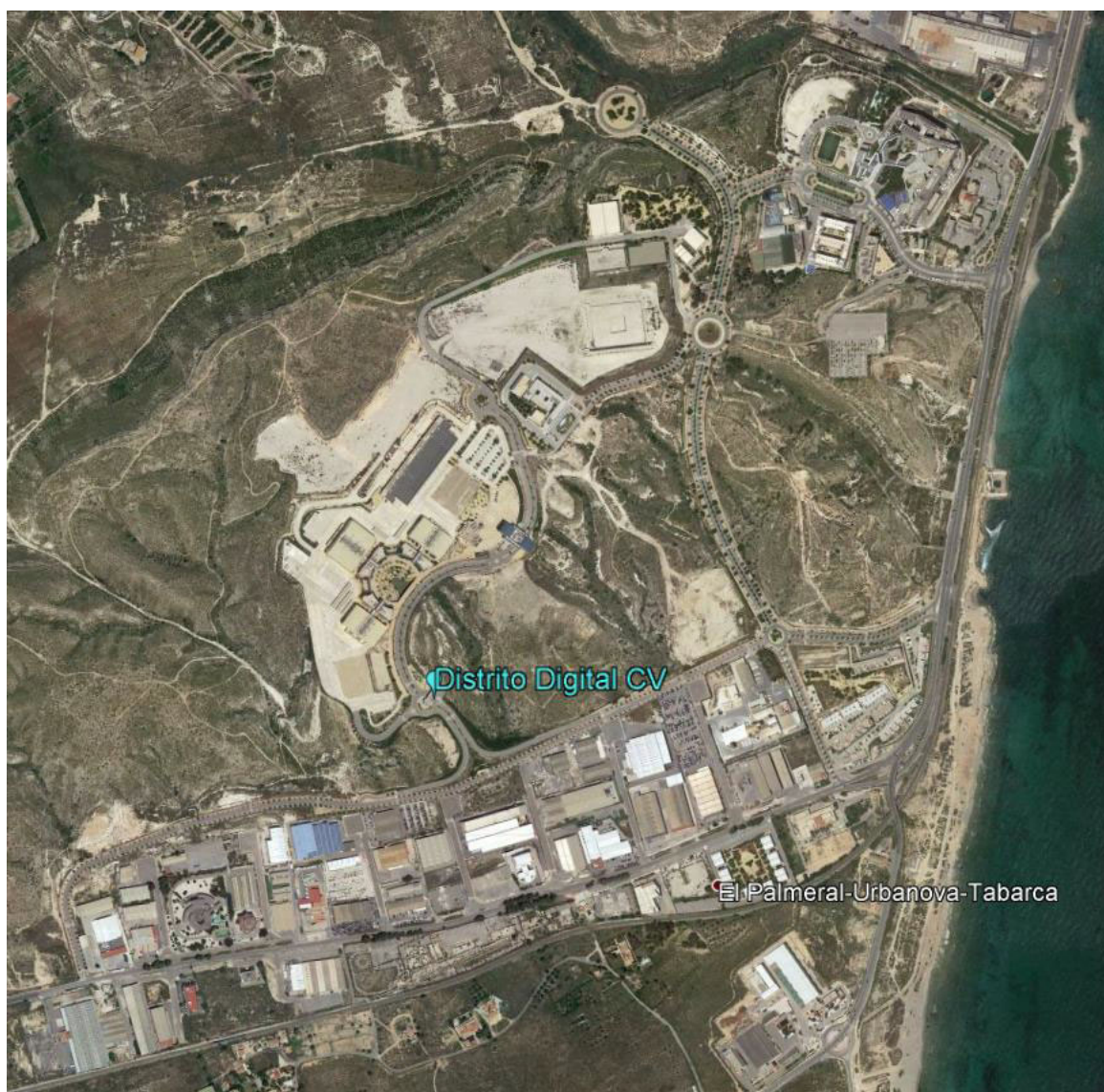
ANEXO I

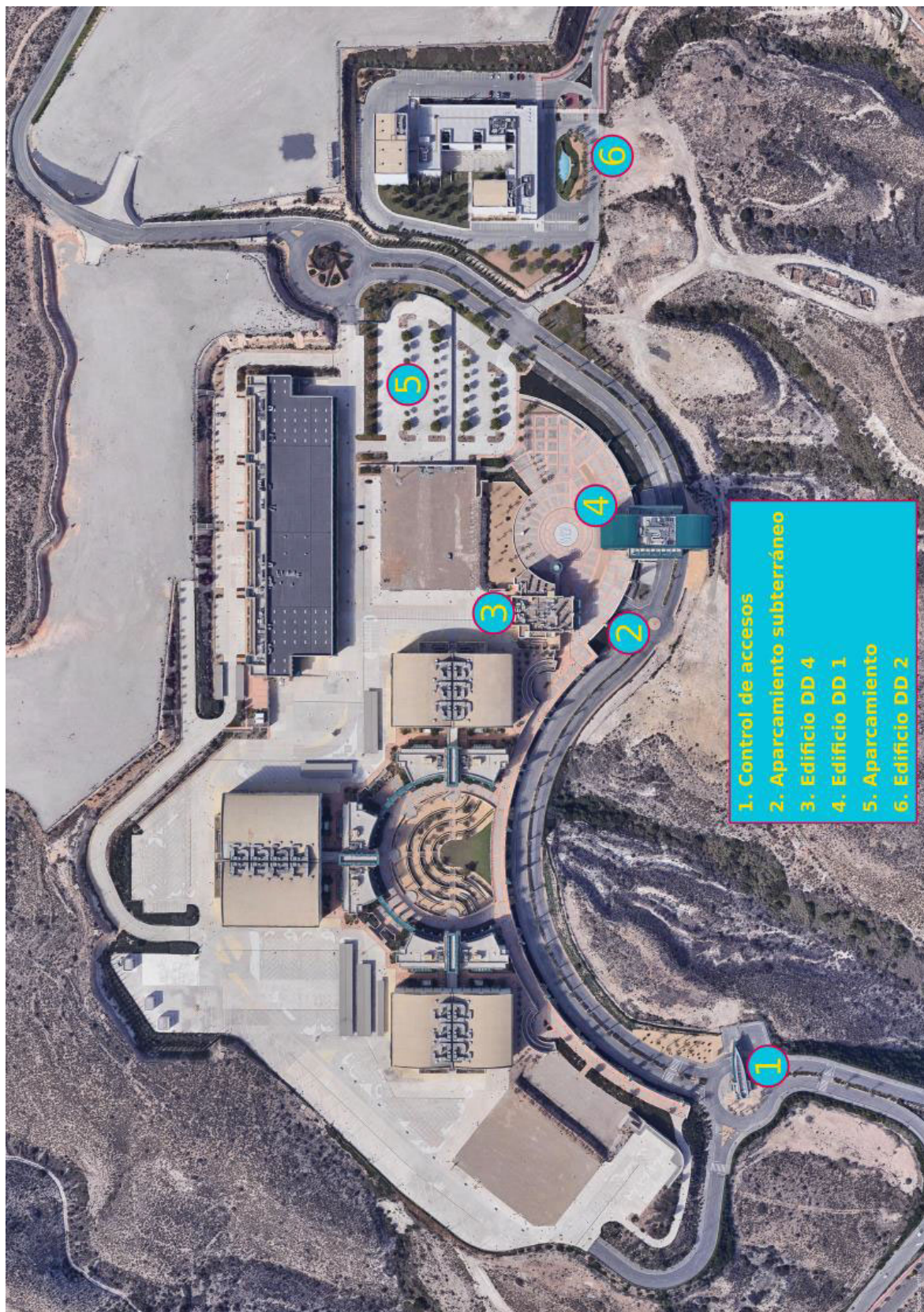
PLANOS DE UBICACIÓN











El objeto de este documento es la descripción de los Edificios que forman parte del PEDUI de Ciudad de la Luz, próximos a su arrendamiento a terceros.

Dichos Edificios son los siguientes:

- Edificio de Oficinas (DD1)
- Centro de Estudios (DD2)

EDIFICIO DE OFICINAS (DD1)

Este es un edificio de cinco plantas y un aparcamiento subterráneo construido en el año 2009, con una superficie total construida de 11.285,13m² y superficie útil de 10.444,71m², con la siguiente distribución de superficie útil:

1. Planta Baja (Superficie Aparcamiento 5.010,02m² y Superficie Administrativa 612,33m²):
 - Aparcamiento de 138 plazas
 - Sala de Proyecciones
 - Sala de Espera
 - Control de Proyecciones
 - Tres salas de montaje
 - Sala de doblaje
 - Aseo masculino y aseo femenino
 - Cuartos técnicos de mantenimiento y limpieza
2. Planta Primera (Superficie 939,67m²):
 - Cafetería
 - Sala Polivalente
 - Aseo masculino y aseo femenino
 - Oficio Planta
 - Sala control audiovisual 1 y 2
 - Salas de control de telecomunicaciones y equipamientos audiovisuales
 - Cuartos técnicos de mantenimiento y limpieza
3. Planta Segunda (Superficie 1.141,63m²):
 - 15 despachos
 - 4 salas reuniones
 - 2 salas de espera
 - 2 salas administrativas
 - 3 archivos
 - Aseo masculino y aseo femenino

- Oficio de Planta
- Cuartos técnicos de limpieza y mantenimiento

4. Planta Segunda (Superficie 1.141,63m²):

- 15 despachos
- 4 salas reuniones
- 2 salas de espera
- 2 salas administrativas
- 3 archivos
- Aseo masculino y aseo femenino
- Oficio de Planta
- Cuartos técnicos de limpieza y mantenimiento

5. Planta Tercera (Superficie 1.518,54m²):

- 15 despachos
- 5 salas reuniones
- Sala de espera
- 2 salas administrativas
- 3 archivos
- Aseo masculino y aseo femenino
- Oficio de Planta
- Cuartos técnicos de mantenimiento y limpieza

6. Planta Cuarta (Superficie 1.222,52m²):

- 2 salas polivalentes
- Aseo masculino y aseo femenino
- Oficio de Planta
- Cuartos técnicos limpieza y mantenimiento

CENTRO DE ESTUDIOS (DD2)

Este es un edificio construido en el año 2.006, compuesto por dos plantas, estando la planta baja a nivel de calle, siendo su distribución la siguiente:

Nº	DEPENDENCIA	SUPERFICIE (m²)
	PLANTA BAJA	2.903,82
1	Hall	158,26
2	Control de Seguridad	7,97
3	Recepción y Conserjería	16,44
4	Cuarto Técnico	5,11
5	Administración	132,01
6	Archivo	14,64
7	Almacén	6,31
8	Paso	4,44
9	Despacho de Subdirección y Sala de Juntas	22,55
10	Secretaría y Sala de Espera	24,52
11	Despacho de Dirección	56,60
12	Paso Administración	43,62
13	Aseo Vestuario Caballeros personal no docente	9,17
14	Aseo Vestuario Señoras personal no docente	12,71
15	Médico	11,38
16	Local Técnico	5,36
17	Aseo de Señoras	12,11
18	Aseo de Caballeros	14,47
19	Hall Salón de Actos	87,01
20	Vestíbulo	10,64
21	Salón de Actos	324,57
22	Cafetería	184,83
23	Cocina-Cafetería	22,32
24	Paso Aulas	327,01
25	Aula 1	65,50
26	Aula 2	65,20
27	Aula 3	69,30
28	Aula 4	66,30
29	Paso	8,68
30	Cuarto de limpieza	2,64
31	Aseo de Señoras	15,16
32	Aseo de Minusválidos	3,74
33	Aseo de Caballeros	18,00
34	Aseo de Minusválidos	2,34
35	Diseño de Fotografía Digital	67,89
36	Multimedia, Auditoría DVD	69,46
37	Paso	16,80
38	Estudio de Radio 1	48,46

39	Locutorio de Radio 1	16,24,
40	Estudio de Radio 2	34,97
41	Locutorio de Radio 2	10,82
42	Estudio de Sonido 3	29,77
43	Locutorio Digital 3	19,48
44	Estudio de Sonido de Cine	68,23
45	Centro de Transformación	31,20
46	Sala de Máquinas	32,24
47	Rack	11,97
48	Efectos 3D por Ordenador	66,80
49	Almacén	32,24
50	Control de Realización 2	69,59
51	Control de Realización 1	87,25
52	Aula de Postproducción digital lineal	84,35
53	Aseo de Señoras	13,89
54	Aseo de Caballeros	13,89
55	Aula de Postproducción digital no lineal	64,85
56	Sonido Vídeo TV	31,41
57	Locutorio Digital 2	23,16
58	Sonido Músicos	52,87
59	Locutorio Digital 2	36,93
60	Almacén 1 - Cafetería	10,60
61	Almacén 2 - Cafetería	14,91
62	Almacén 3 - Cafetería	5,07
63	Local Técnico	7,47

Nº	DEPENDENCIA	SUPERFICIE (m ²)
	PLANTA ALTA	2.947,89
1	Escalera	14,40
2	Paso	55,68
3	Biblioteca mediática	179,65
4	Secretaría y Sala de Espera	18,68
5	Despacho 1	23,69
6	Despacho 2 y Sala de Reuniones	63,54
7	Sala de Reuniones	17,56
8	Cabina de Proyección, Sonido y Doblaje	43,84
9	Aseo de Señoras	12,11
10	Aseo de Caballeros	13,98
11	Pasarela	21,68
12	Paso de Aulas	373,40
13	Escalera	15,55
14	Profesores Tutorías	237,71
15	Paso	10,55
16	Cuarto de Limpieza	2,64
17	Aseo de Señoras	15,16
18	Aseo de Minusválidos	3,74
19	Aseo de Caballeros	20,39
20	Aseo de Minusválidos	2,33
21	Paso Aula 5	10,41
22	Aula 5 Subdivisión A	33,94
23	Aula 5 Subdivisión B	25,87
24	Aula 6	65,66
25	Aula 7	64,37
26	Aula 8	65,06
27	Almacén – Documentación	68,76
28	Aula de Guión y redacción	68,76
29	Aula Composición de Cine	139,31
30	Plató de Fotografía	119,23
31	Laboratorio de Fotografía	63,82
32	Almacén	86,22
33	Camerino Individual	12,32
34	Camerino Individual	12,28
35	Camerino de Caballeros	25,52
36	Camerino de Señoras	25,49
37	Vestuario de Señoras	42,24
38	Vestuario de Caballeros	42,88
39	Escalera	13,50
40	Aseo de Señoras	13,89
41	Aseo de Caballeros	13,89

42	Maquillaje	66,04
43	Taller	86,64
44	Paso	8,74
45	Plató 1	404,94
46	Plató 2	221,83

ANEXO II

SERVICIOS Y DOTACIONES FACILITADAS POR SPTD

- **MANTENIMIENTO INTEGRAL**

Consiste en mantener los niveles de seguridad y confort en el inmueble, así como preservar el buen funcionamiento de las instalaciones, electricidad, climatización, ventilación e iluminación reduciendo el número y frecuencia de incidencias y averías. Tener en orden el mantenimiento legal de las instalaciones.

Gestión de avisos e incidencias.

- **INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES**

Las empresas dispondrán del número de redes necesarias, cableadas y/o inalámbricas haciendo uso de nuestra infraestructura TIC. Dichas redes son independientes y están aseguradas. A través de nuestro sistema de seguridad, con un fuerte filtrado, pueden acceder a un servicio de Internet de gran ancho de banda y fiabilidad, al estar redundado. También se incluye telefonía IP virtual para cada puesto de trabajo en caso de ser necesario.

- **CONSERJERÍA Y ADMINISTRACIÓN**

Consiste en dar cobertura logística en cuanto a la utilización de los edificios, a las diferentes empresas que se instalen en ellos. Debiendo cumplir en todo instante con las normas de uso interno establecidas, siendo sometida la resolución de cualquier incidente al examen de la Administración del edificio.

- **PUESTO DE TRABAJO**

Compuesto por mesa, sillón, silla visita, papelería, perchero y cajonera.

- **ÁREAS DE DESCANSO**

Zona chill out, ubicada en las terrazas de la cuarta planta dotadas de mobiliario, sillas y mesas, acondicionamiento del espacio con estufas para el invierno y toldos.

- **ZONA OFFICE**

Dotada con mueble fregador, armarios, mesas y sillas, refrigerador y microondas.

- **SALAS DE ESPERA**

Ubicadas en la planta primera, segunda y tercera y dotadas de sofás, sillones y mesita auxiliar.

- **SALAS DE REUNIONES**

Gestión de reserva.

- **PARKING SUBTERRÁNEO Y EN SUPERFICIE**

El parking subterráneo dispone de una extensión de 5.010,02m² y 138 plazas. Su designación será de manera proporcional a la extensión que ocupen las diferentes empresas implantadas en el Distrito Digital del Edificio de Oficinas (DD1).

El parking en superficie está situado en las inmediaciones del acceso al Edificio de Oficinas (véase plano en Anexo I), el cual dispone de plazas suficientes para dar cobertura al aforo del edificio.

ANEXO III

LOGO DISTRITO DIGITAL COMUNIDAD VALENCIANA

Based in



**Distrito
Digital
Comunitat
Valenciana**

La empresa podrá utilizar en sus comunicaciones el identificador “Based in Distrito Digital”. La utilización de este identificador se hará a partir de lo especificado en el manual de identidad del Distrito Digital y se hará de forma desvinculada a la de la marca de la empresa, no creando un conjunto único entre las dos marcas.

ANEXO IV

PERSONAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

- **Jefe de Primera Administrativo:** Sergio Bernabéu (Edificios DD1 y DD2)
- **Conserje Ordenanza:** Susana Benesiu (Edificio DD5)
- **Conserje Ordenanza:** Virginia Galvañ (Edificio DD5)

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

1. Jefe de Oficina:

Será el responsable del equipo de administración, siendo sus funciones:

- Coordinación y Planificación interna de todo el equipo de administración
- Planificación de salas de reuniones
- Coordinación de subcontratas

2. Auxiliar Director:

Será el responsable de tener al día todos los suministros, siendo sus funciones:

- Coordinación entre usuarios y servicios de mantenimiento y limpieza.
- Pedidos de suministros de papel, tinta, control de dispositivos de copiado, suministro de consumibles.
- Supervisión del estado de las instalaciones con empresa de mantenimiento y limpieza.
- Resolución de incidencias, cumplimiento de normativas por parte de los usuarios.

3. Oficial Administrativo:

Será el encargado del edificio, siendo sus funciones:

- Introducción de datos de nuevas empresas en la base de datos.
- Recepción del edificio y centralita de teléfonos.

ANEXO V

PROTOCOLO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

FASE 1 DETECCIÓN Y CONTROL DE LA SITUACIÓN

Ante una situación de riesgo, se solicitará auxilio a la persona que pudiera estar más cerca. Una vez detectado el conflicto, la primera actuación es frenar la actividad o motivo que lo está causando.

Paso 1: Comunicación e información al equipo directivo

- Con carácter inmediato, cualquier persona que presencie o tenga conocimiento del hecho informará oralmente al equipo directivo.

Paso 2: Medidas de urgencia provisionales

- Si la situación persiste o sobrepasa los recursos y competencias del Edificio de Oficinas, se tomarán medidas con carácter de urgencia y se solicitará, en su caso, ayuda externa a otras entidades y servicios.

FASE 2 ESTUDIO Y VALORACIÓN

Paso 3: Entrevista con los afectados. Recogida de información

- El equipo directivo, como primera medida, dialogar, con carácter individual. En este primer dialogo formal se procurará también aliviar tensiones y reflexionar sobre lo sucedido, explicándoles los pasos que se van a dar y las posibles consecuencias.
- A continuación, el equipo directivo recogerá cuanta información considere oportuna para la determinación y comprobación de los hechos y esclarecimiento de responsabilidades, susceptibles de sanción.
- Una vez recogida y contrastada toda la información, el equipo directivo valorará si la conducta o los hechos se consideran un conflicto grave.
- Se dejará constancia escrita de la reunión, mediante el acta correspondiente, incluyendo los asistentes, los hechos tratados y los acuerdos tomados.

FIN DEL PROTOCOLO, pero si esto no es suficiente, se sigue a la fase 3.

Paso 4: Valoración del conflicto

FASE 3 APERTURA DEL PROCESO

Paso 5: Entrevista o dialogo con los afectados

- El director del servicio, con carácter urgente y con los datos y pruebas recogidas, procederá, de nuevo, a dialogar a los afectados de forma individual.
- El encargado, después de escuchar a los interesados, les notificará sobre cualquier responsabilidad contraída por la falta cometida y explicará las soluciones que se pueden llevar a cabo.
- En la misma reunión informará sobre la normativa que les afecta, las consecuencias que se pudieran derivar de la adopción de algunas medidas.
- Este dialogo deberá constar por escrito y el documento será firmado por los intervinientes.

Paso 6: Acto de conciliación

- El director del servicio podrá convocar, por escrito, a los implicados a un acto de conciliación, para intentar llegar a un acuerdo entre los anteriormente citados y Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, el director del servicio, al concluir el acto, levantará un acta positiva o negativa en la que firmarán todos.

Paso 7: Valoración de las circunstancias concurrentes

- Valoración de las circunstancias concurrentes. A efectos de las actuaciones a seguir con el responsable del conflicto, el equipo directivo considerará las posibles circunstancias, atenuantes o agravantes, que hubieran concurrido en los hechos.

Paso 8: Adopción de medidas. Comunicación a interesados

- Se notificará a la víctima o victimario implicado en el conflicto, los hechos que se le han imputado susceptibles de cualquier responsabilidad, las actuaciones realizadas así como la comunicación al organismo o institución correspondiente, puede ser oral o escrita.

Paso 9: Información a la Comisión de Convivencia

- El director convocará una reunión extraordinaria de la Comisión de Convivencia para informar de los hechos, las medidas aplicadas y las actuaciones llevadas a cabo.
- Dicha Comisión propondrá medidas que ayuden a resolver y mediar en el conflicto y canalizará las iniciativas de todos los sectores para mejorar la convivencia.

FASE 4

El equipo directivo junto con las aportaciones de la Comisión de Convivencia, elaborará un plan de actuación para la mejora de la convivencia y programará actuaciones de seguimiento dirigidas a los implicados en el conflicto.

Paso 10: Para el Edificio de Oficinas (DD1)

- Arbitrar medidas necesarias para que el centro recupere las actividades habituales y la armonía en las relaciones
- Facilitar un ambiente de buena comunicación y diálogo.
- Medidas de seguridad y control fuera del centro, si fuera necesario.

Paso 11: Para los afectados

- Entrevista con los afectados.
- Seguimiento del caso.

ANEXO VI

NORMAS DE CONDUCTA Y TÉRMINOS DE USO

Para garantizar el buen funcionamiento del recinto, la normal convivencia y el respeto a las personas e instalaciones, las normas aquí referidas serán de cumplimiento obligatorio para los usuarios del Coworking, de tal modo que su aceptación es un requisito imprescindible para el uso de las instalaciones.

1. No se permitirá la entrada a ningún usuario fuera del horario establecido (salvo pacto expreso en contrario). El coworker tendrá derecho a utilizar el espacio los 365 días del año.
2. En el Coworking apelamos al sentido común: sé amable y respetuoso con tus compañeros, no toleramos comportamientos poco profesionales o maliciosos.
3. Respeta a los demás y sus diferencias. Ten en cuenta que en el Coworking formamos un grupo, una Comunidad, y esperamos gente de perfiles muy diversos.
4. Respeta el espacio y déjalo tal y como lo encuentras.
5. No se permitirá el acceso a ningún usuario que no respete las normas convencionales de higiene personal.
6. Las visitas externas deberán identificarse en el puesto de recepción y no interferirán ni interrumpirán el trabajo del resto de usuarios de las áreas de coworking, utilizando, por tanto, espacios comunes o lugares habilitados (sala de juntas, aula) para tal fin.
7. Será responsabilidad de los usuarios los daños causados al coworking en su mobiliario e instalaciones provocado por un mal uso o un uso irresponsable de la misma.
8. La limpieza del espacio de coworking correrá a cargo del Coworking, pero se exigirá a los usuarios un correcto comportamiento.
9. Si tienes una mesa de trabajo de forma permanente, dispones de una taquilla para guardar aquello que quieras, trata de no dejar comida y recuerda que, ante una emergencia o fuerza mayor, los responsables del Coworking pueden abrirla en presencia de otra persona.
10. El Coworking no se hace responsable de las pertenencias personales de los usuarios.
11. La actividad que se desarrolle en el puesto de trabajo debe ser legal.
12. Todos los coworkers harán un uso responsable y respetuoso de las instalaciones. El uso de los utensilios de cocina (vasos, tazas, platos, microondas, etc.) conlleva la limpieza y colocación de los mismos una vez usados. Igualmente se realizará un uso respetuoso del baño con el fin de mantenerlo en condiciones higiénicas óptimas.
13. El medio aceptado únicamente para escuchar música u otro sonido dentro del área de coworking serán auriculares, con el fin de no molestar a los demás usuarios.
14. No molestar a los demás por cosas triviales (recuerda que están trabajando), en primera instancia preguntar al personal.
15. Con el propósito de respetar el área de trabajo de los demás usuarios queda prohibido gritar o hablar en tono fuerte dentro de las salas de coworking.
16. Únicamente podrás utilizar tu teléfono en modo de vibración, y en caso de recibir algún tipo de llamada dentro del área de trabajo se entenderá que saldrás al office a atenderla.

17. La zona de alimentos serán los espacios habilitados al efecto, no se utilizarán las mesas o sala de trabajo para comer.
18. En caso de llevar algún tipo de bebida al área de coworking, sala de juntas o aula, se utilizará siempre un portavasos.
19. No se admiten animales de compañía (excepto perros guía).
20. Dentro no se puede fumar, si sales, no tires las colillas al suelo.
21. La empresa Gestora del Centro de Coworking dotará al mismo de botiquines acordes a la legislación de prevención y riesgos laborales a disposición de los usuarios.
22. Se reserva el derecho de admisión si se presentan signos de embriaguez, actitud violenta, indumentaria indecorosa u ofensiva.
23. En caso de disputa o diferencia entre dos o más coworkers, un responsable de la Gestora del Centro de Coworking ejercerá de árbitro y mediador en la disputa, y todos los coworkers implicados se comprometen a aceptar su decisión, el coworker que no acepte la decisión tomada podrá verse expulsado del coworking sin derecho de apelar a la decisión y sin compensación alguna de ningún tipo, de acuerdo con el anexo "Protocolo de Resolución de Conflictos entre Coworkers".
24. En caso de encontrar algún objeto extraviado de otra persona, entregar al personal responsable de la Gestora del Centro de Coworking.
25. Los usuarios harán un buen uso de las redes y no descargarán ningún material con copyright o sin licencia.
26. Se exige a la Gestora del Centro de Coworking por cualquier lesión o daño sufrido por ti o tus equipos, salvo causa legalmente imputable a la misma, por el contrario, serás considerado responsable de cualquier daño que ocasionen en las instalaciones del Coworking o a cualquier otro de los miembros o sus pertenencias durante su estancia.

TÉRMINOS DE USO

El usuario acepta que al participar o utilizar los servicios no podrán:

- a) Dar sus claves o códigos, que le facilite a cualquier fin la empresa Gestora del Centro de Coworking a otra persona, o permitir el acceso a clientes que no pagan entrada o el uso del espacio. Incumplir esta norma dará lugar a la resolución del contrato.
- b) Utilizar los servicios en relación con concursos, esquemas piramidales, cartas en cadena, correo basura, spam o cualquier mensaje duplicado o no solicitado, ya sea comercial o de otro tipo.
- c) Difamar, abusar, acosar, acechar, amenazar o de alguna forma violar los derechos legales (como los derechos de publicidad y privacidad) de terceros.
- d) Publicar, anunciar, cargar, distribuir o divulgar cualquier asunto, material o información cuyo contenido atente contra los derechos reconocidos en las Leyes españolas y Tratados Internacionales suscritos por España o promueva actuaciones contrarias a la Ley.
- e) Cargar o poner a disposición de terceros, archivos que contengan imágenes, fotografías, software u otro material protegido por las Leyes de Propiedad Intelectual y/o Industrial, incluyendo a modo de ejemplo no limitativo, las Leyes de Derechos de Autor o Marca Comercial (o por derechos de

privacidad o publicidad) a menos que el usuario posea o controle dichos derechos o haya recibido el necesario consentimiento y autorización para hacerlo.

- f) Utilizar cualquier material o información, incluyendo imágenes o fotografías, que se obtengan a través de los Servicios de Coworking que infrinja los derechos de autor en la legislación nacional o internacional relativa a Propiedad Intelectual, Marca Registrada, Patente, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad de terceros.
- g) Subir archivos que contengan virus, troyanos, gusanos, Bombas de tiempo, archivos corruptos o cualquier otro software o programa que pueda dañar el funcionamiento de los equipos o la propiedad de terceros. El desarrollo, distribución, alteración y/o manipulación de software, hardware o combinación de ambos, destinado al quebrantamiento de la seguridad de sistemas informáticos, sea cual sea su denominación o técnica empleada, tanto conocida o no, que puedan devenir en técnicas de hackeo que deriven en una suplantación, control o violación o instrucciones en un sistema informático de propiedad ajena.
- h) Descargar cualquier archivo que conozca o debiera conocer, que no puede ser legalmente reproducido, mostrado, realizado y/o distribuido.
- i) Restringir o inhibir que otros usuarios puedan usar y disfrutar de los servicios.
- j) Violar cualquier código de conducta que pueda aplicarse a un servicio en particular.
- k) Recoger o cualquier forma de recolectar información acerca de otros, incluyendo direcciones de correo electrónico, sin la autorización de la parte afectada.
- l) Violar cualquier ley, normativa o regulación de aplicación.
- m) Crear una identidad falsa con el propósito de engañar a otros.
- n) Cualquier actividad que ponga en peligro la seguridad informática, o la información contenida en los servidores físicos o virtuales que albergan los servicios ofrecidos.
- o) La utilización de la imagen corporativa, logotipos, web o cualquier otro elemento u objeto relacionado con el Coworking queda prohibida en su totalidad y solo podrá ser utilizada bajo permiso expreso y de acuerdo con las condiciones incluidas en el Manual de uso de Marca que se recoge como Anexo, en todo caso, los usuarios pueden utilizar el logotipo, marca y dirección física del Centro de Coworking. Cualquier otra utilización de la imagen corporativa, logotipos, web o elementos físicos sin permiso explícito, podrá ser objeto de denuncia y requerimiento de responsabilidades.
- p) La recogida de documentos, cartas, sobres, paquetes o cualquier otro elemento dirigido a terceros sitos en el Centro de Coworking, no supondrá en ningún caso, responsabilidad alguna por parte de la empresa gestora del Centro de Coworking, la cual a su vez, no será responsable del elemento recibido, ni de su contenido, ni de su legalidad. Exclusivamente actuará como receptor excepcional en nombre del receptor final, independientemente de quien sea el remitente del envío. El domiciliado notificará al Coworking cualquier alteración de sus datos personales, profesionales o sociales.
- q) Teniendo en cuenta las características de cada puesto de trabajo en el que se desarrolla la actividad, en espacios que pueden ser diáfanos o carentes de separación y de aislamiento acústico o visual, queda bajo la responsabilidad de cada usuario el respeto de la protección de datos de todos los integrantes en el Coworking (que se obligan a respetar el Protocolo de Uso y Protección de Datos

que se incluye como Anexo). Por lo tanto, los usuarios no podrán, en ningún caso, comunicar a terceras personas, integrantes o no del coworking informaciones, comentarios o comunicaciones generales, sujetas a la protección de datos o que puedan ser calificadas como privadas, expuestas por los usuarios del Coworking en sus instalaciones. El quebrantamiento de esta privacidad propia de cada miembro del Coworking dará lugar a las reclamaciones legales pertinentes. La aceptación del presente documento supone el respeto, aceptación y aplicación de confidencialidad de cualquier información (auditiva, visual o de cualquier otro tipo) extraída de las instalaciones del Coworking.

- r) El Coworking se reserva el derecho a modificar el puesto de trabajo del Coworker, si lo estima oportuno por causas organizativas, productivas, económicas o de cualquier otro tipo, trasladándolo en su caso a un nuevo puesto de trabajo y garantizando en todo momento que dicho Coworker tenga un lugar de trabajo adecuado.
- s) El Coworking se reserva el derecho de admisión.
- t) El Coworking se reserva el derecho en cualquier momento a comunicar cualquier información sobre los coworkers a cualquier autoridad competente, si lo considera necesario para adaptarse a cualquier ley aplicable, regulaciones, procesos legales o requerimientos de autoridad competente.

REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.: EDIFICIO DE OFICINAS (DD1) Y CENTRO DE ESTUDIOS (DD2)

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las normas para regular el uso y administración de las instalaciones correspondientes al Edificio de Oficinas (DD1) y Centro de Estudios (DD2), pertenecientes a la Sociedad de Proyectos para la Transformación Digital, S.A.U., así como fijar los lineamientos para quienes utilicen las áreas que los conforman.

Artículo 2º: Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- Dependencias: Toda aquella ubicación física, que forme parte de los diferentes edificios.
- Arrendatario: Personas físicas que ocupen en arrendamiento los locales o espacios de oficinas.
- Usuario: Personal que preste su servicio en dichas instalaciones (mantenimiento, seguridad, limpieza), así como las diferentes personas que acudan a realizar gestiones.
- Departamento de Administración: Es el área encargada de coordinar la relación entre el arrendatario y las diferentes empresas de mantenimiento o limpieza, así como de coordinar el uso y cumplimiento de normas de zonas comunes de los edificios descritos anteriormente.

CAPÍTULO II: RESPONSABILIDADES

Artículo 3º: El departamento de Administración, coordinará las acciones para el mantenimiento, conservación y uso de los inmuebles.

Artículo 4º: Las remodelaciones que se realicen en los edificios, se realizarán respetando la arquitectura del edificio. No se podrá realizar obras de acondicionamiento del local, salvo previa autorización por escrito del ARRENDADOR. Dadas las especiales características y condiciones urbanísticas de los edificios descritos anteriormente, será requisito previo a la realización de las obras que el ARRENDADOR haya aprobado el correspondiente proyecto de obras e instalaciones que el ARRENDATARIO presente, por medio fehaciente que permita dejar constancia de su recepción. El referido proyecto de obras deberá presentarse con una antelación mínima de 15 días al comienzo de las obras. En todo caso el ARRENDATARIO, se compromete a tener cubiertas sus responsabilidades en materia laboral, en particular las obligaciones derivadas de la Normativa de Seguridad e Higiene en el trabajo de la empresa o empresas que vayan a realizar dichas obras, asumiendo el compromiso del cumplimiento del Plan de Seguridad suscrito en su caso, para la totalidad del centro en lo que afecte al mismo, eximiendo al ARRENDADOR de cualquier responsabilidad que de ello pudiese derivarse.

No se podrán realizar obras ni instalaciones, que deterioren el local arrendado, así como el mobiliario facilitado. Todas las obras e instalaciones fijas que se ejecuten por el ARRENDATARIO quedarán en beneficio de la finca a la finalización del contrato, bien por expiración del plazo de vigencia convenido o por otra causa imputable a cualquiera de las partes, ello sin derecho del ARRENDATARIO a exigir compensación o indemnización alguna del ARRENDADOR.

Artículo 5º: Los arrendatarios y usuarios estarán obligados a procurar la conservación de las instalaciones, tanto en su área de trabajo como en la totalidad del edificio, reportando directamente al Departamento de Administración las irregularidades observadas.

Artículo 6º: Los arrendatarios y usuarios adscritos a las dependencias que funcionen en los edificios, deberán acatar de manera estricta los controles internos que se establezcan para la salvaguarda de los edificios y sus instalaciones.

Artículo 7º: Es responsabilidad del Departamento de Administración, que las instalaciones eléctricas, el sistema central de aire acondicionado y todas aquellas instalaciones o equipos de uso común (fotocopiadoras, vending, etc), se utilicen adecuadamente a fin de conservarlas en buen estado, informando a los arrendatarios de las irregularidades detectadas.

CAPÍTULO III: DEL ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES

Artículo 8º: Las áreas de acceso y salida de los edificios, así como los estacionamientos, contarán con señalización de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 9º: Las áreas de acceso al público como pasillos, puertas y otros, serán utilizadas por los usuarios únicamente para desplazarse y no podrán colocar materiales de trabajo, mobiliario o equipo.

Artículo 10º: Todos los arrendatarios y usuarios, deberán portar un gafete de identificación, las personas que no trabajen en los edificios y requieran acceso a las áreas de trabajo, deberán acudir al personal de administración, quienes les facilitarán un gafete de visitante.

Artículo 11º: A fin de dar cumplimiento del artículo anterior, el vigilante deberá llevar un registro de los visitantes que tengan acceso a las áreas de trabajo, anotándose la dependencia y oficina a visitar.

Artículo 12º: Cuando se trate de grupos de visitantes, los arrendatarios, solicitarán al servicio de Administración, previamente los gafetes con que tendrán acceso a las áreas de trabajo de las empresas de referencia.

Artículo 13º: Las personas o empresas que acudan a los edificios para el desarrollo de actividades tales como inventariar, proporcionar mantenimiento, limpieza, reparar, trasladar equipos o mobiliario, deberán mostrar su acreditación que los autorice.

Artículo 14º: No se permitirá el acceso a quien se encuentre en estado de ebriedad, bajo la influencia de alguna droga o enervante, las personas que no guarden la compostura debida o causen molestias, serán desalojadas del edificio por personal de seguridad.

Artículo 15º: Para el desarrollo de sus funciones, el personal de seguridad y de administración, deberán portar el uniforme que se le asigne, así como el equipo necesario para el desempeño de sus funciones.

Artículo 16º: Los accesos y salidas de los edificios podrán ser cerrados cuando a criterio del personal de seguridad, se considere necesario para efectos de protección de los usuarios, vigilando que las salidas de emergencia no sean obstruidas.

Artículo 17º: Cuando se realice una mudanza, esta debe ser avisada previamente al servicio de administración, con una anticipación no inferior a 24 horas. Los vehículos dedicados a tal efecto deberán estacionar en el área externa de los edificios. En el caso de que sea necesario el uso de ascensores, se deberán seguir las siguientes pautas:

- Coordinar previamente con el servicio de administración, la supervisión del peso, volumen y naturaleza de la carga, para evitar daños en los ascensores y zonas comunes.
- Será por cuenta del arrendatario, el acolchamiento de los ascensores para su correcto aislamiento, como protección de las paredes.

Artículo 18º: Para el uso de los ascensores, se deberá cumplir los siguientes puntos:

- No mantener la puerta abierta o el ascensor detenido innecesariamente, para evitar molestias a los demás usuarios.
- No está permitido comer o fumar en el interior de los ascensores.
- Se deberán respetar las normas técnicas de los ascensores en lo que respecta a capacidad y uso.

CAPÍTULO IV: DEL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Artículo 19º: El horario de funcionamiento de los edificios será de 24 horas para los usuarios, siendo el horario de entrada del edificio a personal externo debidamente acreditado de 08:00 a 21:00h., no estando permitida la presencia de personal no acreditado fuera de ese horario.

Artículo 20º: Las áreas de los edificios, deberán encontrarse siempre en óptimas condiciones, siendo responsabilidad de la empresa de mantenimiento y limpieza, el cumplimiento del Programa General de Mantenimiento y Limpieza del Edificio, incluyendo su programa de inspección.

Artículo 21º: Deberá efectuarse un simulacro de evacuación de emergencia como mínimo una vez al año, en el cual participarán los usuarios del inmueble.

Artículo 22º: Los programas de mantenimiento y limpieza, deberán realizarse de manera que no entorpezcan.

Artículo 23º: Las áreas de uso común deberán contar con un programa específico de mantenimiento y limpieza, cuidando en todo momento la seguridad del edificio, así como la comodidad de quienes acuden al mismo.

Artículo 24º: Las salas de juntas y reuniones, podrán ser usadas por los usuarios adscritos a las dependencias, de acuerdo con los lineamientos que se establezcan. Para tal efecto, los responsables de cada empresa deberán proporcionar un programa de reuniones, para que el Departamento de Administración, pueda coordinar el uso y disponibilidad de dichos espacios.



Artículo 25º: Las áreas dedicadas a estacionamiento, serán utilizadas respetando los horarios y señalización que a tal efecto se coloque, de igual forma deberán respetar las áreas destinadas a discapacitados, así como a los hidrantes.

TRANSITORIOS

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de noviembre de 2018, siendo de obligado cumplimiento para los arrendatarios.

ANEXO VII

TARIFAS DD2 2025

DENOMINACIÓN SALA	EDIFICIO OFICINAS CIUDAD DE LA LUZ DISTRITO DIGITAL (DD2)	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)	NUEVO VALOR 2025
C002	CONJUNTO OFICINA - DESPACHO	178,10	3.598,41 €
C016	CONJUNTO OFICINA - DESPACHO	54,78	750,44 €
C008	OFICINA - DESPACHO	62,82	1.010,23 €
C010	OFICINA - DESPACHO	69,59	1.079,40 €
C011	OFICINA - DESPACHO	47,93	771,00 €
C012	OFICINA - DESPACHO	36,84	688,76 €
C013	OFICINA - DESPACHO	16,48	257,00 €
C014	OFICINA - DESPACHO	11,73	179,90 €
C019	OFICINA - DESPACHO	68,63	5.945,61 €
C020	CONJUNTO OFICINA - DESPACHO	89,03	
C022	OFICINA - DESPACHO	68,14	
C023	OFICINA - DESPACHO	79,88	
C024	OFICINA - DESPACHO	71,74	
C025	OFICINA - DESPACHO	89,14	
C026	ALMACÉN	32,38	
C133	OFICINA - DESPACHO	86,22	
C134	OFICINA - DESPACHO	65,37	
C135	OFICINA - DESPACHO	12,94	
C136	OFICINA - DESPACHO	12,46	
C137	OFICINA - DESPACHO	23,53	
C138	OFICINA - DESPACHO	23,50	
C139	OFICINA - DESPACHO	41,90	
C140	OFICINA - DESPACHO	41,96	
C141	PLATÓ GRANDE	406,22	
C101	OFICINA - DESPACHO	195,91	
C102	CONJUNTO OFICINA - DESPACHO	97,01	3.500,00 €
C106	DESPACHO	13,65	187,00 €
C107	DESPACHO	13,13	185,04 €
C108	DESPACHO	13,10	185,04 €
C109	DESPACHO	13,33	185,04 €
C110	DESPACHO	13,13	226,16 €
C111	DESPACHO	12,93	187,00 €
C112	DESPACHO	12,93	187,00 €
C113	DESPACHO	12,93	176,57 €
C114	DESPACHO	12,93	230,00 €
C115	OFICINA - DESPACHO	103,02	1.747,60 €
C123	TRASTERO	69,87	514,00 €
C124	OFICINA - DESPACHO	24,13	224,05 €
C125	OFICINA - DESPACHO	31,04	514,00 €
C126	OFICINA - DESPACHO	66,57	1.130,80 €
C127	OFICINA - DESPACHO	68,93	1.079,40 €
C128	OFICINA - DESPACHO	66,58	1.303,92 €
C129	CONJUNTO OFICINA - DESPACHO	138,23	2.056,00 €
C130	OFICINA - DESPACHO	66,58	1.233,60 €
C131-2	CONJUNTO OFICINA - DESPACHO	181,76	3.696,92 €

ANEXO VIII

SERVICIOS OPTATIVOS OPCIONALES FACILITADOS POR SPTD

- **FOTOCOPIADORAS**
- **ZONA MÁQUINAS DE VENDING**
- **SERVICIO DE ASESORAMIENTO DE TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO**
- **RECEPCIÓN Y ENVÍO DE PAQUETERÍA**
- **SALAS DE REUNIONES**
- **TAQUILLAS**
- **SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y CATERING**

ANEXO IX

CONDICIONES DE LOS SERVICIOS OPTATIVOS ADICIONALES FACILITADOS POR SPTD

- **FOTOCOPIADORAS**

Una vez superado por cada usuario el número de fotocopias incluido en el precio cerrado, este podrá hacer uso de dichas máquinas, según las siguientes tarifas (IVA no incluido):

Precio unitario ofertado

Fotocopia B/N A4	0,0063€
Fotocopia Color A4	0,0063€
Fotocopia B/N A3	0,0063€
Fotocopia Color A3	0,063€
Escaneado A4	0,0063€
Escaneado A3	0,0063€

Dicho importe será facturado por GESTASER SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L. al usuario directamente, comprometiéndose este último a efectuar el pago en un máximo de 30 días. Si dicho pago no fuese efectuado, será retirado dicho servicio adicional al usuario.

Cada usuario dispondrá de una tarjeta de uso, corriendo por cuenta del usuario la necesidad de reposición por pérdida o extravío de esta, siendo el precio de reposición de 1,50€.

- **ZONA DE MÁQUINAS DE VENDING**

El uso de este tipo de máquina se registrará en todo momento por la Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, en consonancia con lo dispuesto en la Directiva 2006/123/CE, norma comunitaria desarrollada bajo el amparo del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (TCE).

Para protección de los consumidores y usuarios, en todas las máquinas de venta figurará con claridad:

1. La información referida al producto y al comerciante que lo ofrece, el tipo de producto que expenden, su precio, la identidad del oferente, así como una dirección y teléfono donde se atiendan las reclamaciones.
2. La información relativa a la máquina que expende el producto, el tipo de monedas que admite, las instrucciones para la obtención del producto deseado, así como la acreditación del cumplimiento de la normativa técnica aplicable.

- **SERVICIO DE ASESORAMIENTO DE TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO**

Se pondrá a disposición de cada usuario, la información demandada con respecto a horarios de medios de transporte públicos, hoteles y espectáculos de entretenimiento. Si el usuario lo requiere, la Administración del Edificio gestionará el transporte particular de los usuarios, así como su alojamiento, según la tarifa establecida para ello.

- **RECEPCIÓN Y ENVÍO DE PAQUETERÍA**

En caso de ser requerido por el usuario este servicio, la Administración del Edificio pondrá a disposición del mismo el servicio de entrega de paquetería, según tarifa establecida.

- **SALAS DE REUNIONES**

Gestión de reserva, para equipos de trabajo, formación en pequeño formato, juntas de socios o entrevistas con clientes y proveedores, previo aviso a la Administración del Edificio y sujeta a los precios establecidos para ello por Sociedad de Proyectos para la Transformación Digital, S.A.U.

- **TAQUILLAS**

Se pondrá a disposición de cada usuario, el servicio de alquiler de taquilla, siendo el coste mensual por uso de 5,00€/mes. En caso de pérdida de la tarjeta, se invalidará y se expedirá una nueva, generando un coste extra correspondiente a 10,00€.

- **SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y CATERING**

La Administración del Edificio, pondrá a disposición del usuario la organización de catering y uso en cafetería, según tarifa acordada.

ANEXO X



ANEXO 10

PÓLIZA DE SEGURO

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

El presente contrato está regido por las Condiciones Generales, Especiales, Particulares y los Suplementos o Apéndices así como por la Legislación vigente en materia de Seguros. Las Condiciones Particulares y Especiales prevalecen sobre las Condiciones Generales en aquello en lo que pudieran diferir o contradecirse.



RAMO: Responsabilidad Civil General

Nº DE PÓLIZA: EA19CP1049

I.- CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza: EA19CP1049	Ramo: Responsabilidad Civil General	Nº de Suplemento: Póliza
Reemplaza a Póliza nº:	Corredor: 004915 - Muñiz y Asociados Correduría de seguros, S.L.	
Tomador del Seguro:	SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.	
Asegurado:	Ver condiciones especiales	
Dirección:	PASEO DOCTOR GADEA, Nº 10, 03008 ALICANTE	
Domicilio de Cobro:	El mismo	
DNI/NIF:	A53158077	
Efecto:	Desde las cero horas del día 01 de julio de 2019	
Vencimiento:	Hasta las cero horas del día 01 de julio de 2020	
Duración del Seguro:	Anual prorrogable	Forma de Pago: Contado

GARANTÍAS CONTRATADAS Y LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN (EN EUROS)

Garantía	Límite Asegurado	Franquicia	Prima Mínima Depósito anual
Responsabilidad Civil Explotación Responsabilidad Civil Patronal Sublímite por víctima en Patronal Responsabilidad Civil Productos	Ver condiciones especiales	Ver condiciones especiales	
TOTALES			7.499,90

Detalle del recibo:

Periodo	Prima neta Euros	Consorcio Euros	Impuesto Euros	Importe Total Euros
01/07/2019-01/07/2020	7.499,90	--	461,25	7.961,15

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE

PAG. 1 de 13



RAMO: Responsabilidad Civil General

Nº DE PÓLIZA: EA19CP1049

II.- CONDICIONES ESPECIALES

1- OBJETO DEL SEGURO:

En los términos y condiciones consignados en el contrato, el Asegurador garantizará el pago de las indemnizaciones que según la normativa legal vigente, pudiera corresponder directa, mancomunada, solidaria y subsidiariamente a SPTCV, por daños personales, materiales y perjuicios consecutivos, ocasionados involuntariamente a terceros por acción u omisión en el ejercicio de su actividad, así como los costes y gastos tanto judiciales como extrajudiciales, además de la prestación de fianzas judiciales

2- ACTIVIDAD ASEGURADA. DESCRIPCION DEL RIESGO

- SPTCV se encarga del mantenimiento del área Ciudad de la Luz y gestión del "Distrito Digital".
- Ciudad de la Luz: Complejo para la realización de rodajes cinematográficos (edificios, instalaciones, viales, etc.), instalaciones y edificios destinados a la producción y rodajes de películas y spots, y Viales del Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras de SPTCV.
- Distrito Digital: SPTCV cede espacios del Edificio de Oficinas y Centro de Estudios de Ciudad de la Luz para que se instalen empresas relacionadas con las nuevas tecnologías digitales.

3. DEFINICIONES:

Tomador:

Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U.
CIF A-53158077
Paseo Doctor Gadea, nº 10
03008 Alicante

Asegurado:

- Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U. en el desempeño de las funciones y servicios indicados en la actividad asegurada.
- Las personas jurídicas vinculadas a SPTCV en la actividad asegurada, esto es, los Organismos autónomos administrativos, y entes dependientes que se encuentren constituidos o que se constituyan durante la vigencia de la póliza.
- Las personas que, con o sin dependencia laboral, actúen dentro del ámbito de la actividad asegurada de SPTCV o de sus Organismos Autónomos y entes dependientes, o por cuenta de éstos o ejecuten actividades por encargo o para los mismos en el cumplimiento de las actividades aseguradas.

Tercero: Cualquier persona física o jurídica distinta del tomador del seguro y del asegurado, sin que sea de aplicación cualquier otra cláusula limitativa del alcance de esta definición, salvedad hecha respecto de la condición de tercero de los propios empleados o personal que actúe por cuenta de Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U. y/o de sus Organismos Autónomos o Entes Dependientes en su calidad de usuarios de la asistencia y de los servicios de la Administración.

Daños: Serán indemnizables:

- Los daños corporales: Las lesiones, enfermedades, secuelas o fallecimiento sufridos por personas físicas.
- Los daños materiales: El daño, deterioro desaparición, sustracción o destrucción total o parcial de cosas o animales.
- Los perjuicios que sean consecuencia directa de un previo daño material y/o corporal.
- Perjuicios Patrimoniales Primarios, en el marco de las presentes prescripciones técnicas y dentro de los términos fijados en las mismas.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE

PAG. 2 de 13



RAMO: Responsabilidad Civil General

Nº DE PÓLIZA: EA19CP1049

- Se considerarán así mismo indemnizables los daños ocasionados a los bienes preexistentes a la actuación de la Sociedad Asegurada.

Responsabilidad: La responsabilidad es la obligación de reparar el daño causado, indemnizando a un tercero.

Reclamación: El requerimiento judicial o extrajudicial formulado con arreglo a derecho contra el Asegurado como presunto responsable de un hecho dañoso amparado por el contrato, o contra el Asegurador, en el ejercicio de la acción directa, por tal motivo, así como la comunicación del Asegurado al Asegurador de cualquier hecho o circunstancia de la que pudieran derivarse responsabilidades.

A estos efectos se entiende por reclamación:

- Cualquier reclamación escrita, legalmente aceptada y dirigida por primera vez al Asegurado o al Asegurador por un tercero, comunicando la ocurrencia de un siniestro.
- Un procedimiento judicial, administrativo y cualquier otro requerimiento formal o interposición de acción, dirigido contra el Asegurado o el Asegurador.
- Cualquier hecho o circunstancia concreta conocida por primera vez por el Asegurado y notificado fehacientemente por éste al Asegurador, dentro del período contractual del seguro, que pueda razonablemente determinar, la ulterior formulación de una petición de resarcimiento o que haga entrar en juego las coberturas de la póliza.

Se considerará que constituye una sola y única reclamación aquella que tenga su origen en una misma acción u omisión.

Siniestro: Todo hecho del que pueda resultar legalmente responsable el Asegurado, siempre que sea objeto de este contrato de seguro y ponga en juego las garantías del contrato de conformidad a los términos y condiciones pactados.

Tendrá la consideración de siniestro la producción por acción u omisión, de un resultado dañoso, que cause un perjuicio efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas, existiendo un nexo causal entre la acción u omisión y el daño, y desemboque, bien en la presentación de una reclamación contra el Asegurado, bien en la iniciación de oficio de un procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Unidad de siniestro: Se considerará como un sólo y único siniestro: La sucesión de hechos o circunstancias que se deriven de un mismo origen o igual causa, con independencia del número de perjudicados y reclamaciones formuladas. Se considerará como fecha del siniestro la del momento de consumación del evento dañoso.

El conjunto de reclamaciones originadas por una misma causa cualquiera que sea el número de reclamantes ya se dirija la reclamación contra el Asegurador, o exclusivamente contra el Asegurado o, conjuntamente a ambos.

El conjunto de las consecuencias de varios errores profesionales cometidos en un mismo acto. El conjunto de las consecuencias de varias acciones derivadas de la misma o de igual fuente de error, en las actividades ejercidas profesionalmente y que guarden entre sí dependencia.

Límite de indemnización por siniestro: Cantidad máxima que, en cualquier caso, se verá obligado a indemnizar el Asegurador por cada siniestro amparado por el contrato, sea cual fuese el número de coberturas afectadas y el número de víctimas o perjudicados.

Los sublímites se aplicarán a lo expresamente previsto.

Suma asegurada: Límite máximo de la indemnización a pagar por el Asegurador, en función de los conceptos y coberturas previstos en el contrato.

Límite por anualidad: La cantidad máxima a cargo del Asegurador por cada período anual de seguro, con independencia de que sea consumida en uno o varios siniestros, entendiéndose por período anual de seguro el comprendido entre la fecha de efecto y de vencimiento.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE

PAG. 3 de 13



RAMO: Responsabilidad Civil General

Nº DE PÓLIZA: EA19CP1049

Franquicia: Cantidad expresamente pactada que corre a cargo del Asegurado en cada siniestro y que, en consecuencia, es deducible del importe de la prestación asegurada.

Queda estipulado que la franquicia a la que se refiere el presente apartado no será de aplicación a la cobertura de defensa jurídica y designación de peritos.

Contrato de seguro o póliza: Documento que contiene las condiciones reguladoras del seguro. Forman parte del contrato de seguro el pliego de cláusulas administrativas, el presente pliego de prescripciones técnicas, las condiciones generales, las particulares que individualicen el riesgo; las especiales y los suplementos o apéndices que durante la vigencia del seguro puedan suscribirse como complemento o modificación de la misma.

Prima: Precio del seguro, incrementado con los recargos e impuestos que resulten de aplicación.

Riesgo: Nacimiento a cargo del Asegurado de la obligación de indemnizar a un tercero los daños y perjuicios causados por un hecho previsto en el contrato de cuyas consecuencias sea civilmente responsable el Asegurado, conforme a Derecho.

Daño patrimonial puro o primario: es aquel daño que afecta a la esfera patrimonial de un tercero sin que sea reconducible a un daño personal y/o material previo, siempre que se deba a un hecho generador de carácter accidental, extraordinario y aleatorio, las consecuencias de las cuales hayan de ser soportadas por el Asegurado.

Se entiende por perjuicios patrimoniales puros aquellos perjuicios patrimoniales o económicos que sufran clientes o terceros que no sean a consecuencia de un daño personal, material o consecencial de éstos.

Exclusiones: No se admitirán exclusiones que no se encuentren detalladas en el presente pliego.

Deducible: Cuantía de dinero, expresada en términos fijos o porcentuales que, en el momento de los desembolsos correspondientes a un siniestro, corresponden al Asegurado

4. COBERTURAS PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Se garantizan las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil extracontractual, según la normativa legal vigente, que durante la vigencia del seguro pudiera corresponder, directa, mancomunada, solidaria o subsidiariamente al Asegurado por daños corporales o materiales y perjuicios consecuenciales, involuntariamente causados a terceros por actos u omisiones propios del Asegurado o de las personas por las cuales éste deba responder, y que tenga su origen en la explotación de la actividad descrita en los presentes pliegos.

4.1 Responsabilidad civil de Explotación

Se entiende a título meramente enunciativo pero no limitativo, dentro de las garantías de este contrato la Responsabilidad Civil de Explotación la derivada de:

- Por la ejecución de los trabajos propios de la actividad asegurada, durante su realización, tanto dentro como fuera de las instalaciones, centros de producción, almacenamiento, administración, distribución o venta, utilizados en la explotación de la empresa.
- Por los inmuebles e instalaciones utilizados para el desarrollo de la actividad objeto del seguro, terrenos, edificios, locales, depósitos, naves industriales, oficinas y otros inmuebles, así como las instalaciones contenidas en ellos, en tanto se destinen a la actividad asegurada. Se incluyen asimismo los daños causados por las obras y trabajos de mantenimiento,

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE

PAG. 4 de 13



RAMO: Responsabilidad Civil General

Nº DE PÓLIZA: EA19CP1049

reparación, reforma o ampliación de inmuebles e instalaciones cuyo presupuesto no exceda de Euros 150.000.-, siempre que no se trate de trabajos de excavación, o derribo o que afecten a los elementos estructurales o de carga de los edificios, los cuales quedan en cualquier caso expresamente excluidos de la cobertura.

c) Por los daños causados por incendio y/o explosión, escapes o derrames y los originados a consecuencia de la acción de humos, gases vapores, aguas y hundimientos de terreno, tanto dentro del recinto de las instalaciones en las que el Asegurado ejerce sus actividades, como en el exterior durante la ejecución de trabajos o prestaciones de servicios, siempre que el efecto perjudicial se deba a una causa accidental repentina no prevista ni esperada por el Asegurado.

d) Por la utilización de la maquinaria apropiada, incluso autopropulsada, para la realización de los trabajos objeto del seguro, siempre que sea accionada por personas autorizadas a tenor de las disposiciones vigentes. En lo que respecta a la utilización de vehículos y maquinaria autopropulsada, quedan expresamente excluidos del seguro los daños ocasionados por hechos de la circulación y que estén o deban estar asegurados por una póliza de automóviles.

e) Durante las operaciones de carga y descarga, manipulación y entrega de mercancías, así como los daños causados por las mercancías y objetos transportados, quedando excluidos los daños que puedan sufrir las mercancías propiedad del Asegurado, y aquellas propiedad de terceros que manipule el mismo.

f) Por los daños y perjuicios ocasionados accidentalmente a terceros por las mercancías y otros bienes transportados por el Asegurado en vehículos terrestres propios o alquilados, siempre que la cobertura de dichos daños no se halle comprendida en el seguro de automóviles y, en todo caso, con exclusión de los daños al vehículo transportador de la carga, y los daños sufridos por la mercancía transportada.

g) Por los animales propiedad de la entidad asegurada que se encuentren en el interior de sus locales, incluso cuando se hayan escapado de su dominio con inclusión de la responsabilidad civil legal del guardador de éstos, en su calidad no profesional.

h) Por carteles, anuncios, vallas, rótulos luminosos, que se encuentren situados dentro de las instalaciones de la fábrica o en cualquiera de sus oficinas y locales.

i) Por la utilización de ascensores y montacargas, dentro del recinto de la industria.

j) De instituciones sociales propias para su personal (piscinas, residencias, instalaciones deportivas, de esparcimiento o recreo).

k) Por la participación y/o promoción en ferias, exposiciones, actos culturales y/o recreativos, visitas de terceros a las instalaciones de la industria.

l) Por los servicios:

- Auxiliares de seguridad y vigilancia, incluyendo los equipos y animales destinados a la custodia y vigilancia de las instalaciones, así como la actuación del personal de seguridad que porte armas y cuenten con permiso legal para su tenencia y uso, en cuanto no exista prohibición por parte de las autoridades y excluyendo el uso de tales armas para la caza o hechos punibles.

- De extinción de incendios de la propia empresa, dentro del recinto, u ocasionalmente, fuera de él. Está amparada la responsabilidad civil personal de los técnicos y empleados del Asegurado en relación con estas actuaciones, cuando para ello sean requeridos por las autoridades competentes u obedezcan a instrucciones de la empresa.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE

PAG. 5 de 13



RAMO: Responsabilidad Civil General

Nº DE PÓLIZA: EA19CP1049

• Por los alimentos y bebidas suministrados por el Asegurado en cafeterías, cantinas, o comedores de la Ciudad de la Luz. A tal efecto, la cobertura ampara exclusivamente daños personales considerándose terceros los asalariados del Asegurado. En caso de que alguno de los servicios reseñados estuviera encomendado a un tercero, la cobertura será exclusivamente la que pueda corresponder al Asegurado de forma subsidiaria, es decir, cuando el responsable directo fuera declarado insolvente.

m) Por los daños causados al personal en prácticas, cursillistas o en formación, y quedando incluidos los daños causados por dichas personas cuando actúen en el ejercicio de las funciones para las que fueron encomendadas por el Asegurado.

4.2. Responsabilidad civil del parking, vehículos de terceros y empleados

Queda asegurada la responsabilidad civil que pueda serle exigida al asegurado por daños que sufran los vehículos por la guarda y custodia de dichos vehículos en sus garajes o aparcamientos vigilados.

5. FIANZAS Y DEFENSA

En cualquier procedimiento judicial que se derive de un siniestro amparado por la póliza, el Asegurador asumirá, a sus expensas, la dirección jurídica, frente a la reclamación del perjudicado, designando los letrados y procuradores, que defenderán y representarán al Asegurado en las actuaciones judiciales que se le siguiesen en reclamación de responsabilidades civiles cubiertas por esta póliza, y ello aun cuando dichas reclamaciones fuesen infundadas.

El Asegurado deberá prestar la colaboración necesaria a dicha defensa, comprometiéndose a otorgar los poderes y la asistencia personal que fuesen necesarios, y a facilitar cuanta información y documentación se le requiera por el Asegurador.

Sea cual fuese el fallo o resultado del procedimiento judicial, el Asegurador se reserva la decisión de ejercitar los recursos legales que procedieren contra dicho fallo o resultado, o el conformarse con el mismo.

Si el Asegurador estima improcedente el recurso, lo comunicará al Asegurado, quedando éste en libertad para interponerlo por su exclusiva cuenta y aquél obligado a reembolsarle los gastos judiciales y los de abogado y procurador, en el supuesto de que dicho recurso prosperase.

Cuando se produjera algún conflicto de intereses entre el Asegurado y el Asegurador, motivado por tener que sustentar éste intereses contrarios a la defensa del Asegurado en el siniestro, el Asegurador lo pondrá en conocimiento del Asegurado, sin perjuicio de realizar aquellas diligencias que, por su carácter urgente, sean necesarias para la defensa. En este caso, el Asegurado podrá optar entre el mantenimiento de la dirección jurídica por el Asegurador o confiar su propia defensa a otra persona. En este último caso, el Asegurador quedará obligado a abonar los gastos de tal dirección jurídica.

La presente cobertura no será de aplicación cuando el importe de la reclamación que se formula contra el Tomador/Asegurado sea inferior al importe de la franquicia establecida en el contrato.

El Asegurado podrá designar libremente el letrado para la defensa penal en los casos de reclamaciones penales que pudieran derivar en responsabilidades civiles cubiertas por el contrato, quedando los honorarios limitados a dicha defensa penal. En las acciones civiles derivadas de causa penal, la Aseguradora asumirá a sus expensas la dirección jurídica de dichas acciones, designando los letrados y procuradores que defenderán y representarán al Asegurado en las mismas.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE

PAG. 6 de 13



RAMO: Responsabilidad Civil General

Nº DE PÓLIZA: EA19CP1049

La presente cobertura tendrá como límite máximo el límite de indemnización pactado para la cobertura de responsabilidad civil afectada.

El Asegurador garantizará igualmente la imposición de fianzas judiciales al Asegurado para garantizar su responsabilidad civil o para conseguir su libertad provisional en un procedimiento penal derivado de un siniestro amparado por la póliza.

Dicho afianzamiento tendrá la consideración de pago a cuenta de la eventual indemnización y tendrá como límite máximo la "suma asegurada" para la cobertura de responsabilidad civil afectada. No se incluye en esta cobertura la prestación de fianzas para el pago de sanciones personales, como multas o costas.

Los gastos de defensa y la prestación de fianzas se entenderán incluidos dentro del límite de indemnización máximo establecido en el contrato salvo que se pacte expresamente la liberación de gastos.

6. LIBERACION DE GASTOS

El contrato garantizará, y por tanto no se aplicará ninguna deducción por los gastos judiciales mencionados si éstos, añadidos a la indemnización satisfecha, excedieran del límite por siniestro, siempre y cuando se trate de acciones formuladas ante los tribunales españoles.

La garantía de Responsabilidad Civil y/o Patrimonial cubierta por este contrato se entenderá liberada de cualquier deducción por gastos judiciales o extrajudiciales que, como consecuencia de la tramitación del expediente del siniestro, se hayan producido al Asegurador.

En ningún caso esta Liberación de Gastos será de aplicación para siniestros sobrevenidos en EEUU / Canadá o para procedimientos judiciales que se desarrollen en esos países. Bajo estas circunstancias, queda convenido que los límites garantizados incluyen los gastos judiciales y/o extrajudiciales que se produzcan.

7. NUEVAS ADQUISICIONES

Para aquellas entidades que pasen a formar parte, durante la anualidad en curso, del grupo de sociedades filiales o participadas, la cobertura se hará extensible a las mismas de forma automática, actuando en diferencia de límites y condiciones respecto a las pólizas vigentes de dichas sociedades y hasta sus respectivas fechas de vencimiento o cancelación, siempre que:

- La actividad de estas empresas coincida con alguna de las actividades cubiertas de las empresas aseguradas, descritas en la Cláusula 2. Caso de no ser similar la actividad, se podrán negociar condiciones específicas de cobertura, caso a caso, con el Asegurador.
- Se comunique al Asegurador la incorporación de estas empresas en el plazo de los 45 días siguientes a su creación, adquisición o control.
- La cifra de negocio de estas empresas servirá para la aplicación de la sobreprima correspondiente.
- En el supuesto de que la Aseguradora entendiera que no es posible la incorporación en estas condiciones, deberá comunicarlo al Tomador del Seguro para su conocimiento y eventual adaptación de las condiciones.
- Una vez comunicado por el Tomador y fijadas de común acuerdo entre éste y la Aseguradora las condiciones de cobertura, la Aseguradora emitirá el correspondiente suplemento de incorporación.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE

PAG. 7 de 13



RAMO: Responsabilidad Civil General

Nº DE PÓLIZA: EA19CP1049

8. RIESGOS EXCLUIDOS

8.1. Exclusiones comunes a todas las coberturas

En ningún caso quedan amparadas por cualquier cobertura de esta póliza reclamaciones derivadas de:

- a) Guerras, medie o no declaración oficial, levantamientos populares o militares, insurrección, rebelión, revolución u operaciones bélicas de cualquier clase, aún en tiempo de paz.
- b) Terrorismo, alborotos populares, motines, disturbios, sabotaje, huelgas y/o cierre patronal.
- c) Los efectos mecánicos, térmicos, radiactivos y la contaminación, debidos a reacciones o transmutaciones nucleares, cualquiera que sea la causa que los produzca, así como las radiaciones ionizantes. Los gastos de descontaminación, búsqueda y recuperación de isótopos radiactivos de cualquier naturaleza y aplicación.
- d) Reclamaciones formuladas por las personas físicas o jurídicas que no tengan la consideración de "terceros" salvo lo dispuesto para la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal.
- e) Responsabilidades contractuales que excedan de la legal.
- f) Responsabilidades civiles derivadas de actos u omisiones intencionados, dolosos o fraudulentos, así como las que pudieran resultar de la inobservancia dolosa de las disposiciones legales relacionadas con el riesgo asegurado.
- g) Las multas, así como por las consecuencias de su impago, y penalizaciones de cualquier clase.
- h) Daños y perjuicios a consecuencia de riesgos que deban de ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.
- i) Daños y perjuicios a consecuencia directa de hechos de la circulación, ocasionados por los vehículos de los que el Asegurado sea propietario, arrendatario, vigilante o usuario y que estén incursos en la "Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor" salvo lo indicado en el apartado 4.1.i.
- j) Daños y perjuicios derivados de la circulación de vehículos por las áreas restringidas de puertos y aeropuertos, en las que no es de aplicación la obligatoriedad de Seguro de Responsabilidad Civil de Circulación de Vehículos a Motor.
- k) Contaminación gradual.
- l) Ruidos y vibraciones.
- m) Daños y perjuicios derivados de la eliminación, extracción, manipulación, transformación o tratamiento de asbestos. No obstante, esta exclusión no será de aplicación cuando el daño o perjuicio ocasionado no esté relacionado con el contenido de asbestos del objeto causante del daño.
- n) Daños y perjuicios derivados de la extracción, manipulación, transformación y tratamiento de la sílice, cuando ésta sea causa generadora de cualquier tipo de silicosis.
- o) Daños genéticos o daños relacionados con la bioingeniería o ingeniería genética.
- p) Daños y perjuicios causados por embarcaciones, satélites o aeronaves de cualquier tipo, no afectando esta exclusión al uso del globo aerostático descrito como actividad en pliego
- q) Daños y perjuicios producidos por el transporte de Mercancías Peligrosas, según se define en la Legislación vigente.
- r) Daños y perjuicios producidos por o en riesgos situados en el mar (Offshore)

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE

PAG. 8 de 13



RAMO: Responsabilidad Civil General

Nº DE PÓLIZA: EA19CP1049

- s) Reclamaciones por hurto.
- t) Reclamaciones por robo, salvo lo dispuesto en las coberturas de Responsabilidad Civil Explotación, en lo que se refiere a bienes de empleados, y a la cobertura de bienes confiados.
- u) Violación de patentes y marcas.
- v) Transmisión de encefalopatías espongiformes
- w) La creación del software para internet.
- x) El Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).
- y) La prestación de fianzas y la defensa judicial que puedan tener su origen en siniestros no amparados por esta póliza.
- z) Hechos ocurridos fuera de los ámbitos territorial o temporal definidos en este contrato.
- aa) Reclamaciones en que se alegue acoso sexual, racial o de cualquier tipo y/o abuso sexual y/o discriminación sexual, racial, religiosa, por discapacidad, por edad, por orientación sexual o cualquier otro tipo de discriminación y/o práctica de empleo.
- bb) Reclamaciones por responsabilidades derivadas de daños o perjuicios que provengan o estén relacionados con la fabricación, distribución, venta, arrendamiento, alquiler o empleo de aparatos emisores de rayos ultravioletas (UV) para bronceado, como por ejemplo, camas de bronceado, lámparas de bronceado, lámparas de sol, luces de bronceado, bombillas y/o cualquier otra parte componente de los mismos.

8.2. Responsabilidad civil del parking, vehículos de terceros y empleados

En ningún caso quedan cubiertos:

- a) Daños a bienes confiados al Asegurado, producidos por incendio, caída del rayo, explosión, daños por agua, humo, vapores, robo y expoliación.
- b) Infidelidad de las personas por las que el Asegurado deba responder y los daños ocasionados como consecuencia de la misma.
- c) Reparación y mantenimiento de vehículos.
- d) Daños o sustracción de los vehículos propiedad del Asegurado o sus empleados.
- e) Daños o sustracción de los objetos y equipajes depositados en el interior de los vehículos, excepto accesorios y piezas fijas.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE

PAG. 9 de 13



RAMO: Responsabilidad Civil General

Nº DE PÓLIZA: EA19CP1049

9. LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN

A continuación se detallan los riesgos cubiertos por el Asegurador, las sumas aseguradas por siniestro y anualidad de seguro, así como el sublímite por víctima:

COBERTURA	LÍMITE POR SINIESTRO
4.1. Responsabilidad civil de explotación	6.000.000,00 €
4.1. Daños por agua	1.500.000,00 €
4.2. Sublímite R.C. de vehículos en el parking	30.000,00 €/vehículo

Se establecen los siguientes sublímites:

- Por anualidad de seguro de 6.000.000,00 Euros.
- General por víctima 300.000,00 Euros.
- R.C. vehículos en el parking 150.000 Euros por año.

10. FRANQUICIAS

Se establece una franquicia general de 6.000 € a deducir del importe de cada siniestro, aplicable tanto a daños materiales y personales.

La franquicia estipulada se aplicará a las indemnizaciones reclamadas así como a los gastos de defensa jurídica y fianzas.

11. DELIMITACION TEMPORAL

El contrato garantizará los daños ocurridos por primera vez durante el periodo de vigencia, cuyo hecho generador haya tenido lugar después de la fecha de efecto del contrato y cuya reclamación sea comunicada a SPTCV de manera fehaciente en el periodo de vigencia de la póliza o en el plazo de 24 meses a partir de la fecha de extinción del contrato.

12. ÁMBITO TERRITORIAL

La cobertura garantizará solamente reclamaciones formuladas ante la jurisdicción española por hechos ocurridos en España, que se traduzcan en responsabilidades u otras obligaciones impuestas con arreglo a las disposiciones legales vigentes en el territorio español.

13. TRATAMIENTO DE LA SINIESTRALIDAD

La compañía adjudicataria se comprometerá a facilitar semestralmente un informe indicando la situación de cada uno de los expedientes tramitados y anualmente un resumen de siniestralidad.

Semestralmente (del 1 al 15 del mes que corresponda) se presentará al asegurado los datos referentes a los siniestros declarados, cerrados y pendientes del periodo en cuestión, así como cualesquiera modificaciones que pudiera haber en los mismos. Como mínimo se remitirán los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del reclamante.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE

PAG. 10 de 13



RAMO: Responsabilidad Civil General

Nº DE PÓLIZA: EA19CP1049

- Identificación establecida como referencia del siniestro por la Aseguradora.
- Fechas de ocurrencia, reclamación y cierre del expediente.
- Causa.
- Importe reclamado.
- Reservas establecidas.
- Pagos realizados.
- Estado de cada expediente

4.11.- INFORMACION VALORACION RIESGO

Ciudad de la Luz no tiene actividad, únicamente la cesión de los espacios a través de "Distrito Digital".

En el Centro de Estudios en la actualidad hay aproximadamente 179 personas trabajando, 20 de Á PUNT y el resto de empresas relacionadas con Distrito Digital.

En el Edificio de Oficinas hay aproximadamente 200 personas, todas ellas relacionadas con Distrito Digital.

PERIODO DEL SEGURO:

Las garantías de la presente póliza toman efecto a partir de las cero horas del día 01 de julio de 2019, venciendo a las cero horas del día 01 de julio de 2020.

PRIMA NETA MINIMA DEPÓSITO

Se establece una prima neta mínima de depósito para el período de la póliza de 7.499,90 Euros, pagadera a AIG EUROPE dentro de los 30 días de la emisión.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE

PAG. 11 de 13



RAMO: Responsabilidad Civil General

Nº DE PÓLIZA: EA19CP1049

III. - CLÁUSULAS APLICABLES AL SEGURO

1. PAGO DE LAS PRIMAS

El pago de las primas se efectuará anualmente tras la recepción de la factura correspondiente al contrato, la cual cumplirá los requisitos previstos en la legislación vigente, y será supervisada y contrastada por el responsable del servicio.

2. SERVICIOS DE MEDIACIÓN

El corredor de Seguros que intermedia y gestiona el presente contrato es Muñiz y Asociados, Correduría de Seguros, S.L. en las condiciones establecidas en la "contratación centralizada de los servicios de mediación de seguros para la Administración de la Generalitat, sus entidades autónomas y entes del sector público empresarial y fundacional de la Generalitat", Expte. 2/13CC, en virtud de la adjudicación de fecha 14 de noviembre de 2013 y su formalización en fecha 30 de diciembre de 2013. Todos los avisos, notificaciones o incidencias que se deriven de este contrato, serán cursados a través de Muñiz y Asociados, Correduría de Seguros, S.L.

3. RELACIÓN CON LAS CONDICIONES GENERALES

Los contratos de seguro que se formalicen estarán constituidos con carácter mínimo por estas condiciones que revestirán carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará manifestación expresa del licitador de que acepta dicho contenido y su conformidad con el mismo debiendo ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto mismo de la formalización del Contrato.

Se hace constar que, las condiciones generales, específicas y particulares de la Aseguradora no pueden contradecir o excepcionar las presentes condiciones; por tanto, cualquier artículo, cláusula o garantía que contraiga, limite o excepcione el contenido del mismo, será sustituido y modificado en todo aquello que proceda por las condiciones establecidas en este contrato de seguro y de las mejoras presentadas en su caso.

Quedará por tanto derogado lo dispuesto en las condiciones generales, específicas y/o particulares, exclusivamente en aquellos extremos en que las mismas sean menos beneficiosas para SPTCV.

4. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a guardar la debida confidencialidad y secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente contrato y a observar todas las previsiones legales que se contienen en el vigente Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en el resto del ordenamiento jurídico vigente en cada momento.

El contratista y su personal únicamente accederán y/o tratarán los ficheros y datos personales de los que sea responsable el asegurado, si tal acceso y/o tratamiento fuese necesario para cumplir con sus obligaciones derivadas del presente contrato y prestar los servicios contratados.

El contratista se compromete a:

1º. Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso durante la prestación del servicio única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales con el asegurado y prestarle los servicios encomendados, conforme a las instrucciones del mismo.

2º. No podrá utilizar los datos y ficheros del asegurado con fines distintos a los previstos en este contrato.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE

PAG. 12 de 13



RAMO: Responsabilidad Civil General

Nº DE PÓLIZA: EA19CP1049

3º. Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y/o trate, así como a adoptar cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos, generales o sectoriales, tanto técnicas como organiza el asegurado, dirigidas a garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En particular, deberá aplicar sobre los mismos las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de Desarrollo de la LOPD aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, o normas que lo sustituyan en el futuro, y siempre que no se halle exento o exceptuado legalmente para todo ello en virtud de la relación jurídica establecida. El nivel de las medidas a aplicar irán en función del tipo de datos a los que, en su momento y caso, tenga acceso o trate durante la prestación de sus servicios, bien entendido que, inicialmente, los datos de salud a los que pudiese tener acceso o ser tratados durante la prestación de sus servicios son de nivel alto, por lo que las medidas de seguridad a adoptar por parte del encargado serán las correspondientes a dicho nivel. En cualquier momento durante la vigencia del contrato, el asegurado podrá requerir al profesional información sobre las medidas preceptivas efectivamente implantadas por ésta respecto de sus datos personales, así como la exhibición del último informe de auditoría elaborado conforme a la normativa vigente en esta materia.

4º. Cumplir el deber de secreto sobre los datos personales a los que tenga acceso y/o trate durante la prestación de sus servicios, obligándose a adoptar las medidas necesarias; tanto respecto a sus empleados y profesionales como a terceros que pudieran tener alguna relación con el presente contrato, para asegurar el cumplimiento de lo acordado. Estas obligaciones permanecerán en vigor y con plenos efectos, no sólo durante la vigencia del contrato, sino también después de su terminación, cualquiera que sea la causa de la misma.

5º. No comunicar ni ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

6º. Una vez finalizada la relación contractual entre las partes, el profesional deberá, a elección del asegurado, o destruir la totalidad de los datos personales y demás información confidencial que pudiese haber almacenado, mediante procedimientos técnicos adecuados, comunicándose así al responsable, o bien devolver los datos a este último, incluidos cualesquiera soportes o documentos en los que consten. Los datos que no pudiesen ser devueltos en virtud del tipo de soporte que los contenga deberán destruirse de forma segura adoptando las medidas necesarias para evitar su recuperación o reconstrucción futura y su acceso por parte de terceros. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando el responsable del fichero dicha conservación. Los datos cancelados serán conservados durante los plazos legalmente previstos, debidamente bloqueados.

Si el contratista destina los datos a otra finalidad, los comunica o los utiliza incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado a todos los efectos "responsable del tratamiento", respondiendo personalmente de las infracciones en que pudiese haber incurrido. No obstante, el contratista no incurrirá en responsabilidad cuando, previa indicación expresa y formal del asegurado, comunique los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

El contratista no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún tratamiento que le hubiera encomendado el asegurado, salvo que hubiera obtenido de éste autorización para ello. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, se ejercerán por los interesados ante el responsable del tratamiento.

Las partes se informan recíprocamente que los datos personales incluidos en el presente contrato quedarán recogidos en los respectivos ficheros de clientes y proveedores creados para su gestión, pudiendo ejercitar respecto de los mismos, en cualquier momento, los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación reconocidos en las leyes, mediante comunicación escrita dirigida a la parte titular y responsable del fichero, y a la persona y dirección indicadas en el encabezamiento. En la solicitud se deberá hacer constar nombre, apellidos, dirección, fotocopia del DNI del interesado (o documento equivalente que acredite su identidad) y petición que formula.

Hecho por duplicado en Madrid, a 17 de julio de 2019.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO

AIG EUROPE



PAG. 13 de 13

PÓLIZA DE SEGURO

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

El presente contrato está regido por las Condiciones Generales, Especiales, Particulares y los Suplementos o Apéndices así como por la Legislación vigente en materia de Seguros. Las Condiciones Particulares y Especiales prevalecen sobre las Condiciones Generales en aquello en lo que pudieran diferir o contradecirse.



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza: EA19PR1019/0000	Ramo: T. R. Daños Materiales Agente: 4915 MUÑIZ y ASOCIADOS	Póliza
-------------------------------	--	--------

Tomador del Seguro:	SOCIEDAD DE PROYECTOS TEMÁSTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SAU
Asegurado:	Ver Condiciones Particulares
Dirección:	Paseo Doctor Gadea, 10 03008 - Alicante
Domicilio Postal:	El Mismo
DNI/NIF:	A-53158077
Carácter de actuación:	Tomador

Efecto:	Desde las cero horas del día	01 de Julio de 2019
Vencimiento:	Hasta las cero horas del día	01 de Julio de 2020
Duración del Seguro:	Años prorrogables	Forma de Pago: Anual

GARANTIAS CONTRATADAS, CAPITAL Y/O LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN (en euros)

Garantía	Limite de Indemnizacion	Franquicia	Prima neta
Daños Materiales	109.747.357,97 €	Ver Condiciones Particulares	26.339,37 €
TOTAL	109.747.357,97 €		26.339,37 €

Detalle del primer recibo:

Periodo	Prima neta (€)	Consortio (€)	Impuestos (€)	Importe Total (€)
01/07/2019-01/07/2020	26.339,37 €	19.754,52 €	2.317,86 €	48.411,75 €

Detalle de recibos sucesivos:

Periodo	Prima neta (€)	Consortio (€)	Impuestos (€)	Importe Total (€)
Anualidades Sucesivas	26.339,37 €	19.754,52 €	2.317,86 €	48.411,75 €

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

INFORMACIÓN AL TOMADOR DEL SEGURO [NO GRANDES RIESGOS]

a. Información sobre el Asegurador

Esta póliza de seguro se suscribe con AIG Europe S.A., una compañía aseguradora con número R.C.C. de Luxemburgo B 218806. AIG Europe S.A., tiene su sede central en el número 35 D de Avenue John F. Kennedy, L-1855, Luxemburgo, <http://www.aig.lu/>. AIG Europe, S.A. está autorizada por el Ministère des Finances de Luxemburgo y supervisado por el Commissariat aux Assurances, cuya dirección es 7, boulevard Joseph II, L-1840 Luxemburgo, G.D. de Luxemburgo, Tel.: (+352) 22 69 11 - 1, caa@caa.lu, <http://www.caa.lu/>.

AIG Europe S.A. Sucursal en España tiene su domicilio en Paseo de la Castellana 216, 28046, Madrid. La Sucursal está debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 37770, Hoja 48, Sección 8, Entrada M-672859. Titular del Número de Identificación Fiscal W0186206I, Tel.: (+34)(0) 915677400, e inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número E0226. En materia de conducta de mercado, la Sucursal está regulada por Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Podrá encontrar los datos de contacto de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en este enlace: <http://www.dgsfp.mineco.es>. En todos o en algunos aspectos, el marco regulatorio aplicable en otros países donde AIG Europe, S.A. (Sucursal en España) desarrolle su actividad serán diferentes al de Luxemburgo.

Podrá encontrar los datos de contacto de la Dirección General de Seguros y fondos de Pensiones en este enlace: <http://www.dgsfp.mineco.es>. En todos o en algunos aspectos, el marco regulatorio aplicable en otros países donde AIG Europe, S.A. (Sucursal en España) desarrolle su actividad serán diferentes al de Luxemburgo.

COBERTURA.

En caso de que esté disponible un informe sobre la situación financiera y de solvencia de AIG Europe, S.A., usted podrá encontrarlo en el siguiente enlace: <http://www.aig.lu/>.

b. Legislación aplicable al contrato de seguro:

La legislación aplicable al contrato de seguros es la española en vigor. En particular, será de aplicación la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y demás normativa sectorial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.1 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, se hace constar expresamente la no aplicación de la normativa española en materia de liquidación de entidades aseguradoras.

c. Mecanismos de solución de conflictos

El tomador de la póliza, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial ECO/734/2004 de 11 de marzo, podrá dirigir cualquier queja o reclamación por escrito al Servicio de Reclamaciones del asegurador al domicilio en Madrid señalado en el apartado a. anterior o por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: atencioncliente.es@aig.com. Asimismo, podrá efectuar la reclamación o queja por teléfono en el siguiente número +34 91 567 74 36, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Si el tomador de la póliza o el asegurado no están conformes con nuestra decisión sobre la tramitación del siniestro podrán someter, antes de acudir a los tribunales de justicia, sus diferencias a decisión arbitral.

Igualmente y sin perjuicio de las acciones a ejercitar ante los jueces y tribunales españoles, el tomador de la póliza o el asegurado podrán formular reclamación ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones si consideran que nosotros hemos realizado prácticas abusivas o hemos lesionado los derechos derivados del contrato de seguro.

En todo caso, será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del contrato de seguro el del domicilio del asegurado.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

d. Protección de datos personales

AIG Europe S.A. se compromete a proteger la privacidad de nuestros clientes, reclamantes y demás contactos comerciales.

El término "información personal" engloba a aquella información que le identifica a usted o a otros particulares, y que se relacionan con usted o con otros particulares (por ejemplo, su pareja u otros miembros de su familia). Si facilita información personal sobre otra persona, tendrá que (salvo que acordemos lo contrario) informar a ese particular acerca del contenido de esta notificación y de nuestra Política de Privacidad, y conseguir su permiso (siempre que sea posible) para compartir su información personal con nosotros.

Tipos de información personal que podemos obtener y razones: dependiendo de la relación que mantengamos con usted, la información personal recopilada podría incluir: información de contacto, información financiera y datos de cuentas bancarias, referencias y calificación crediticias, información sensible sobre el estado de salud o afecciones médicas (información recogida con su consentimiento cuando así lo exija la legislación aplicable), así como otra información personal que usted nos proporcione o que obtengamos con respecto a la relación que mantengamos con usted. La información personal podrá utilizarse con los siguientes fines: administración de seguros; por ejemplo, comunicaciones, tramitación de reclamaciones y pagos; estudiar y tomar decisiones relativas a la prestación y condiciones de un seguro y a la resolución de reclamaciones; asistencia y asesoramiento en asuntos médicos o relacionados con viajes; gestión de nuestras actividades comerciales e infraestructura de TI; prevención, detección e investigación de delitos; por ejemplo, fraude o blanqueo de capitales; establecimiento y defensa de derechos legales; cumplimiento legal y normativo (incluyendo el cumplimiento con las leyes y regulaciones de otros países al margen de su país de residencia); supervisión y grabación de llamadas telefónicas con fines de calidad, formación y seguridad; marketing, estudios de mercado y análisis.

Intercambio de información personal: es posible que compartamos la información personal con otras empresas de nuestro grupo y otros terceros (tales como agentes y otras distribuidoras de seguros, aseguradoras y reaseguradoras, agencias de referencia crediticia, profesionales de la salud y demás proveedores de servicios) con los fines explicados anteriormente. Se compartirá la información personal con otros terceros (incluyendo autoridades gubernamentales) si así lo exigen las leyes o regulaciones. La información personal (incluyendo los detalles de las posibles lesiones) podría incluirse en registros de reclamaciones compartidos con otras compañías de seguros. Estamos obligados a informar de todas las reclamaciones de indemnización de terceros relacionadas con lesiones corporales a los comités de indemnizaciones por accidentes laborales. Es posible que busquemos en estos registros con objeto de prevenir, detectar e investigar cualquier fraude, o bien de validar su historial de reclamaciones, o a aquel de cualquier otra persona o propiedad susceptible de estar involucrada en la política o en la reclamación. Es posible que se comparta la información personal con compradores (potenciales o reales), y que se transfiera en caso de que se venda nuestra empresa o se transfieran nuestros activos empresariales.

Transferencia internacional: debido a la naturaleza global de nuestras actividades comerciales, es posible que se transfiera información personal a determinadas partes ubicadas en otros países (incluyendo Estados Unidos, China, México, Malasia, Filipinas, Bermudas y demás países que puede que cuenten con un régimen de protección de datos diferente a aquel del país en el que usted se encuentre). Siempre que realicemos este tipo de transferencias, tomaremos una serie de medidas encaminadas a garantizar que su información personal esté protegida de la forma que procede, y a que se transfiera de conformidad con los requisitos de la legislación relativa a la protección de datos. En nuestra Política de privacidad se establece información adicional relativa a las transferencias internacionales (véase a continuación).

Seguridad de la información personal: se utilizan medidas de seguridad técnicas y físicas apropiadas destinadas a mantener su información personal en un lugar seguro. Cuando facilitemos información personal a un tercero (incluyendo nuestros proveedores de servicios), o bien le pidamos a un tercero que recopile información personal en nuestro nombre, se seleccionará al tercero en cuestión con extrema precaución, y se le exigirá que utilice unas medidas de seguridad que sean adecuadas.

Sus derechos: usted posee una serie de derechos en virtud de la legislación relativa a la protección de datos en relación con el uso que hagamos de su información personal. Es posible que estos derechos solo sean de aplicación en determinadas circunstancias y estén sujetos a determinadas exenciones. Estos derechos podrían incluir el derecho de acceso a la información personal, el derecho a corregir datos que no sean exactos, y el derecho a eliminar datos o a interrumpir el uso que nosotros

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

hacemos de dichos datos. Entre estos derechos también podría estar incluido el derecho a transferir sus datos a otra organización, el derecho a oponerse a que utilicemos su información personal, el derecho a solicitar que determinadas decisiones automatizadas que tomemos tengan una intervención humana, el derecho a retirar el consentimiento y el derecho a reclamar ante la autoridad reguladora para la protección de datos. En nuestra Política de privacidad se establece información adicional relativa a cuáles son sus derechos y cómo puede ejercerlos (véase a continuación).

Política de privacidad: en nuestra Política de privacidad puede encontrar información adicional acerca de cuáles son sus derechos y cómo recogemos, usamos y revelamos su información personal, disponible en: <https://www.aig.com.es/politica-de-privacidad>; también puede solicitar una copia contactando por escrito con: Oficial de Protección de Datos, AIG Europe S.A., Paseo de la Castellana 216, 28046 Madrid; o bien por correo electrónico en la dirección: protecciondedatos.es@aig.com.

e. Aceptación expresa

El tomador de la póliza reconoce expresamente haber recibido toda la documentación que compone la póliza, manifestando su conocimiento y conformidad con la misma. Asimismo, reconoce expresamente haber recibido toda la información contenida en el presente apartado ("Información al tomador del seguro") el día de la firma del presente contrato, pero con anterioridad a la misma.

El tomador manifiesta que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas de la presente póliza y, especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de los derechos del asegurado. El tomador asume el deber de informar a los asegurados sobre sus derechos y obligaciones. Y, para que conste su conocimiento, expresa conformidad y aceptación de las mismas, el tomador de la póliza firma al pie de cada una de las páginas.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

CONDICIONES PARTICULARES

1. TOMADOR DEL SEGURO

SOCIEDAD DE PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SAU
Av. Doctor Gadea, 10
03001 ALICANTE
C.I.F.: A-53158077

2. ASEGURADOS:

- El Tomador

3. ACTIVIDAD ASEGURADA Y AMBITO TERRITORIAL:

SPTCV se encarga del mantenimiento del área Ciudad de la Luz y gestión del "Distrito Digital".
Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana. S.A.

Ciudad de la Luz: Complejo para la realización de rodajes cinematográficos (edificios, instalaciones, viales, etc.), instalaciones y edificios destinados a la producción y rodajes de películas y spots, y Viales del Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras de SPTCV.

Distrito Digital: SPTCV cede espacios del Edificio de Oficinas y Centro de Estudios de Ciudad de la Luz para que se instalen empresas relacionadas con las nuevas tecnologías digitales.

Ámbito Territorial: Territorio Nacional Español

4. EFFECTO Y DURACION DEL SEGURO:

Las garantías de la presente póliza toman efecto a partir de las cero horas del 01 de Julio de 2019 y vencen a las cero horas del 01 de Julio de 2020. Este contrato se renovará automáticamente por un año al vencimiento, salvo que una de las partes comunique lo contrario a la otra en los términos establecidos en las condiciones generales.

5. SITUACIONES DE RIESGO Y CAPITAL ASEGURADOS (EURO)

SECCIÓN 1.- DAÑOS MATERIALES (desglose según pliego técnico)

CONCEPTO	CAPITAL ASEGURADO
TOTAL CAPITALES	109.747.357,97 €

EL TOMADOR DEL SEGURO ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

6. COBERTURAS Y LIMITES DE INDEMNIZACIÓN

La cantidad máxima a satisfacer por el Asegurador en caso de siniestro indemnizable sera, en virtud de la garantía afectada por el mismo:

Limite de Indemnizacion de Daños Materiales y Perdida de Beneficios	100% Valor Asegurado
---	----------------------

En ningún caso la indemnización a satisfacer en caso de siniestro podrá exceder de la suma asegurada en la situación de riesgo afectado.

SUBLÍMITES Y COBERTURAS ADICIONALES según Cláusulas Anexas:

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN	
COBERTURA	LÍMITE
Garantía Básica de Todo Riesgo Daños Materiales	100%
Garantías Complementarias:	
Robo y expoliación del Contenido	2.000.000 €
Desperfectos por robo a los edificios	60.000 €
Robo y expoliación de metálico en caja fuerte	0 €
Robo y expoliación de metálico en mueble cerrado	1.000 €
Robo desde el exterior y rotura de escaparates	1.000 €
Expoliación en transporte de fondos	0 €
Rotura de lunas, cristales y rótulos de los edificios	60.000 €
Avería de equipos electrónicos	150.000 €
Portadores externos de datos	50.000 €
Gastos adicionales	30.000 €
Vehículos en reposo	300.000 €
Bienes de terceros en poder del asegurado	100%
Bienes en el exterior dentro de las instalaciones	100%
Reposicion de maquinaria de procedencia extranjera	100%
Cimentaciones	100%
Plantas y jardines	30.000 €
Obras menores	100.000 €
Daños estéticos	15.000 €
Daños eléctricos	50.000 €
Derrame de líquidos contenidos en depósitos fijos	100.000 €
Bienes temporalmente desplazados	50.000 €
Gastos de extinción	350.000 €
Gastos de demolición y desescombro	2.000.000 €
Gastos de vigilancia	50.000 €
Reposición de archivos	150.000 €
Reposición de moldes, modelos y matrices	150.000 €
Honorarios de profesionales externos	150.000 €
Obtención de permisos y/o licencias	50.000 €
Medidas de autoridad. Gastos de disminución de daños	100%
Transporte de los bienes asegurados	100%
Objetos desaparecidos	100%
Riesgos extraordinarios	100%
Compensacion de capitales	100%
Cobertura automática	100%

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

Seguro a valor de nuevo	100%
Reclamación de Daños causados al tomador	15.000€ (por siniestro y por año)

7. **FRANQUICIAS:**

Las siguientes franquicias serán deducidas del importe de cada siniestro quedando las mismas a cargo del Asegurado:

General Todo Riesgo Daños Materiales	6.000 € por siniestro, excepto para:
Daños eléctricos	6.000 €
Daños estéticos	6.000 €
Robo	6.000 €
Rotura de cristales y rótulos	Sin franquicia, o €
Equipos electrónicos	6.000 €

8. **TASAS**

Se hace constar que para el cálculo de las primas y posteriores regularizaciones son de aplicación las siguientes tasas:

General : 0,24 %

9. **CLAUSULA DEROGATORIA**

Se hace expresamente constar que forman parte integrante de la presente póliza y serán tenidas en cuenta en tanto en cuanto modifiquen a las condiciones generales, particulares y cláusulas de cobertura de la presente póliza, las especificaciones y coberturas establecidas en el pliego de prescripciones que rigen esta contratación, en otro caso prevalecerán las condiciones generales, particulares y las cláusulas anexas. Por tanto queda nulo y sin efecto alguno, cualquier artículo o disposición de estas Condiciones Particulares y Condiciones Generales que contradiga el pliego.

10. **EXCLUSIONES APLICABLES A TODAS LAS GARANTIAS**

Quedan excluidos de las garantías de la presente póliza cualquier siniestro y/o reclamación como consecuencia de:

- Los daños materiales y Pérdida de Beneficios derivados de Sabotaje, terrorismo y guerra, salvo lo previsto en el Reglamento de Consorcio en cuanto a la Cobertura de Daños Materiales.
- Los Daños materiales y la Pérdida de Beneficios resultante de daños a los datos tal y como se especifica en la cláusula adjunta.
- Con independencia de lo dispuesto en la Legislación específica sobre Riesgos Extraordinarios de Cobertura por el Consorcio de Compensación de Seguros CHARTIS Europe no cubre cualquier pérdida daño, coste o gasto de cualquier naturaleza causados directa o indirectamente por:

"Confiscación, decomiso, expropiación, nacionalización, requisa, requerimiento o destrucción de

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

o daños causados a la propiedad por orden del Gobierno por derecho o de hecho o cualquier autoridad pública, municipal o local del país o zona en la que la propiedad está situada; incautación/embargo o destrucción bajo cuarentena o regulación sanitaria y/o regularización de aduanas o de control de cualquier naturaleza".

- Se hace constar expresamente que, en caso de cese o interrupción de la actividad asegurada durante más de 30 días en alguna de las situaciones garantizadas en la póliza, quedarán suspendidas a todos los efectos para ese riesgo todas las coberturas de la póliza, excepto las de incendio, rayo y explosión, desde el día en que se paralizó la planta. En ningún caso procederá reducción de prima dada la agravación del riesgo.

11. CLÁUSULAS

Forman parte integrante de la presente póliza las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA DE EXCLUSION DE GUERRA Y TERRORISMO

Con independencia de lo dispuesto en la Legislación específica sobre Riesgos Extraordinarios de cobertura por el Consorcio de Compensación de Seguros y no obstante cualquier disposición contraria comprendida en este seguro o cualquier suplemento correspondiente a él, se acuerda que este seguro excluye pérdida, daño, coste o gasto de cualquier naturaleza causados directa o indirectamente por, resultantes de o en conexión con cualquiera de los siguientes hechos, sin tener en cuenta cualquier otra causa o acontecimiento que esté contribuyendo simultáneamente o en cualquier otra secuencia al siniestro:

- (1) guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (haya sido o no declarada la guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, revueltas civiles alcanzando proporciones de o ascendiendo a levantamientos militares o usurpación de poder; o
- (2) cualquier acto de terrorismo.

Para el propósito de este suplemento un acto de terrorismo significa un acto, incluyendo pero no limitado al uso de la fuerza o violencia y/o la amenaza existente, de cualquier persona o grupo(s) de personas, que actúan bien solas o en nombre de o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), movidos por cuestiones políticas, religiosas, ideológicas o similares incluyendo la intención de influenciar a cualquier gobierno y/o aterrorizar a la población, o a una parte de la población.

Este suplemento también excluye pérdida, daño, coste o gasto, directo o consecencial de cualquier naturaleza causados directa o indirectamente por, resultantes de, o en conexión con cualquier acción tomada para controlar, prevenir, reprimir o en cualquier forma relacionada con los párrafos (1) y/o (2) arriba señalados.

Si CHARTIS Europe alega justificadamente que por causa de esta exclusión, cualquier pérdida, daño, coste o gasto no está cubierto por este seguro, demostrar lo contrario irá a cargo del Asegurado. En el caso en que cualquier parte de este suplemento sea encontrado no-válido o que no pueda hacerse cumplir, el resto del suplemento permanecerá totalmente en vigor y con efecto.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

CLAUSULA DE DISTORSION/CORRUPCION DE DATOS

El Asegurador no efectuará pago alguno por Daños o Pérdidas Consecuenciales causados directa o indirectamente por, consistentes en, o resultantes de:

- A) Cualquier funcionamiento o mal funcionamiento de Internet o Sistema similar, o de cualquier Intranet o red privada o sistema similar.
- B) Cualquier corrupción, destrucción, distorsión, borrado de datos o cualquier otra pérdida de o daño a los datos informáticos, sistemas o cualquier otro tipo de programación o instrucción establecida.
- C) Pérdida de uso o funcionalidad ya sea total o parcial de los datos informáticos, codificación, programación, sistemas, cualquier equipo o sistema de ordenadores u otros elementos dependientes de cualquier microchip o lógica aplicada, y cualquier consiguiente incapacidad o fallo por parte del asegurado para la dirección de los negocios.

Este Póliza no excluirá los Daños subsecuentes y Pérdidas Consecuenciales, que no estén ya excluidos, y que ellos mismos resulten de un Riesgo Definido que no esté específicamente excluido. Se entenderá por Riesgo Definido: Incendio, Rayo, Terremoto, Explosión, Caída de Aeronave, Inundación, Humo, Colisión de Vehículos, Ciclón o Tempestad, Avería Accidental de un Objeto incluyendo Avería Eléctrica y Mecánica.

Esta cláusula no será válida para el incremento o extensión de las coberturas ofrecidas por esta póliza.

Los Daños o Pérdidas Consecuenciales descritas en A, B, o C están excluidos no importa la causa que haya contribuido a ellos en ese momento o en cualquier otra secuencia.

CLÁUSULA DE EXCLUSION MOHO, HONGOS Y ESPORAS

Esta póliza solamente cubre pérdidas o daños a los bienes asegurados contra moho, hongos o esporas cuando son directamente causados por daños a los bienes asegurados durante el periodo de la póliza por uno de los Riesgos señalados a continuación:

Incendio, Terremoto, Explosión, Relámpago, Ciclón, Granizo, Inundación ó Daños por Agua, Impacto directo de un Vehículo, Avión o Buque, Disturbio o Algarada de la población civil, Vandalismo o Delincuencia, o Descarga Accidental del equipo de protección contra incendios.

Esta cobertura está sujeta a todas las limitaciones de la Póliza y además, a cada una de las siguientes limitaciones específicas:

- 1. La pérdida o daño físico a dichos bienes tienen que estar cubierto cuando la causa es cualquiera de los Riesgos señalados anteriormente.
- 2. El Asegurado tiene que informar al Asegurador de la existencia y coste de la pérdida y daño físicos por moho, hongos o esporas tan pronto como sea factible, pero no más tarde de seis (6) meses después de que cualquiera de los Riesgos Señalados causara tal pérdida o daño físicos a la propiedad asegurada durante el periodo de la póliza. Esta Póliza no cubre ninguna pérdida o daño físico causado por moho, hongos o esporas desde el momento que se reporten al Asegurador después del plazo de los seis (6) meses.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

Esta Póliza no cubre ninguna pérdida, daño, reclamación, coste, gasto u otra cantidad directa o indirectamente resultante de o relacionada con el moho, hongos o esporas de ningún tipo, naturaleza o descripción excepto en aquello expresamente establecido en la Sección A.

PAGO DE PRIMA

De acuerdo a lo establecido en la Ley 50/80 de 8 de Octubre de Contrato de Seguro, el Tomador del seguro está obligado al:

- Pago de la primera prima en el momento de la firma del contrato.
- Pago de las primas siguientes, en el plazo de dos meses de la fecha de vencimiento de contrato.

Si por culpa del Tomador del seguro, faltase con su obligación de pago de las primas anteriormente mencionadas, el Asegurador tiene derecho a resolver el contrato si dichas primas no hubieran sido pagadas antes de producirse el siniestro el Asegurador quedará liberado de su obligación.

El pago de las primas efectuadas por parte del Tomador del seguro al Corredor, no se entenderá realizado a la Entidad Asegurada, salvo que, a cambio, el Corredor entregue al Tomador del seguro el recibo de prima de la entidad Asegurada.

12. COBERTURAS COMPLEMENTARIAS

Asimismo están cubiertos:

GASTOS DE DESESCOMBRO

Hasta el límite pactado en las Condiciones Particulares de la Póliza y tras la ocurrencia de un siniestro cubierto por la misma, se garantizan los gastos derivados de las operaciones de demolición, recogida de escombros y traslado de los mismos hasta el lugar más próximo en que sea permitido depositarlos, siempre que dichos gastos sean necesarios.

El importe de estos gastos debe ser objeto de tasación pericial.

GASTOS DE DESBARRER Y EXTRACCIÓN DE LODOS

Hasta el límite por siniestro pactado en las presentes condiciones particulares quedan garantizados los gastos de desbarre y extracción de lodos como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza.

Quedan excluidos de esta cobertura los gastos:

- Extracción de materias contaminantes de los lodos.
- Extracción de sustancias contaminantes del suelo o del agua.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

DAÑOS ELÉCTRICOS

Hasta el límite establecido en Condiciones Particulares, quedan cubiertos los daños y desperfectos ocasionados a las instalaciones eléctricas, transformadores, motores, los aparatos eléctricos y/o electrónicos y a la maquinaria eléctrica de producción, distribución y transformación de energía, por corrientes anormales, cortocircuitos, propia combustión y causas inherentes a su funcionamiento, siempre que dichos daños sean causado.

GASTOS DE SALVAMENTO Y TRANSPORTE DE BIENES SINIESTRADOS

Hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares, quedan cubiertos los gastos que ocasione al Asegurado el transporte de los objetos asegurados o cualesquiera otras medidas adoptadas con el fin de salvarlos del incendio u otro riesgo cubierto por la póliza. Asimismo se indemnizarán los menoscabos que sufran dichos objetos salvados.

GASTOS DE VIGILANCIA

Hasta el límite pactado en las Condiciones Particulares el Asegurador garantiza al Asegurado los gastos necesarios para preservar la seguridad de los bienes si, como consecuencia de un siniestro cubierto por la presente póliza, el nivel de protección física contra intrusión hubiera quedado disminuido.

GASTOS DE REPOSICIÓN DE ARCHIVOS, PLANOS, FICHEROS MOLDES, MODELOS, MATRICES

Hasta límite establecido en las Condiciones Particulares, el Asegurador tomará a su cargo los gastos necesarios que origine la reposición material de archivos, planos, ficheros, moldes, modelos, matrices y similares que pudieran desaparecer o deteriorarse a causa de un siniestro amparado por la presente póliza y cuyos gastos habrán de ser debidamente justificados mediante la emisión de los correspondientes duplicados. Los trabajos de reposición deben quedar totalmente realizados dentro del término de dos años naturales desde la fecha de ocurrencia del siniestro y los gastos habrán de ser debidamente justificados.

Se excluyen de esta cobertura todos los sistemas de almacenamiento de datos mediante cualquier tipo de proceso electrónico.

HONORARIOS DE PERITOS Y PROFESIONALES

Hasta el límite pactado en las Condiciones Particulares de la póliza, se garantizan los honorarios y gastos de peritos, profesionales y/o auditores, designados por el Asegurado para ser asesorado, **exclusivamente** en la liquidación de siniestros que den lugar a indemnización bajo esta póliza. Quedan excluidos los siniestros cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.

En ningún caso estos gastos pueden exceder las tarifas o baremos vigentes aprobados por los correspondientes Colegios Profesionales a la fecha de ocurrencia del siniestro y nunca serán superiores a los gastos incurridos por los peritos designados por la Compañía.

Expresamente quedan excluidos los gastos para la preparación de reclamaciones a la Compañía aseguradora.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

GASTOS OCASIONADOS POR LA OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS PARA RECONSTRUIR LA PROPIEDAD SINIESTRADA

Hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares, el Asegurador tomará a su cargo los costes en que incurra el Asegurado como consecuencia de la obtención de permisos y/o licencias obligatorias para la reconstrucción de la propiedad dañada, por un siniestro cubierto por la póliza.

BIENES TEMPORALMENTE DESPLAZADOS

Hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares, se garantizan los bienes temporalmente desplazados, que siendo propiedad del Asegurado y garantizados por esta póliza, sean trasladados a otro lugar del territorio nacional para su reparación, exposición o para evitar su destrucción o deterioro como consecuencia de un siniestro amparado por esta cobertura.

Se excluye de esta cobertura el riesgo de TRANSPORTE.

El Asegurado se compromete, salvo pérdida de derecho a indemnización en caso de siniestro, a comunicar al Asegurador cualquier traslado que se efectúe, a fin de formular el correspondiente apéndice de aclaración. Esta garantía queda limitada a un periodo máximo de noventa días.

BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS EN PODER DEL ASEGURADO

Hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares, se garantizan los bienes propiedad de Terceros, siempre que tales bienes se encuentren dentro de los locales o del recinto de la industria asegurada y que no estén cubiertos por otras pólizas de seguro.

MAQUINARIA Y/O MATERIAS PRIMAS DE PROCEDENCIA EXTRAJERA

Si resultara dañada la materia prima de procedencia extranjera y no fuera posible sustituirla con productos nacionales de similar calidad e igual funcionalidad, haciendo necesaria la sustitución desde el exterior, el precio de reposición a efectos de las Condiciones Generales de la póliza se determinará conforme al precio del mercado de origen en la fecha del siniestro y cualquier bonificación que pudiera existir.

Si la maquinaria de procedencia extranjera es repuesta en el exterior, el precio de reposición, a los efectos de lo dispuesto en las Condiciones Generales, se determinará conforme al precio del mercado exterior, teniendo en cuenta los costes que surjan con motivo de la importación, así como eventuales bonificaciones.

RECONSTRUCCION DE JARDINES

Hasta el límite pactado en las Condiciones Particulares quedan garantizados los bienes propiedad del Asegurado que formen parte integrante de la decoración interior o exterior o del entorno del riesgo asegurado, tales como árboles, plantas, arbustos, céspedes y similares.

OBRAS DE REFORMA / OBRAS MENORES

Hasta el límite establecido las Condiciones Particulares y con sujeción a las exclusiones citadas en las Condiciones generales y/o Particulares de la presente póliza, quedan asegurados dentro de las garantías de la póliza, aquellos daños que, ocasionados por una causa amparada, se puedan producir sobre las obras de acondicionamiento, reforma, ampliación o extensión de los edificios que forman parte de los Edificios garantizados en esta póliza.

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO



AIG EUROPE S.A

Pº de la Castellana, 216 28046 Madrid, España
Teléfono: +34 91 567 74 00 Fax: +34 91 567 74 07

PAG. 12 de 23

Carrer d'Entença 332-334, 4ª planta, 08029. Barcelona, España
Teléfono: +34 93 362 03 30 Fax: +34 93 362 03 51



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

Quedando excluidos de esta garantía adicional aquellas obras que:

- a) o bien superan en su valor el límite indicado
- b) o tengan consideración de obras mayores

Asimismo, quedan excluidas las pérdidas consecuenciales a los daños ocurridos durante los trabajos de construcción.

DAÑOS ELÉCTRICOS

Hasta el límite establecido en Condiciones Particulares, quedan cubiertos los daños y desperfectos ocasionados a las instalaciones eléctricas, transformadores, motores, los aparatos eléctricos y/o electrónicos y a la maquinaria eléctrica de producción, distribución y transformación de energía, por corrientes anormales, cortocircuitos, propia combustión y causas inherentes a su funcionamiento, siempre que dichos daños sean causados por electricidad o por la caída del rayo aun cuando de dichos accidentes no se derive.

ROTURA DE VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS Y ROTULOS INSTALADOS

Hasta el límite establecido en Condiciones Particulares, el Asegurador garantiza a primer riesgo los gastos de reposición, transporte y colocación de vidrios, cristales y rótulos instalados siempre que la rotura se produzca accidentalmente.

Se entenderán igualmente garantizados las lunas de escaparates, puertas y ventanas, así como cualquier otro vidrio instalado en el local o nave del seguro aún cuando éstas no sean de su propiedad.

Se excluyen de esta cobertura:

- a) Las roturas ocurridas a consecuencia de vicio o defecto de colocación y del montaje o desmontaje de las piezas y las que se ocasionasen por realizarse obras o trabajos de reparación, construcción o modificación en el Continente y/o Contenido.
- b) Las roturas de lámparas y bombillas de todas clases, cristalería, objetos de uso personal, elementos decorativos no fijos, aparatos de radio, televisión o similares, objetos de mano, así como los rayados, desconchados, raspaduras y otros defectos de superficie que no constituyan rotura.

DAÑOS ESTÉTICOS

Hasta el límite establecido en Condiciones Particulares, mediante esta cobertura el Asegurador tomará a su cargo la reparación de los daños estéticos sufridos en los edificios de los bienes asegurados como consecuencia de un siniestro cuya causa no se encuentre específicamente excluida en la póliza.

La Compañía abonará los gastos necesarios para restablecer la composición estética existente antes del siniestro con independencia de los daños directos, cuya reparación y reposición se realizará utilizando materiales de características iguales o similares a los originales. Quedan excluidos los elementos sanitarios.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

GASTOS POR LAS MEDIDAS NECESARIAS ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD O EL ASEGURADO PARA CORTAR O EXTINGUIR EL INCENDIO O IMPEDIR SU PROPAGACION

Hasta el límite establecido en Condiciones Particulares, por esta cobertura el Asegurador garantiza al Asegurado los gastos que ocasione la aplicación de las medidas necesarias, adoptadas por la Autoridad o el Asegurado, para cortar o extinguir el incendio o impedir su propagación.

BIENES PROPIEDAD DE EMPLEADOS

Hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares, quedan garantizados los daños sobre los bienes de los empleados del Asegurado, tales como útiles, ropa y objetos de uso del personal que se encuentran dentro de los recintos asegurados.

Exclusiones:

- Además de los bienes citados en las Condiciones Generales., quedan expresamente excluidos: Todo tipo de vehículos a motor, dinero en efectivo, joyas y piedras preciosas o cualquier objeto de valor artístico, así como colecciones de cualquier clase.
- Quedan así mismo excluidos expresamente, las coberturas optativas u opcionales, para estos bienes en concreto, aun contratándose para el resto de los bienes asegurados.

VEHÍCULOS EN REPOSO

Hasta el límite establecido en Condiciones Particulares, quedan cubiertos los daños materiales de los vehículos que, con autorización para circular por las vías públicas, sean propiedad del Asegurado y se encuentren en reposo en el interior de las instalaciones aseguradas, y siempre que cuenten con vigilancia permanente. Esta cobertura será efectiva en el caso que los vehículos no tengan garantizado el siniestro en su propia póliza. En ningún caso están garantizados dentro de esta cobertura los siniestros por robo, intento de robo o expoliación, así como los bienes ubicados dentro del vehículo y los daños causados por fenómenos atmosféricos.

En caso de pérdida total de uno o varios vehículos, la indemnización se calculará tomando como base el valor Venal de los vehículos asegurados en el momento del siniestro, y hasta un límite establecido en las Condiciones Particulares. No procederá la reparación cuando el importe de los daños supere el 80 % del valor venal del vehículo, en cuyo caso el siniestro podrá considerarse como pérdida total y se liquidará el valor venal del vehículo con deducción del valor de los restos que quedaran en propiedad del asegurado.

Por valor venal se entenderá el valor en venta del vehículo asegurado inmediatamente antes de la ocurrencia del siniestro.

En caso de siniestro parcial que requiera la reparación de los vehículos asegurados, la indemnización se calculará en base al coste de la reparación sin deducción de nuevo a viejo.

INCLUSION AUTOMATICA DE NUEVAS ADQUISICIONES

Hasta el límite pactado en las Condiciones Particulares de la póliza, quedan garantizadas automáticamente y sin necesidad de comunicación previa al Asegurador, toda nueva adquisición y/o inversión efectuada por el Asegurado sobre bienes alquilados o adquiridos de la clase y naturaleza de los bienes asegurados en póliza

Una vez haya finalizado el año de seguro, el Asegurado deberá comunicar al Asegurador las adquisiciones y/o inversiones realizadas en el transcurso de dicho periodo, con el fin de emitir suplemento de regularización.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

SECCIÓN DAÑOS MATERIALES

I.- OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO.

1.- BIENES ASEGURADOS

Quedan amparados por el Seguro los bienes especificados en las Condiciones Particulares que constituyen el patrimonio del Asegurado, incluyendo su interés en las obras de mejora y reforma de edificios propiedad de terceros, salvo que éstos se encuentren en construcción, montaje y/o prueba y siempre que dichos bienes se encuentren dentro del recinto o recintos especificados en la póliza.

2.- BIENES EXCLUIDOS

Quedan excluidos, aunque se pruebe su preexistencia y su deterioro por el siniestro, los siguientes bienes:

- a) Animales vivos.
- b) Las embarcaciones y su contenido, aeronaves, vehículos a motor y sus remolques autorizados a circular por la vía pública y su contenido, vías férreas y material ferroviario y su contenido.
- c) Los valores mobiliarios públicos o privados, efectos de comercio, billetes de banco, objetos artísticos, cuadros de valor artístico, colecciones filatélicas o numismáticas y cualesquiera otros objetos de valor, tales como piedras y metales preciosos, pieles, joyas y plata labrada.
- d) Los terrenos, aguas, costes de acondicionamiento o modificaciones del terreno, paisaje, céspedes, plantas, arbustos, árboles, maderas o cosechas en pie, excepto cuando se trate de existencias. Esta exclusión no se aplica para las plantas ornamentales que sean objeto de comercio en los establecimientos del asegurado y/o las que se encuentren dentro de las edificaciones con el objeto de servir de ornamentación.
- e) Los materiales radioactivos o ionizantes.
- f) Los bienes situados en, o formando parte de cualquier mina subterránea u operación de sondeo, perforación o extracción. Los bienes situados en, sobre o bajo el agua, ya sea en el mar, lagos, ríos o cauces similares.
- g) Los recubrimientos refractarios o catalizadores (excepto pérdidas o daños producidos por incendio, rayo, explosión o caída de aeronaves, viento, pedrisco, vandalismo, impacto de vehículos terrestres y humo), y por los riesgos extraordinarios cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros).
- h) Torres de soporte de líneas eléctricas, líneas de transmisión y distribución de electricidad, salvo que las mismas se hallen a una distancia menor de 300 metros de las instalaciones.
- i) Bienes en tránsito.

3.- RIESGOS CUBIERTOS

Dentro de los límites y condiciones establecidos en la póliza, el ASEGURADOR indemnizará **TODO DAÑO MATERIAL** ocurrido durante la vigencia de la póliza que no esté expresamente excluido, sufrido por los bienes asegurados, situados en el lugar indicado en las Condiciones Particulares de la póliza y que tenga por origen una causa **súbita, accidental e imprevista**.

Asimismo se indemnizarán:

- a) Los gastos que ocasione al Asegurado el transporte de los objetos asegurados o cualesquiera otras medidas adoptadas con

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO

Pº de la Castellana, 216 28046 Madrid, España
Teléfono: +34 91 567 74 00 Fax: +3491 567 74 07



AIG EUROPE S.A

PAG. 15 de 23

Carrer d'Entença 332-334, 4ª planta, 08029. Barcelona, España
Teléfono: +34 93 362 03 30 Fax: +34 93 362 03 51



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

el fin de salvarlos del incendio o de otro riesgo cubierto.

- b) Los menoscabos que sufran los efectos salvados como consecuencia de las medidas descritas en el punto anterior.
- c) El valor de los objetos desaparecidos con ocasión del Siniestro, siempre que el Asegurado acredite su preexistencia y salvo que el Asegurador pruebe que fueron robados o hurtados.

4.- RIESGOS EXCLUIDOS

En ningún caso quedan amparados por el seguro los daños producidos directa o indirectamente por:

1. Dolo o culpa grave del Tomador del seguro o Asegurado.
2. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración formal de guerra), guerra civil, motines, con moción civil, huelgas, actos de sabotaje y actos de terrorismo, levantamientos populares, insurrección, rebelión, revolución o cualquier acto realizado por parte o en nombre de cualquier organización cuyas actividades estén dirigidas a derrocar por la fuerza a un Gobierno de derecho o de hecho. Ley Marcial, Estado de Sitio, confiscación, nacionalización, incautación, requisa, destrucción o daño de los bienes asegurados por orden de cualquier Gobierno de Derecho o de Hecho o de cualquier Autoridad local o pública.
3. Daños producidos como consecuencia de siniestros cuya cobertura corresponde al Consorcio de Compensación de Seguros.
4. Los daños calificados por el Gobierno de la Nación como de catástrofe o calamidad nacional
5. Reacciones nucleares, radiaciones iónicas o contaminación radioactiva cualquiera que sea la causa que los produzca. Gastos de descontaminación, búsqueda y recuperación de isótopos radiactivos, así como las pérdidas de valor o aprovechamiento de las existencias.
6. Polución y/o contaminación, salvo cuando sea consecuencia de un siniestro amparado por la presente póliza.
7. Los daños producidos a los bienes asegurados como consecuencia de la total o parcial interrupción voluntaria del trabajo o paro por parte de las personas que trabajen en o para la Empresa asegurada, así como consecuencia del cierre patronal.
8. Uso o desgaste de los bienes asegurados, oxidación, erosión, corrosión, cavitación, mermas evaporación y falta de peso, añaños, raspaduras, herrumbres, incrustaciones, sequedad de la atmósfera, temperaturas extremas, cambios de color, sabor, olor, textura y acabado, insectos y roedores, asentamiento normal, colapso, hundimiento, corrimiento de tierras, contracción, dilatación, agrietamiento, vicio propio o defecto latente, errores en diseño, errores en procesos de fabricación o confección, materiales defectuosos, salvo que dichos daños sean producidos directamente por un riesgo cubierto bajo esta póliza. Asimismo si los daños y/o pérdidas originasen otros u otras subsiguientes no excluidos específicamente, se indemnizarán estos daños y/o pérdidas subsiguientes.
9. Transporte u operaciones de carga y descarga, estiba y desestiba y operaciones de aproximación y atraque de buques.
10. Daños a aquella parte de la propiedad asegurada derivados directamente de trabajos u obras que se estén realizando en la misma o de cualquier operación de prueba, puesta a punto, reparación, mantenimiento o servicio que se efectúen en la misma. No obstante quedan cubiertos los daños o pérdidas que, como consecuencia de aquellas operaciones, sufran otras partes de la propiedad asegurada.
11. Hurto, fraude o infidelidad de las personas al servicio del asegurado. Pérdidas o desaparición inexplicable de bienes que sea a consecuencia de un siniestro amparado por la póliza.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO

AIG EUROPE S.A





RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

12. Las pérdidas habidas como consecuencia de pérdida de uso, retrasos o pérdida de mercado.
13. Los perjuicios o pérdidas consecuentes de cualquier clase que se produzcan con ocasión de un siniestro.

II.- RIESGOS ADICIONALES ACEPTABLES MEDIANTE PACTO EXPRESO

Solo mediante declaración expresa que debe figurar en las Condiciones Particulares de la póliza y mediante el pago de la prima correspondiente, se otorgan las garantías siguientes, a las que serán de aplicación además de sus Condiciones Particulares, las Condiciones generales de la póliza

- Sección Robo y Expoliación
- Sección Avería de Equipos Electrónicos

SECCIÓN ROBO Y EXPOLIACIÓN

1.- DEFINICIONES

ROBO: La sustracción o a poderamiento ilegítimo de los bienes designados en la póliza, contra la voluntad del Asegurado, mediante actos que impliquen fuerza o violencia en las cosas o introduciéndose el autor o autores en el local asegurado mediante escalamiento, ganzúa u otros instrumentos no destinados ordinariamente a abrir las puertas o penetrando secreta o clandestinamente, ignorándolo el Asegurado, su familia, empleados o sirvientes, ocultándose y cometiendo el delito cuando el local se hallase cerrado.

ATRACO O EXPOLIACION: La sustracción o a poderamiento ilegítimo de los bienes designados en la póliza contra la voluntad del Asegurado, mediante actos de intimidación o violencia, realizados sobre las personas que los custodian o vigilan.

HURTO: La toma de los bienes designados en la póliza contra la voluntad del Asegurado, sin empleo de fuerza o violencia en las cosas, ni intimidación ni violencia ejercida sobre las personas.

INFIDELIDAD DE EMPLEADOS: La sustracción, fraude, falsificación o malversación de metálico, billetes de banco, valores o mercancías, cometidos por los empleados al servicio del Asegurado en el desempeño del cargo al que se hallen adscritos.

2.- RIESGOS CUBIERTOS.

El Asegurador indemnizará hasta el límite pactado en las Condiciones Particulares y/o Especiales la desaparición de los bienes asegurados a consecuencia de robo o expoliación cometidos por terceras personas, tal como estos riesgos han quedado definidos, salvo que alguno de ellos se excluya expresamente en las condiciones particulares, generales y/o especiales de la póliza. Asimismo si se pacta expresamente en las condiciones particulares quedarán cubiertos los daños materiales y/o desperfectos y deterioros causados a los bienes asegurados, siempre que tales daños se produzcan en el momento y por efecto de robo o expoliación.

3.- RIESGOS EXCLUIDOS.

Además de las exclusiones contempladas en condiciones generales, particulares y/o especiales quedan excluidos:

- Los siniestros por mala fe o negligencia grave del Asegurado, del Tomador del Seguro, o de las personas de que ellos dependan o con ellos convivan, o cuando estas mismas personas hayan cometido el

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

robo y/o expoliación en concepto de autores, cómplices o encubridores.

- Los robos y expoliaciones ocurridas no estando los bienes asegurados encerrados en el lugar en que deberían estar, de acuerdo con lo declarado por el Tomador del seguro o Asegurado.
- Los robos y expoliaciones cometidos en los locales asegurados cuando en el momento de su comisión no tuviesen dichos locales las seguridades y protecciones declaradas por el Tomador del seguro y/o Asegurado.
- Salvo pacto en contrario las lunas de las puertas, escaparates.
- El hurto, la infidelidad de empleados al servicio del Asegurado o las simples pérdidas o extravíos.
- Los perjuicios o pérdidas indirectas de cualquier clase que se produzcan como consecuencia de siniestros amparados por la póliza.

4.- COBERTURAS ADICIONALES

4.1.- ROBO Y EXPOLIACION DE METALICO EN CAJA DE CAUDALES

Mediante pacto expreso y hasta el límite detallado en las Condiciones Particulares y/o Especiales de la póliza, quedan garantizados el robo y la expoliación de títulos, valores, el metálico y los billetes de banco en caja fuerte empotrada siempre que dicha caja cumpla las siguientes especificaciones:

- Como elementos de cierre se dispondrá de cerradura y combinación o dos cerraduras o dos combinaciones que actúen sobre los pestillos de cierre para bloquear la caja.
- La puerta, así como, la totalidad de las paredes deberán estar construidas en acero templado y hormigón armado o composición que por sus características sea al menos de análoga resistencia a la penetración y al fuego.

4.2.- ROBO Y EXPOLIACION DE METALICO EN MUEBLE CERRADO

Mediante pacto expreso y hasta el límite detallado en las Condiciones Particulares y/o Especiales de la póliza, quedan garantizados el robo y expoliación de efectivo guardados en muebles cerrados con llave.

4.3.- TRANSPORTADORES DE FONDOS

Mediante pacto expreso y hasta el límite detallado en las Condiciones Particulares y/o Especiales de la póliza, quedan garantizados la expoliación, destrucción o deterioro de dinero en efectivo, cheques, títulos y/o valores mobiliarios transportados por un transportador o cobrador del Asegurado, **siempre que sea mayor de 18 años y menor de 65 años, sin tara física que merme sus facultades para desempeñar esta función, y siempre que el transporte se realice directamente de origen a destino entre las 8 y 21 horas.**

El Asegurador quedará liberado de la indemnización si las personas encargadas del transporte asegurado facilitaran o provocaran el siniestro o dieran origen al mismo por negligencia, imprudencia o embriaguez. Se excluyen del seguro los siniestros ocasionados por infidelidad o complicidad del cobrador o persona encargada del transporte.

Siniestros – Tramitación

El Tomador del seguro o el Asegurado, inmediatamente después de tener conocimiento del siniestro, y como máximo

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

dentro de las 72 horas siguientes, deberán denunciar el hecho ante la autoridad local de policía, con indicación del nombre del Asegurado.

El Asegurado viene obligado a adoptar cuantas medidas estén a su alcance para limitar o disminuir las pérdidas, haciendo cuanto le sea posible para el rescate de los objetos desaparecidos y evitando se pierda cualquier indicio del delito o de sus autores, hasta que se haga la debida comprobación de lo ocurrido.

- El Asegurado no podrá hacer abandono total o parcial de los objetos asegurados, los cuales, quedan a su cuenta y riesgo, debiendo custodiar lo que quedaran después del siniestro, no solo intactos, y cuidando de que no se produzcan nuevas desapariciones o desperfectos, que de producirse, quedarán a cargo del Asegurado.

SECCIÓN EQUIPOS ELECTRÓNICOS

A EFECTOS DE ESTA COBERTURA SE ENTENDERÁ POR:

SUMA ASEGURADA/LÍMITE MÁXIMO DE INDENIZACIÓN: La cantidad fijada en la póliza, que constituye el límite máximo de la indemnización a pagar por todos los conceptos por el Asegurador en caso de siniestro, y corresponderá al valor de reposición a nuevo de los objetos garantizados, entendiéndose como tal la cantidad que exigiría la adquisición de un objeto nuevo de la misma clase y capacidad incluyendo los gastos de transporte, montaje, derecho de aduana, si los hubiera, así como cualquier otro concepto que incida sobre ellos.

ACCIDENTE: Todo fallo o daño súbito, imprevisto e independiente de la voluntad del Asegurado que en el momento de ocurrir, se manifieste por daño físico, deterioro o destrucción del objeto asegurado, en el lugar descrito en la póliza, que haga necesaria la reparación del mismo o parte del mismo.

El término "Un accidente" se entenderá que incluye todos los eventos concomitantes o resultantes de una misma causa, ya sea que afecten a un objeto asegurado, a más de uno o una parte de cualquier objeto.

No se considerarán accidentes, a efectos de esta póliza, los fallos, daños, deterioros o destrucción total o parcial del objeto asegurado derivados de:

- Falta de protección adecuada contra influencias previsibles y persistentes de carácter mecánico, térmico, químico, eléctrico o atmosférico.
- Desgaste o deterioro paulatino como consecuencia del uso o funcionamiento normal, erosión, corrosión, oxidación, cavitación, herrumbre, incrustaciones, lodo o depósitos de cualquier clase.
- Experimentos, ensayos o pruebas en cuyo transcurso sea sometida la máquina asegurada, intencionadamente a un esfuerzo superior al normal.
- El fallo operativo de elementos eléctricos, componentes o módulos, a menos que se compruebe que fueron causados por:
 - a) Un accidente exterior de cualquier naturaleza (eléctrica, mecánica, humana, etc.) no expresamente excluido por:
 - b) Una sobrecarga interna (cortocircuito, sobrecorriente o sobretensión) con efectos de sobrecalentamiento o combustión con o sin llama.
- Fallo o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica de la red pública, de gas o agua.
- El fallo, defecto o vicio ya existente en la fecha de efecto del seguro y que, conocido por el asegurado, no hubiera sido puesto en conocimiento del Asegurador.

OBJETO ASEGURADO:

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

Com o "Objeto asegurado" se consideran los equipos o aparatos especificados en las Condiciones Particulares y que están ubicados dentro de los predios del Asegurado en el lugar descrito en la póliza, desde el momento y durante todo el tiempo en que estén listos para su funcionamiento.

Se considerará un objeto listo para su funcionamiento si, una vez finalizadas satisfactoriamente las pruebas de instalación o montaje y las operaciones previstas para la puesta en marcha, está preparado para comenzar a trabajar o ya se encuentra trabajando.

Una vez que los objetos asegurados se encuentren listos para su funcionamiento permanecerán asegurados incluso en periodo de mantenimiento, a almacenaje, limpieza, repaso o reparación. Asimismo se considerarán asegurados cuando tales objetos están en fase de desmontaje, reensamblaje, o en pruebas y comprobaciones, por los motivos antes citados, siempre que permanezcan dentro de los predios del Asegurado especificados en la póliza.

El objeto asegurado no incluye:

- **Cualquier material de uso y consumo tales como cintas, papeles, tintas, filtros, etc.**
- **Cualquier parte desgastable, tales como bulbos, portadores de sodio, cintas y discos, sistemas fonocaptadores incluyendo las cabezas lectoras y/o reproductoras, bandas, fusibles, sellos, alambres, cadenas, neumáticos, herramientas recambiables, rodillos grabados, objetos de vidrio, porcelana o cerámica, o cualquier medio de operación (p. ej.: lubricantes, combustibles, líquidos o gases de cualquier clase o agentes químicos)**
- **Cualquier fuente de luz, a menos que los daños que sufran estén en relación con un daño indemnizable de otras partes del mismo objeto, asegurado por la presente póliza.**
- **Se considerarán como "fuera del Objeto Asegurado" los cables de interconexión externos y los soportes (líneas telefónicas, de señal, de fuerza)**

RIESGOS CUBIERTOS

Hasta el límite pactado en las Condiciones Particulares y/o Especiales el Asegurador indemnizará los daños y/o pérdidas materiales debidos a un accidente (tal como se define en la póliza), ocurrido a un objeto asegurado, **no clasificado como riesgo excluido.**

La responsabilidad del Asegurador no podrá exceder en ningún caso de las respectivas sumas aseguradas para cada unidad del Objeto Asegurado, determinadas independientemente en el condicionado particular.

Los tubos, válvulas y lámparas del propio equipo **se cubren únicamente** contra daños por:

- Incendio, caída del rayo, explosión o implosión, así como los derivados de extinción, derribo, evacuación o desaparición por estos sucesos.
- Agua humedad e inundaciones.
- La indemnización en caso de siniestro parcial queda, en todo caso, limitada al valor real de los tubos y válvulas inmediatamente antes del siniestro.

Las obligaciones del Asegurador se extienden a indemnizar las pérdidas materiales sufridas por un Objeto Asegurado dañado directamente a causa de un Accidente o, a opción del Asegurador, reparar o reemplazar dicho objeto asegurado.

La vigencia de la presente póliza constituye evidencia de que el Asegurado consiente en dicha reparación o reemplazo.

Riesgos extraordinarios

También están cubiertos por esta póliza, pero directa y exclusivamente por el Consorcio de Compensación de Seguros, los siniestros de carácter extraordinario (de acuerdo a la "Cláusula de Indemnización de las Pérdidas derivadas de Acontecimientos Extraordinarios acaecidos en España" recogida en las Condiciones Generales

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

RIESGOS EXCLUIDOS

El Asegurador en ningún caso cubre los siguientes riesgos:

1. Los daños o pérdidas producidos cuando el Accidente haya sido intencionadamente causado, provocado o agravado por el Asegurado o por el Tomador del Seguro, o por dolo o culpa grave de estos.
2. Los daños o pérdidas derivados de un Accidente ocurrido a un objeto asegurado mientras no esté en el lugar especificado para el mismo en la póliza, a menos que su traslado o cambio hubiese sido previamente comunicado por escrito al Asegurador y éste no hubiese manifestado su disconformidad en el plazo de quince días.
3. Los daños o pérdidas derivados de los accidentes producidos con motivo o a consecuencia de:
 - Actos políticos o sociales, o sobrevenidos con ocasión o en conexión con alborotos populares, motines, huelgas, paro forzoso, disturbios internos o sabotaje.
 - Actos de terrorismo.
 - Guerra civil o internacional, haya o no mediado declaración formal, levantamientos populares o militares, insurrección, rebelión, revolución, operaciones bélicas de cualquier clase o acciones para restablecimiento del orden público, así como los ocasionados por orden de un gobierno "de jure" o "de facto" o por cualquier autoridad, excepto cuando se produzcan para limitar o extinguir un daño cubierto por este contrato.
 - Erupciones volcánicas, huracanes, trombas, terremotos, temblores de tierra, maremotos, embates del mar en las costas, inundaciones o hundimientos.
 - Hechos que el Gobierno de la Nación califique de catástrofe o calamidad nacional.

No obstante, el Accidente quedará garantizado si el Asegurado prueba que la ocurrencia del mismo no ha tenido relación alguna con tales hechos.

4. Las pérdidas y daños directos o indirectos, próximos o remotos, provenientes de:
 - Accidente causado directa o indirectamente por reacción, radiación nuclear o contaminación radioactiva, ya sean controladas o no.
 - Reacción, radiación nuclear o contaminación radioactiva, ya sean controladas o no, causadas directamente por un accidente o agravadas por éste o a las cuales el mismo haya contribuido.
 - Los gastos de descontaminación, búsqueda y recuperación de isótopos radioactivos, de cualquier naturaleza y aplicación, a consecuencia de un Accidente cubierto por la póliza.
 - Los aumentos de costo normal de cualquier pérdida debidos a Leyes, Reglamentos, Estatutos u Ordenanzas que reglamenten o restrinjan la reparación, modificación, construcción, instalación o funcionamiento de la maquinaria averiada.
5. Los gastos originados por la reparación, investigación o identificación de:
 - Defectos mecánicos o eléctricos, averías o mal funcionamiento de los objetos asegurados.
 - Daños a elementos, componentes y módulos de los objetos asegurados, salvo que el asegurado probare que los mismos fueron causados por un accidente cubierto por la póliza.
 - Los trabajos de mantenimiento de los objetos asegurados. Tal exclusión se aplica también a las partes o componentes que se sean recambiados en el curso de las operaciones de mantenimiento.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

6. Daños en las instalaciones de climatización del equipo asegurado, siempre que tal instalación no cumpla alguno de los siguientes requisitos:
- Revisión regular, como mínimo cada seis meses, por personal cualificado del fabricante o proveedor.
 - Esté provisto de sensores independientes para fijar la temperatura y humedad, avisar de humos y dar alarma acústica y óptica.
 - Cuente con vigilancia de personal preparado, y que pueda adoptar cualquier medida preventiva necesaria.
 - Esté equipada de los correspondientes dispositivos de desconexión automática.
7. Averías que se produjeran lentamente, como grietas, corrosiones, descomposición y pérdida de elasticidad o de otras características físicas o químicas.
8. Gastos de cualquier tipo con objeto de eliminar fallos operacionales, salvo que dichos fallos hubieran sido causados por daños o pérdidas a los bienes asegurados cubiertos por la presente póliza.
9. Daños o pérdidas de los que sea responsable legal o contractualmente el fabricante o proveedor de la maquinaria
10. Pérdidas o daños a los equipos arrendados de los que sea responsable legal o contractualmente el propietario de los mismos
11. Defectos estéticos
12. Mantenimiento en servicio del objeto asegurado después de un siniestro, antes de que haya terminado la reparación definitiva a satisfacción del Asegurador.
13. Los perjuicios y pérdidas indirectos que se produzcan con ocasión del accidente, como falta de cualquier uso, suspensión o paralización del trabajo, incumplimiento o rescisión de contratos, multas contractuales y, en general, cualquier perjuicio o pérdida de beneficios resultantes.
14. La responsabilidad civil de cualquier naturaleza.
15. Los hechos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros
16. Los siniestros que aun teniendo carácter extraordinario o catastrófico, el Consorcio de Compensación de Seguros no admita la efectividad del derecho del Asegurado por incumplimiento de alguna de las normas estipuladas en el reglamento del consorcio y disposiciones complementarias vigentes en la fecha de su ocurrencia, así como los ocurridos dentro del periodo de carencia establecido por dicho organismo.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

Instalación y mantenimiento. El Asegurado cumplirá estrictamente con todos los Reglamentos y Disposiciones legales que estén en vigencia con respecto a la instalación y operación de los objetos asegurados. El Asegurado tomará todas las medidas razonables para mantener los objetos asegurados en condiciones de funcionamiento eficientes y para asegurarse de que no se sobrecargue ni habitual ni intencionadamente.

Estará obligado a efectuar puntualmente todas las revisiones y pruebas de funcionamiento indicadas o previstas por el fabricante o proveedor.

El Asegurado está obligado a cumplir las normas de seguridad y prevención que establezcan los Reglamentos y Disposiciones legales vigentes, así como a adoptar los medios a su alcance para evitar la ocurrencia de siniestros.

Derecho de acceso. Si se pacta en condiciones Particulares, el Asegurado facilitará al Asegurador, en todo momento, el libre

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

acceso a las máquinas y equipos, a fin de poder efectuar la inspección de los mismos, así como examinar la documentación a ellos relativa.

El Asegurador facilitará al Asegurado una copia de los informes resultantes de las inspecciones habidas, las cuales serán consideradas como rigurosamente confidenciales tanto por parte del Asegurado como del Asegurador.

SINIESTROS TASACION DE LOS DAÑOS

Además de lo estipulado en las Condiciones Generales La tasación de los daños se efectuará siempre con sujeción a las normas siguientes:

PERDIDA PARCIAL: Si los daños en la maquinaria pueden ser reparados, el Asegurador pagará todos los gastos necesarios para dejar la maquinaria deteriorada o dañada en condiciones de funcionamiento similares a las que tenía inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, deduciendo el valor de los restos. El Asegurador abonará, igualmente, los gastos de desmontaje y montaje motivado por la reparación; así como los transportes ordinarios y derechos de aduana, si los hay, y su pago se ha convenido en las Condiciones Particulares.

Los gastos adicionales por horas extraordinarias, trabajos nocturnos, trabajos realizados en días festivos y transportes urgentes estarán cubiertos por el seguro, sólo si así se ha convenido expresamente.

Los costos de cualquier reparación provisional serán de cargo del Asegurado, a menos que constituyan, a la vez, parte de los gastos de la reparación definitiva.

Si las reparaciones son efectuadas en un taller propio del Asegurado, el Asegurador abonará el costo de la mano de obra y materiales empleados más el porcentaje sobre los salarios para cubrir los gastos de administración justificables.

No se harán deducciones en concepto de depreciación respecto las partes repuestas, salvo en el caso de válvulas y tubos, que se indemnizarán por su valor real. Se entiende por valor real el valor correspondiente por uso, antigüedad y obsolescencia. Se deducirán los costes de reposición de material y efectos mencionados en el apartado 1 de objeto asegurado de esta sección.

Son de cuenta del Asegurado, en todo caso, los gastos complementarios que se produzcan por haberse aprovechado la reparación para introducir modificaciones o mejoras o para repasar o hacer otras reparaciones o arreglos en las máquinas. En caso de que no puedan conseguirse piezas de repuesto en serie, reparador autorizado, o no se pudiera efectuar la reparación por cualquier causa ajena al Asegurador, la indemnización se limitará al coste de reparación que hubiese correspondido en condiciones normales, menos el valor de los restos.

PERDIDA TOTAL: En caso de destrucción total del objeto asegurado la indemnización se calculará tomando como base el valor que, según su uso y estado de conservación, tuviese en el momento antes del siniestro (incluidos gastos de transporte, aduana y montaje), y deduciendo el valor de los restos.

Se considera una máquina u objeto totalmente destruido cuando los gastos de reparación (incluidos gastos de transporte, aduana y montaje), alcancen o sobrepasen el valor del mismo, según su uso y estado de conservación en el momento antes del siniestro.

La indemnización a que hacen referencia los párrafos anteriores, podrá ser sustituida a opción del Asegurador por la reparación o reposición del objeto siniestrado

Hecho por duplicado en Madrid 31 de junio de 2019

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A

ANEXO XI

PLAN DE EMERGENCIA CONTRA INCENDIOS Y DE EVACUACIÓN

REAL DECRETO 393/2007

PLAN DE EMERGENCIA CONTRA INCENDIOS Y DE EVACUACIÓN

CENTRO DE ESTUDIOS

CIUDAD DE LA LUZ (DD2)



REAL DECRETO 393/2007

CENTRO DE ESTUDIOS CIUDAD DE LA LUZ (DD2)

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	Sociedad de Proyectos para la Transformación Digital, S.A.U.
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Edificio Centro de Estudios Ciudad de la Luz (DD2)
DIRECCIÓN	Calle Antoñita Moreno, 22 03008 - Alicante
TELÉFONOS	965 315 802
FAX	

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN

- 0.1 Objetivos
- 0.2 Contenidos
- 0.3 Legislación aplicada

1. EVALUACIÓN DEL RIESGO

1.1 FACTORES DE RIESGO

- 1.1.1 Emplazamiento
- 1.1.2 Vías de acceso a la zona
- 1.1.3 Ubicación de medios exteriores de protección
- 1.1.4 Vías de acceso a los edificios
- 1.1.5 Características del complejo industrial y de los edificios
- 1.1.6 Instalaciones técnicas
- 1.1.7 Instalaciones contra incendios en los edificios
- 1.1.8 Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos
- 1.1.9 Sectorización de incendios
- 1.1.10 Vías de evacuación

1.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO

- 1.2.1 Análisis del riesgo
- 1.2.2 Vías de evacuación

1.3 PLANOS

- 1.3.0 Situación
- 1.3.1 Viales
- 1.3.3 Ancho de los viales
- 1.3.4 Planta baja
 - 1.3.4 a) Distribución
 - 1.3.4 b) Iluminación de emergencia
 - 1.3.4 c) Protección contra incendios
 - 1.3.4 d) Sectorización
 - 1.3.4 e) Recorridos y puertas de evacuación
 - 1.3.4 f) Señalización de emergencia

- 1.3.5 Planta alta
 - 1.3.5 a) Distribución
 - 1.3.5 b) Iluminación de emergencia
 - 1.3.5 c) Protección contra incendios
 - 1.3.5 d) Sectorización
 - 1.3.5 f) Señalización de emergencia
- 1.3.6 Cubierta
- 1.3.7 Detalles de las puertas
- 1.3.8 Caseta de bombeo
- 1.3.9 Alzado del edificio

2. MEDIOS DE PROTECCIÓN

2.1 MEDIOS TÉCNICOS

- 2.1.1 Suministro de agua contra incendios
- 2.1.2 Instalación de detección automática de incendios
- 2.1.3 Instalación de alarma contra incendios
- 2.1.4 Extintores portátiles
- 2.1.5 Bocas de incendio equipadas
- 2.1.6 Rociadores automáticos
- 2.1.7 Sistema de detección y extinción para campanas de cocina
- 2.1.8 Sistema autónomo de detección y extinción de incendios por la sala técnica
- 2.1.9 Alumbrado de emergencia
- 2.1.10 Señalización
- 2.1.11 Medidas complementarias

2.2 MEDIOS HUMANOS

2.3 PLANOS

3. PLAN DE EMERGENCIA

- 3.1 ORGANIZACIÓN GENERAL
- 3.2 PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA INCENDIOS
- 3.3 PLAN DE ACUTACIÓN ANTE AMENAZA DE BOMBA
- 3.4 PLAN DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTE SANITARIO
- 3.5 PLAN DE EVACUACIÓN
- 3.6 NORMAS DE EVACUACIÓN

4. IMPLANTACIÓN

4.1 RESPONSABILIDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA

4.2 PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN

4.2.1 Aprobación del plan

4.2.2 Designación de los integrantes de la organización de emergencia

4.2.3 Formación del personal

4.2.4 Simulacros de emergencia

4.2.5 Informe de implantación

4.3 MEDIOS HUMANOS

4.4 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

4.4.1 Responsabilidad

4.4.2 Operaciones a realizar por el personal del titular de la instalación del equipo o sistema

4.4.3 Operaciones a realizar por el personal del fabricante o instalador del equipo o sistema

4.5 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES GENERALES

4.6. INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS

4.7 MANTENIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

0.1 OBJETIVOS

El presente Plan de Emergencia y Evacuación se desarrolla para el Centro de Estudios Ciudad de la Luz (DD2), con el fin de responder eficaz y coordinadamente en los primeros momentos de una emergencia y hasta la llegada de los Servicios de Ayuda Exterior

El presente documento se redacta al objeto de reducir al máximo las posibles consecuencias humanas y materiales de una emergencia, estructurando y organizando los medios humanos y materiales de la zona de actuación.

La eficacia de este Plan de Emergencia requiere que todo el personal tenga conocimiento del mismo, así como la formación o adiestramiento requeridos en cada caso. Se recomienda conservar este documento junto con unos planos actualizados del complejo en un lugar fácilmente accesible a fin de que pueda ser consultado por todos los trabajadores y, en su caso, por el servicio de bombero.

0.2 CONTENIDOS

El Plan de Emergencia y Evacuación se estructura en los cuatro documentos siguientes de acuerdo al Manual de Autoprotección de fecha 29/11/1984:

- Documento número 1: EVALUACIÓN DEL RIESGO. Enunciar y valorar las condiciones de riesgo de los edificios en relación con los medios disponibles.
- Documento número 2: MEDIOS DE PROTECCIÓN. Determinar los medios materiales y humanos disponibles y precisos, se definirán los equipos y sus funciones y otros datos de interés para garantizar la prevención de riesgos y el control inicial de las emergencias que ocurran.
- Documento número 3: PLAN DE EMERGENCIA. Contemplar las diferentes hipótesis de emergencias y los planes de actuación para cada una de ellas, y las condiciones de uso y mantenimiento de las instalaciones.
- Documento número 4: IMPLANTACIÓN. Consiste en el ejercicio de divulgación general del Plan, la realización de la formación específica del personal incorporado al mismo, la realización de simulacros, así como su revisión para su actualización cuando proceda.

0.3 LEGISLACIÓN APLICABLE

A continuación, se recoge la legislación aplicable que ha servido de ayuda para redactar la presente documentación.

- Manual de Autoprotección: Guía para el desarrollo del Plan de Emergencias contra incendios y de Evacuación en Locales y Edificios. O.M. de 29 de noviembre de 1984.
- Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 “*Condiciones de protección contra incendios en los edificios*”.
- Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios D.D. 1942/1993.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de 1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- Reglas y especificaciones técnicas de CEPREVEN.

1. EVALUACIÓN DEL RIESGO

En este apartado se pretende realizar una identificación del riesgo potencial de incendio, su valoración y su localización dentro de la zona de estudio.

1.1 FACTORES DE RIESGO

Con el fin de identificar los riesgos potenciales de la zona de actuación, en este apartado se describen ampliamente los aspectos que podrían influir en los riesgos determinantes.

1.1.1 Emplazamiento

Las instalaciones objeto del presente proyecto se ubican en el entorno de la Ciudad de la Luz de Alicante, en el emplazamiento reflejado en planos.

El suelo donde se ubica la actividad está clasificado como *suelo no urbanizable común, uso Educativo Cultural*, de acuerdo a la modificación nº 1 del Plan Especial de Usos e Infraestructuras (PEDUI) “Ciudad de la Luz”, aprobada definitivamente por el Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes el día 17 de septiembre de 2002.

1.1.2 Vías de acceso a la zona

El acceso al edificio Centro de Estudios Ciudad de la Luz (DD2) desde la carretera general N-332 se realiza por un vial de dos sentidos de circulación que cuenta con dos carriles en cada sentido, tal y como se observa en los planos de secciones de los viales de acceso, con una anchura total de siete y medio (7,5) metros cada sentido y seis (6) metros de acera, lo que supone una anchura total del vial de veintiún (21) metros, más la anchura de la mediana variable.

1.1.3 Ubicación de medios exteriores de protección

ATISAE

La red de abastecimiento de agua de extinción de incendios se alimenta a partir de una derivación de la red general que recorre el complejo industrial de Ciudad de la Luz, objeto de otro proyecto.

Dicha red parte de un depósito enterrado de agua de reserva con un volumen de 1.100m³, ubicado en una zona del complejo habilitada a tal efecto. A fin de garantizar la presión mínima necesaria en la red, se instala un grupo de bombeo contraincendios, para un caudal de 600m³/h y una presión de 95 m.c.a. (el caudal nominal de cada bomba será el 50% del caudal indicado, o sea 300m³/h), compuesto por bomba principal eléctrica de 220 CV a 2.900 r.p.m., dos bombas Diesel de 250 CV a 2.900 r.p.m., una bomba de presurización Jockey, acumulador hidroneumático, colector de pruebas con caudalímetro, colectores de aspiración, colector de impulsión, válvulas, manómetros, kit de presostatos, cuadro para motores eléctricos y cuadro para motor Diesel.

1.1.4 Vías de acceso al edificio

En el cuadro siguiente se recogen los distintos accesos existentes en el Centro de Estudios Ciudad de la Luz (DD2).

CENTRO DE ESTUDIOS CIUDAD DE LA LUZ (DD2)			
PUERTA	TIPO	HOJAS	ANCHURA (m)
AC 1 Puerta principal vestíbulo	Cristal	Dos hojas	2,35m
AC 2 Puerta vestíbulo patio interior	Cristal	Dos hojas	2,35m
AC 3 Puerta salón actos	Metálica	Dos hojas	1,94m
AC 4 Puerta salida escalera	Metálica	Una hoja	0,77m
AC 5 Puerta cocina	Metálica	Una hoja	0,92
AC 6 Puerta salida pasillo	Metálica	Dos hojas	1,53m
AC 7 Puerta patio interior	Metálica/Cristal	Dos hojas	1,74m
AC 8 Puerta taller	Metálica/Eléctrica	Una hoja	2,8m
AC 9 Puerta tranvía	Cristal	Dos hojas	1,5m
AC 10 Puerta pasillo	Metálica	Dos hojas	1,64m

1.1.5 Características del edificio Centro de Estudios Ciudad de la Luz (DD2)

a) Edificación y superficies

ATISAE

El edificio Centro de Estudios Ciudad de la Luz (DD2), está dedicado a la formación y producción audiovisual (en la actualidad se utiliza como Centro de Coworking). Cuenta con una parcela donde se ubica el Edificio de Formación.

Los terrenos donde se implanta el edificio tienen una superficie de 19.647,93 m² que corresponden a la parcela del P.E. Ciudad de la Luz.

SUPERFICIES ÚTILES PLANTA BAJA		
Nº	Dependencias Nombre	Superficie
01	Hall	158,22 m ²
02	Control de seguridad	5,89 m ²
03	Recepción y conserjería	14,89 m ²
04	Cuarto técnico	4,79 m ²
05	Administración	124,39 m ²
06	archivo	15,13 m ²
07	Almacén	6,29 m ²
08	Paso	4,44 m ²
09	Despacho subdirección	22,43 m ²
10	Secretaría y sala de espera	24,48 m ²
11	Sala de juntas y despacho dirección	56,65 m ²
12	Paso administración	43,21 m ²
13	Aseo vestuario caballeros personal no docente	9,24 m ²
14	Aseo vestuario señoras personal no docente	12,78 m ²
15	Médico	11,38 m ²
16	Local técnico	5,36 m ²
17	Aseo señoras	12,24 m ²
18	Aseo caballeros	14,59 m ²
19	Hall salón de actos	85,73 m ²
20	Vestíbulo	10,36 m ²
21	Salón de actos	355,03 m ²
22	Cafetería	182,5 m ²
23	Cocina – Cafetería	22,33 m ²

SUPERFICIES ÚTILES PLANTA BAJA		
Nº	Dependencias Nombre	Superficie
24	Paso aulas	348,33 m ²
25	Aula 1	66,53 m ²
26	Aula 2	66,53 m ²
27	Aula 3	66,53 m ²
28	Aula 4	66,20 m ²
29	Paso	8,60 m ²
30	Cuarto de limpieza	2,64 m ²
31	Aseo señoras (armario)	15,13 m ²
32	Aseo de minusválidos	3,74 m ²
33	Aseo caballeros	18,00 m ²
34	armario	2,34 m ²
35	Diseño de fotografía digital	68,55 m ²
36	Multimedia. Autoría DVD	68,33 m ²
37	Paso	16,72 m ²
38	Estudio radio 1	47,83 m ²
39	Locutorio radio 1	16,39 m ²
40	Estudio radio 2	36,75 m ²
41	Locutorio radio 2	11,63 m ²
42	Estudio sonido 3	32,27 m ²
43	Locutorio digital 3	21,77 m ²
44	Estudio sonido de cine	67,85 m ²

SUPERFICIES ÚTILES PLANTA BAJA		
Nº	Dependencias Nombre	Superficie
45	Centro de transformación	49,15 m ²
46	Sala de máquinas	14,27 m ²
47	Rack	11,55 m ²
48	Efectos 3D por ordenador	38,14 m ²
49	Almacén	32,34 m ²
50	Control de realización 2	70,59 m ²
51	Control de realización 1	71,65 m ²
52	Aula de postproducción digital lineal	89,09 m ²
53	Aseo señoras	13,89 m ²
54	Aseo caballeros	13,99 m ²
55	Aula de postproducción digital no lineal	68,57 m ²
56	Sonido vídeo TV	32,21 m ²
57	Locutorio digital 2	23,15 m ²
58	Sonido músicos	52,87 m ²
59	Locutorio digital 2	35,97 m ²
60	Almacén 1 - Cafetería	10,6 m ²
61	Paso	14,84 m ²
62	Almacén 2 - Cafetería	5,04m ²
63	Local técnico	7,47 m ²
		29.940,22 m ²

SUPERFICIES ÚTILES PLANTA ALTA		
Nº	Dependencias Nombre	Superficie
01	Escalera	14,40 m ²
02	Paso	55,68 m ²
03	Biblioteca mediática	195,86 m ²
04	Secretaría y sala de espera	18,68 m ²
05	Despacho 1	22,18 m ²
06	Despacho 2	36,20 m ²
07	Sala de reuniones	19,39 m ²
08	Cabina proyección, sonido y doblaje	39,87 m ²
09	Aseo señoras	12,26 m ²
10	Aseo caballeros	14,11 m ²
11	Pasarela	21,68 m ²
12	Paso de aulas	352,88 m ²
13	Escalera	14,40 m ²
14	Profesores tutorías	235,64 m ²
15	Paso	8,94 m ²
16	Cuarto de limpieza	2,64 m ²
17	Aseo señoras	15,15 m ²
18	Aseo minusválidos	3,74 m ²
19	Aseo caballeros	18,00 m ²
20	Almacén	2,33 m ²
21	Paso aula 5	10,20 m ²
22	Aula 5 subdivisión A	31,03 m ²
23	Aula 5 subdivisión B	24,09 m ²
24	Aula 6	66,53 m ²
25	aula 7	66,53 m ²
26	Aula 8	66,53 m ²
27	Almacén-documentación	69,83 m ²
28	Aula de guión y redacción	68,89 m ²
29	Aula composición cine	138,08 m ²

ATISAE

SUPERFICIES ÚTILES PLANTA ALTA		
Nº	Dependencias Nombre	Superficie
30	Cuarto de limpieza	119,23 m ²
31	Aseo señoras (armario)	63,82 m ²
32	Aseo de minusválidos	86,22 m ²
33	Aseo caballeros	12,53 m ²
34	armario	12,50 m ²
35	Diseño de fotografía digital	23,53 m ²
36	Multimedia. Autoría DVD	23,55 m ²
37	Paso	41,91 m ²
38	Estudio radio 1	41,95 m ²
39	Locutorio radio 1	13,50 m ²
40	Estudio radio 2	14,00 m ²
41	Locutorio radio 2	14,00 m ²
42	Estudio sonido 3	68,57 m ²
43	Locutorio digital 3	79,40 m ²
44	Estudio sonido de cine	9,84 m ²
45	Centro de transformación	404,94 m ²
46	Sala de máquinas	209,94 m ²
		2.885,17 m ²

b) Ocupación (de acuerdo con la memoria del proyecto de construcción)

Si bien a efectos de la norma se considera una ocupación de 1 persona por 1,50 m² de superficie útil destinada a aulas y en locales docentes diferentes de aulas, tales como laboratorios, talleres, salas de dibujo, etc., podrá aplicarse una densidad de ocupación de una persona por cada 5 m² de superficie construida, siendo éstas ocupaciones alternativas y ya que está prescrito el número máximo de alumnos, se considerará este máximo, recogido en el cuadro siguiente, para realizar los dimensionados en función de la ocupación.

De igual forma, si bien se considera en la norma una ocupación de 1 persona por 1,00 m² en zonas de uso público en bares, cafeterías, etc., y 1 persona por cada 2,00 m² en salas de lectura en bibliotecas, vestíbulos, vestuarios, camerinos y otras dependencias similares y anejas, se ha tenido en cuenta el número máximo de alumnos y la ocupación alternativa de estas dependencias.

OCUPACIÓN	Nº PERSONAS
Alumnos	384 personas
Personal administrativo y de servicios	20 personas
Personal docente	17 personas
Personal externo ocasional	14 personas
Total	435 personas

Como personal externo ocasional se ha tenido en cuenta la posible presencia de personas en las zonas de platós y talleres, llevando a cabo labores de suministro (decorados, materiales, ...) y mantenimiento.

De igual forma, el salón de actos se encuentra vinculado, únicamente y exclusivamente, a la actividad propia de la escuela, siendo su aforo máximo de doscientas sesenta (260) personas, por lo que su uso está restringido a horarios, actividades, personal y público concernientes a la escuela.

1.1.6 Instalaciones técnicas (según memoria proyecto)

CENTRO DE ESTUDIOS CIUDAD DE LA LUZ (DD2)	
Instalación	Características
Electricidad	El destino de los edificios donde se ubican las instalaciones eléctricas en baja tensión, objeto del presente proyecto, es un Centro Docente, en concreto una Escuela de Cinematografía. El local se clasifica como local de reunión según la Instrucción ITC BT 028 del reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Dadas las actividades que se realizan, no se requiere el empleo de medidas ni equipos especiales en la instalación. Únicamente los aseos y vestuarios pueden clasificarse como locales húmedos conforme a la ITC BT 030. Por otra parte por el uso al que se destina el edificio, que es un Centro Docente y dado que presenta un aforo mayor de 50 personas, éste queda considerado como local de pública concurrencia conforme la ITC BT 028 - local de reunión - y con lo cual las instalaciones cumplen con todo lo indicado en la citada instrucción del R.E.B.T. En consecuencia dispone de suministro de socorro, mediante grupo electrógeno. El cuadro general de baja tensión y los SAI's se encuentran en el local técnico (sala 46) que constituye un sector por sí misma (sector 5). El edificio dispone de un centro de transformación en un local integrado en el mismo, pero de acceso exterior y aislado del resto del edificio.

CENTRO DE ESTUDIOS CIUDAD DE LA LUZ (DD2)	
Instalación	Características
Agua corriente sanitaria	La demanda de agua en el Edificio proviene de los distintos aseos, baños, taller, platós, cafetería y recintos con toma de agua que lo integran. El edificio no precisa ningún equipo de presión.
Agua contra incendios	Las distintas bocas, rociadores e hidrantes exteriores se alimentan a partir de una derivación de la red que recorre el complejo industrial de Ciudad de la Luz. Dicha red parte de un depósito enterrado de agua de reserva con un volumen de 1.100 m³, ubicado en una zona del complejo habilitada a tal efecto. A fin de garantizar la presión mínima necesaria en la red, se instala un grupo de bombeo contraincendios, para un caudal de 600m³/h y una presión de 95 m.c.a. (el caudal nominal de cada bomba es el 50% del caudal indicado, o sea 300m³/h), compuesto por bomba principal eléctrica de 220 CV a 2,900 r.p.m., dos bombas Diesel de 250 CV a 2,900 r.p.m., una bomba de presurización Jockey, acumulador hidroneumático, colector de pruebas con caudalímetro, colectores de aspiración, colector de impulsión, válvulas, manómetros, kit de presostatos, cuadro para motores eléctricos y cuadro para motor Diesel.
Agua caliente sanitaria	El agua caliente sanitaria se obtiene mediante la utilización de un Equipo autónomo (Roof-Top) con acumulador para instalar en exterior, sobre la cubierta del edificio. El citado equipo funciona con gas natural y tiene una potencia calorífica unitaria de 194,37 kW.

CENTRO DE ESTUDIOS CIUDAD DE LA LUZ (DD2)	
Instalación	Características
Climatización	Para decidir el sistema de instalación del edificio, se ha dividido éste en zonas por usos, así pues podemos distinguir las siguientes zonas: - Zona 1: Docente Se instala una enfriadora de 4 ciclos, la cual produce tanto frío como calor simultáneamente, que abastece a las unidades terminales. Estas disponen de toma de aire primario previamente adaptado térmicamente mediante una climatizadora situada en la cubierta del edificio. La enfriadora dispone de apantallamiento acústico a una distancia mínima de 1,5 m de la misma. Dicha enfriadora, sistema aire-agua, con producción de agua fría y caliente, se construye en chapa de acero galvanizado en caliente, adecuada especialmente para su utilización a la intemperie y con una envolvente super-silenciada para minimizar la transmisión de ruidos al exterior. - Zona 2A: Profesores Cafetería Aquí se ha seguido la misma filosofía que en la zona 1, con la salvedad que en la zona de despachos de profesores se ha diseñado la circulación del aire con un circuito de by-pass entre impulsión y retorno para evitar así las sobrepresiones producidas por el cierre de difusores de las salas con menor demanda térmica. - Zona 2B: Administración-Biblioteca En esta zona se ha elegido el mismo sistema que en las zonas anteriores. - Zona 3: Salón de actos En esta zona el principio básico es el mismo, enfriadora de agua con bomba de calor y distribución a cuatro tubos hacia la climatizadora. La diferencia reside en la distribución del aire en la sala, ésta se realiza mediante difusores de desplazamiento situados en la base de las butacas, para ello se conduce el aire mediante conductos por el espacio existente entre la losa de las gradas y la misma grada, embocado los difusores a dichos conductos. El retorno se realiza usando como plenum el espacio situado por encima de la concha acústica. En la zona del escenario la difusión del aire se hace mediante difusores rotacionales de lamas ajustables para el cambio de estación. - Zona 4: Platós Se utiliza una enfriadora de agua sólo frío, que abastece a dos climatizadoras situadas en cubierta, una por plató, las cuales disponen de silenciadores. Así pues los difusores de aire se han diseñado para que el aire siga un régimen lo más laminar posible en su difusión para así lograr un nivel de confort muy elevado, ya que no se crean grandes corrientes de aire, sino que por diferencia de densidad el aire frío llegue al nivel del suelo a muy baja velocidad. La enfriadora dispone de apantallamiento acústico a una distancia mínima de 1,5 m de la misma. La enfriadora, sistema aire-agua, con producción de agua fría, se construye en chapa de acero galvanizado en caliente, adecuada especialmente para su utilización a la intemperie y con una envolvente super-silenciada para minimizar la transmisión de ruidos al exterior. Las climatizadoras cuentan con freecooling en la sección de impulsión que permite un enfriamiento gratuito del local por medio del aire exterior cuando las condiciones de este lo permiten, consiguiendo de esta manera un considerable ahorro energético en la instalación. Asimismo las climatizadoras están dotadas de reguladores de caudal variable, con el fin de poder realizar un manejo más diversificado de la instalación. También disponemos de viabilidad para la conexión de mangas de distinta extensión en las embocaduras de difusores para el desplazamiento de los mismos a cualquier zona del plató.

1.1.7 Instalaciones contra incendios en la escuela

El sistema de protección de incendios para la Escuela de Cine consta de las siguientes instalaciones:

- Red húmeda (bocas de incendio equipadas, rociadores e hidrantes exteriores).
- Pulsadores y sirenas de alarma.
- Detección automática de incendios.
- Centralita de incendios y señalización.
- Extintores portátiles.
- Alumbrado de emergencia.
- Sistema de electroimanes de retención.
- Sistema de señalización.
- Sistema de detección y extinción para campanas de cocina.
- Sistema autónomo de detección y extinción de incendios para cuadros eléctricos de la sala técnica.

1.1.8 Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos

Se cumplirá lo preceptuado en los artículos 14, 15 y 16, y la tabla I de la Norma.

- La estabilidad al juego de la estructura es EF-60, superior a lo exigido por la norma.
- Los revestimientos de los suelos, paredes y techos serán como mínimo M2, con lo que se cumple lo prescrito para este tipo de locales.
- Las puertas destinadas a separar sectores de incendio, si es el caso, son de tipo RF-60, cumpliendo lo establecido en la norma.

1.1.9 Sectorización de incendios

Según la Instrucción 1/83 de la Consellería de Gobernación, se debería calcular la carga térmica o equivalente en madera total de los materiales y sustancias combustibles, medidas en megacalorías por metro cuadrado de superficie en planta del sector de incendio, calculada de acuerdo con la siguiente expresión analítica:

$$Q_t = S (P_i \cdot q_i \cdot C_i) \cdot R/S$$

Siendo:

- Q_t = Carga térmica total.
- S = Superficie del local de almacenamiento de material combustible.

ATISAE

- R= Coeficiente de ponderación del riesgo de actuación inherente a la actividad industrial determinada, de acuerdo con la tabla del Anexo IV (Riesgo de activación Bajo: R= 1,0).
- Pi= Peso en kg de materiales y sustancias combustibles.
- Qi= Poder calorífico en Mcal/kg de cada uno de los materiales o sustancias de acuerdo con la relación del Anexo II:
 - Tejidos de algodón 4,0
 - Papel 4,0
 - Madera 4,1
 - Azúcar de caña 4,0
 - Celulosa 4,2
 - Aceite de guisar 10,2
 - PVC 4,5
 - Caucho 10,0
- Ci= Coeficiente de peligrosidad de los productos, determinado de acuerdo con los valores de los niveles de riesgo intrínseco establecidos en el Anexo III. En nuestro caso lo consideraremos como bajo Ci= 1,0.

Cuadro de materiales combustibles.

En función de las superficies de cada sector, nos proporciona los siguientes resultados:

Sector 1: Planta baja: Toda, excepto salas 47, 49, 50, 51 y parte del 24).

Planta alta: Zona administración, biblioteca, pasarela, cabina de proyección y tutorías.

MATERIAL	Pi	qi	Ci	R	Qt
Algodón	500	4	1	1	2
Papel	200	4	1	1	800
PVC	170	4,5	1	1	765
Madera	2,5	4,1	1	1	10,25
Celulosa	2	4	1	1	8
Aceite	20	10,2	1	1	204
Azúcar	10	4	1	1	40

$$Q_{\text{SECTOR 1}} = 22.059/3.700,94 = 5,96 \text{ Mcal/m}^2$$

Sector 2: Planta baja locales 47, 49, 50, 52 y parte del 24.

MATERIAL	Pi	qi	Ci	R	Qt
Algodón	100	4	1	1	400
Papel	50	4	1	1	200
PVC	50	4,5	1	1	225
Madera	500	4,1	1	1	2.050
Celulosa	300	4,2	1	1	1.260

$$Q_{\text{SECTOR 2}} = 4.135/314,64 = 13,14 \text{ Mcal/m}^2$$

Sector 3: escalera zona platós y planta alta docencia.

MATERIAL	Pi	qi	Ci	R	Qt
Algodón	400	4	1	1	1.600
Papel	150	4	1	1	600
PVC	150	4,5	1	1	675
Madera	2.000	4,1	1	1	8.200
Celulosa	1.000	4,2	1	1	4.200

$$Q_{\text{SECTOR 3}} = 15.275/1.106,8 = 13,80 \text{ Mcal/m}^2$$

Sector 4: Platós y taller.

MATERIAL	Pi	qi	Ci	R	Qt
Algodón	1.250	4	1	1	5.000
Papel	1.000	4	1	1	4.000
PVC	1.000	4,5	1	1	4.500
Madera	4.000	4,1	1	1	16.400
Celulosa	1.500	4,2	1	1	6.300

$$Q_{\text{SECTOR 4}} = 36.200/715,28 = 50,60 \text{ Mcal/m}^2$$

Sector 5: Sala técnica.

MATERIAL	Pi	qi	Ci	R	Qt
PVC	30	4,5	1	1	135

$$Q_{\text{SECTOR 5}} = 135/49,15 = 2,74 \text{ Mcal/m}^2$$

Sector 6: Centro de transformación.

MATERIAL	Pi	qi	Ci	R	Qt
PVC	50	4,5	1	1	225
Celulosa	50	4,2	1	1	210

$$Q_{\text{SECTOR 6}} = 435/14,27 = 30,42 \text{ Mcal/m}^2$$

Lo que nos proporciona un nivel de riesgo de incendio bajo (punto 1: $Q < 100$) en cada uno de los sectores.

1.1.10 Vías de evacuación

Para el análisis de la evacuación se considera como origen de evacuación todo punto ocupable, cumpliendo las condiciones generales y particulares de evacuación:

SALIDAS:

Las salidas de recinto son las diferentes puertas o pasos que conducen, bien directamente, o bien a través de otros recintos, hacia una salida de planta y, en último término, hacia una del edificio, considerándose como tales las situadas en cada una de las diferentes dependencias o agrupaciones de las mismas (aulas, zona de despachos, laboratorios, platós, etc.) dando acceso a espacios generales de circulación.

Las salidas del recinto son las diferentes puertas de salida del edificio.

ESCALERAS:

El acceso es libre. El ancho libre de las escaleras es de 1,50 m, acorde a la norma y puede considerarse que los pasamanos no reducen la anchura libre de las escaleras, disponiendo de ellos a un lado.

PASOS Y PASILLOS:

La anchura libre se encuentra entre 2,64 m y 4,75 m, acorde a la norma ($A \geq P/200$).

PUERTAS SALIDA EDIFICIO:

Las definidas en los apartados 1.1.4 y 1.2.2 del presenta plan de evacuación.

ASCENSORES:

Los accesos a los ascensores se realizan a través de puertas de ascensor que sean RF-30.
Los recorridos de evacuación cumplen, en cuanto a su longitud, las especificaciones de la Norma desde cualquier origen.

1.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO

1.2.1 Análisis del riesgo

En un edificio público existen diversas causas por las que se puede desencadenar una emergencia, no obstante, teniendo en cuenta el origen del riesgo y la probabilidad del incidente, los dos riesgos que se deben considerar son los de incendio. Es importante señalar que de todas las posibles causas capaces de generar un incendio, se pueden descartar las relacionadas con las instalaciones eléctricas y las asociadas a fumar.

CENTRO DE ESTUDIOS CIUDAD DE LA LUZ (DD2)	
USO	Docente. Grupo I. Edificio cuya altura no sea superior a 14 m y cuya capacidad no sea superior a 1.000 alumnos.
LOCALES DE RIESGO ESPECIAL	La biblioteca es un local de riesgo bajo al ser un depósito de libros y almacén de documentos.
	El archivo es un local de riesgo bajo al ser un almacén de documentación.
	El taller es de riesgo bajo.
	Los platós son locales de riesgo bajo.

El nivel de riesgo obtenido para los edificios según el Anexo A del manual de Autoprotección es: Bajo.

1.2.2 Vías de evacuación

✓ Edificios:

ATISAE

CENTRO DE ESTUDIOS CIUDAD DE LA LUZ (DD2)	Nº SALIDAS	ANCHO DE SALIDAS	RECORRIDOS	VALORACIÓN GLOBAL
Planta baja	AC 1 Puerta principal vestíbulo	2,35 m	Adecuado	Adecuado
	AC 2 Puerta vestíbulo patio interior	2,35 m	Adecuado	Adecuado
	AC 3 Puerta salón actos	1,94 m	Adecuado	Adecuado
	AC 4 Puerta salida escalera	0,77 m	No adecuado	No adecuado
	AC 5 Puerta cocina	0,92 m	Adecuado	Adecuado
	AC 6 Puerta salida pasillo	1,53 m	Adecuado	Adecuado
	AC 7 Puerta patio interior	1,74 m	Adecuado	Adecuado
Planta alta	AC 8 Puerta taller	2,80 m	No utilizar	No utilizar
	AC 9 Puerta tranvía	1,50 m	No utilizar	No utilizar
	AC 10 Puerta pasillo	1,64 m	Adecuado	Adecuado

✓ Cálculos de evacuación:

Ocupación

El cálculo de la ocupación viene en función de lo que establece la NBE-CPI-96 art. 6.1 y art. 6.2 según usos.

Asignación de ocupantes

A efectos de cálculo, la asignación de la ocupación definida anteriormente a las vías de evacuación, se lleva a cabo conforme a la aplicación de los criterios siguientes:

- Para el análisis de la evacuación, se considera como origen de evacuación todo punto ocupable del edificio, salvo en despachos y locales de densidad de ocupación baja con superficie inferior a 50 m², en los que se considera la puerta de salida del propio local.
- En los recorridos se asigna la ocupación de cada punto a la salida más próxima, en la hipótesis de que cualquiera de ellas pueda estar bloqueada.

Recorridos máximos y disposición de salidas

Criterio de validación:

ATISAE

Solo pueden disponer de una única salida los recintos en los que se cumplan las siguientes condiciones:

- Su ocupación es menor que 100 personas.
- No existen recorridos para más de 50 personas que precisen salvar, en sentido ascendente, una altura de evacuación superior a 2 m.
- Ningún recorrido de evacuación hasta la salida tiene una longitud mayor que 25 m en general, o mayor que 50 m cuando la ocupación sea menor de 25 personas y la salida comunique directamente con espacio exterior seguro.
- Cuando la altura de evacuación de planta sea inferior a 28 m.

En el resto de los casos, es preciso la disposición de varias salidas, de forma tal, que los recorridos de evacuación cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- La longitud del recorrido desde todo origen de evacuación hasta alguna salida será menor que 50 m.
- La longitud del recorrido desde todo origen de evacuación hasta algún punto desde el que partan al menos dos recorridos alternativos hacia sendas salidas, no será mayor que 25 m (deben disponerse como salidas opuestas y alejadas).
- La longitud del recorrido de evacuación desde cada punto de un local o de una zona calificable como de “riesgo especial” hasta alguna de las salidas del local o zona no será mayor que 25 m.

El **Sector 1** comprende casi la totalidad de la evacuación en planta alta. Al tener los mayores recorridos de evacuación se han previsto 3 salidas de evacuación, las dos puertas AC1 y AC2 de acceso principales, más la puerta de emergencia del salón de actos para la evacuación del mismo.

El **Sector 2** comprende las dos salas de control de realización, un aula, el almacén y un cuarto técnico, la evacuación se llevará a cabo por la puerta AC7.

El **Sector 3** comprende el resto de planta alta, incluida la zona de platós, su evacuación se llevará a cabo por la puerta CAC10.

El **Sector 4** comprende la planta alta, la zona de biblioteca y la zona de tutorías, su evacuación se llevará a cabo por las puertas AC1 y AC2.

ATISAE

El **Sector 5** que comprende el local técnico, su evacuación es variable, al ser un espacio de ocupación variable y generalmente por personal de mantenimiento, se llevará a cabo por las salidas AC1 y AC2.

El **Sector 6** comprende el centro de transformación, el cual no tiene comunicación con el interior del edificio y el acceso se realiza desde el exterior del edificio.

Los recorridos de evacuación son los que vienen en el plano correspondiente de recorridos de evacuación, siendo en todo caso inferiores a los máximos permitidos por la norma.

✓ Evacuación general:

Criterio de validación:

El dimensionamiento de salidas se establece a razón de 1,00 m por cada 200 personas que vaya a circular por ellas, debiéndose respetar en todo caso una anchura mínima de 0,80 m. Asimismo, para el dimensionamiento del ancho de paso de las salidas se aplica la hipótesis del bloqueo de una de ellas en los casos de existencia de varias salidas de recinto, planta o edificio.

Valoración: Adecuado, tanto el ancho de pasillos como el ancho de puertas es igual o superior al obtenido según el criterio de la CPI-96.

Las puertas previstas para la evacuación de más de 100 personas abren en el sentido de la evacuación, en cumplimiento de la NBE-CPI/96.

1.3 PLANOS

Conforme el Manual de Autoprotección, se realizan tres copias de estos planos: uno para el cuerpo de bomberos, otro para la dirección del establecimiento y el tercero para depositarlo en un armario o similar situado en la entrada principal del edificio e identificado con la leyenda “uso exclusivo de bomberos”.

1.3.0 Situación

1.3.1 Viales

1.3.3 Ancho de los viales

1.3.4 Planta baja

1.3.4 a) Distribución

1.3.4 b) Iluminación de emergencia

1.3.4 c) Protección contra incendios

- 1.3.4 d) Sectorización
 - 1.3.4 e) Recorridos y puertas de evacuación
 - 1.3.4 f) Señalización de emergencia
- 1.3.5 Planta alta
 - 1.3.5 a) Distribución
 - 1.3.5 b) Iluminación de emergencia
 - 1.3.5 c) Protección contraincendios
 - 1.3.5 d) Sectorización
 - 1.3.5 f) Señalización de emergencia
- 1.3.6 Cubierta
- 1.3.7 Detalles de las puertas
- 1.3.8 Caseta de bombeo
- 1.3.9 Alzado del edificio

2. MEDIOS DE PROTECCIÓN

En este apartado se realiza una descripción de todos los medios de protección contra incendios, tanto humanos como técnicos, que vendrán grafiados en planos.

2.1. MEDIOS TÉCNICOS

2.1.1 Suministro de agua contra incendios

Se dota a cada plató de una instalación de rociadores automáticos de agua, conforme el artículo 20.6. La distribución de rociadores cumplirá la norma UNE 23590. El riesgo se clasifica como riesgo ordinario 4 (cines, teatros y salas de concierto). La instalación de rociadores se conecta a un puesto de control común para los dos platós. Dicho puesto de control está ubicado tras la acometida desde la red de hidrantes. Detectores de flujo conectados a la central de detección indican la apertura de rociadores de la zona correspondiente.

El abastecimiento de las redes de rociadores y bocas de incendios se realiza por una acometida de la red de agua contra incendios general. En el proyecto de saneamiento del edificio hay unas arquetas sifónicas y practicables, colocadas a menos de 5 metros de los puntos de pruebas, para facilitar el desagüe a la red de saneamiento de dichos elementos.

El edificio está protegido por una red de hidrantes, tal como se indica en el apéndice 2 punto 2.4 de la norma NBE-CPI/96, pero forma parte de otro proyecto.

2.1.2 Instalación de detección automática de incendios

El edificio dispone de su propia central de detección de incendios, con su terminal de mando adicional, a la que se conectan todos los elementos correspondientes a los sistemas contra incendios (detectores, alarmas, ...). Desde el terminal de mando es posible la desactivación parcial o total del sistema de detección de incendios por un periodo determinado.

2.1.3 Instalación de alarma contra incendios

Esta instalación tiene como finalidad la transmisión de una señal al puesto de control del edificio permanentemente vigilado para que resulte localizable la zona del pulsador activado.

- Todos los pulsadores se identifican individualmente en la centralita de detección.

ATISAE

- La situación de los pulsadores de alarma, previstos en todas las plantas, va correctamente señalizada y están provistos de dispositivos de protección para no activarlos involuntariamente.
- Van conectados directamente al bucle de identificación individual.
- Las sirenas de alarma de cada planta se activan automáticamente al actuar cualquier área de detección o pulsador de esa planta o manualmente desde la centralita.
- Además, van alimentados desde la centralita de detección mediante 2 líneas independientes, con origen y final en la centralita.
- La instalación de sirenas de alarma tiene como misión el dar a conocer a los ocupantes de una zona del edificio la existencia de un incendio, mediante una señal acústica. En las zonas públicas, se completa el sistema con avisadores ópticos, que permiten alternativamente organizar la evacuación por personal entrenado al respecto.

2.1.4 Extintores portátiles

PLANTA BAJA		
Tipo	Número	Criterio
Polvo ABC carga 6 kg Eficacia 21 ^a -113BC	14	La distancia desde todo punto de origen de evacuación a un extintor, debe ser inferior a 15 m.
CO ₂	10	Próximos a los puntos con riesgo eléctrico se colocan extintores de CO ₂ .

PLANTA ALTA		
Tipo	Número	Criterio
Polvo ABC carga 6 kg Eficacia 21 ^a -113BC	17	La distancia desde todo punto de origen de evacuación a un extintor, debe ser inferior a 15 m.
CO ₂	8	Próximos a los puntos con riesgo eléctrico se colocan extintores de CO ₂ .

CUBIERTA		
Tipo	Número	Criterio
Polvo ABC carga 6 kg Eficacia 21ª-113BC	4	La distancia desde todo punto de origen de evacuación a un extintor, debe ser inferior a 15 m.
CO ₂	6	Próximos a los puntos con riesgo eléctrico se colocan extintores de CO ₂ .

2.1.5 Bocas de incendio o equipadas

La instalación de B.I.E. se adapta fundamentalmente a lo establecido en la Regla Técnica CEPREVEN R.T.2-B.I.E.-Medios Manuales de Extinción y a la NBE-CPI-96.

TIPO DE B.I.E.:

- Las bocas de incendio equipadas son de 25 mm de diámetro. Están situadas de tal forma que con ellas quede cubierta toda la superficie protegida del edificio.
- La distancia máxima a cabina considerada no supera los 25 metros desde cualquier punto de los recintos.
- La ubicación de las B.I.E. está señalizada de tal manera que se consiga su inmediata visión y quede asegurada la continuidad en su seguimiento, a fin de poder ser localizadas sin dificultad.
- La señalización está de acuerdo con las especificaciones establecidas en la norma UNE 23.003.

Las características que reúnen estas B.I.E's, según la Regla Técnica de CEPREVEN, son las siguientes:

- **Boquilla:** Son de un material resistente a los esfuerzos mecánicos, así como a la corrosión. Tiene la posibilidad de accionamiento para permitir la salida de agua en forma de chorro o pulverizada y, de forma optativa, dispone de una posición para permitir la protección e la persona que la maneja. En el caso de que la lanza sobre la que va montada no disponga de sistema de cierre, ésta va incorporado a la boquilla. El orificio de salida está dimensionado de forma que se consigan los caudales de 100 l/min para la BIE de 25 mm.
- **Lanza:** Son de un material resistente a los esfuerzos mecánicos y a la corrosión. Lleva incorporado un sistema de apertura y cierre en el caso de que éste no exista en la boquilla.
- **Manguera:** Son de tejido sintético, con revestimiento interior y estanca a una presión de prueba de 15 bar. En todo caso sus características se ajustarán a lo dispuesto en la norma UNE 23.091.

ATISAE

- Racor: Todos los racores de conexión se ajustan a lo dispuesto en la norma UNE 23.091.
- Válvula: Están realizadas en material metálico resistente a la oxidación y corrosión. Se admiten las de cierre rápido (1/4 de vuelta) siempre que se prevean los efectos de golpe de ariete y las de volante, con un número de vueltas para su apertura y cierre comprendido entre 2 1/4 y 3 1/2. Su colocación habrá de ser tal que, al desplegarse la manguera a ella conectada, no produzca la excesiva curvatura de la misma, que podría colapsarla.
- Manómetro: Es capaz de medir presiones entre cero y una vez y media la máxima presión estática esperada. Es deseable que la presión habitual de la red qued3e medida en el tercio central de la escala.
- Soporte de manguera: Tienen suficiente resistencia mecánica para soportar el peso de la manguera. Se admite tanto el de tipo devanadera (carrete para conservar la manguera enrollada), como el de tipo plegadora (soporte para conservar la manguera doblada en zig-zag).
- Armario: Todos los elementos que componen la B.I.E. están alojados en un armario de dimensiones suficientes para permitir la extensión rápida y eficaz de la manguera. Son empotrados o de superficie y con tapa que permita permanentemente la fácil visión y accesibilidad a la B.I.E.

PRESIÓN Y CAUDAL:

- La presión mínima en el orificio de salida es de 3'5 bar, admitiéndose una pérdida de carga en la manguera de 1'5 bar.
- El diámetro mínimo del orificio se elige de modo que el caudal sea de 100 l/min para la B.I.E. de 25 mm.
- Las condiciones de presión y caudal han de mantenerse con dos B.I.E.'s cualesquiera en funcionamiento simultáneo.

RED ESPECÍFICA B.I.E.:

- Las tuberías de la red específica B.I.E. son de acero con o sin soldadura.
- En las redes B.I.E. no se permite la existencia de tomas de agua para ninguna otra utilización.

La pintura de la tubería incluye:

1. Limpieza de superficies con cepillo de acero.
2. Aplicación de una capa de minio electrolítico de 30 micras de espesor de película seca.
3. Dos capas de pintura de esmalte sintético de 30 micras de espesor de película seca, del color que se indica en la norma DIN 2403.

CENTRO DE ESTUDIOS CIUDAD DE LA LUZ (DD2)	Nº B.I.E.'s
Planta baja	7
Planta alta	7

2.1.6. Rociadores automáticos

NORMATIVA:

La instalación de hidrantes exteriores cumple con lo establecido en el Artículo 20.6 de la NBE-CPI 96 así como con lo establecido en la Regla Técnica CEPREVEN R.T.1-ROC. Instalaciones de rociadores automáticos de agua.

TIPOS DE ROCIADOR:

- Los rociadores son automáticos y están debidamente señalizados conforme a la Norma UNE 23 033.
- Las características que reúnen estos rociadores, según la Regla Técnica de CEPREVEN, son las siguientes:
 - **Diámetro de los orificios:** El diámetro nominal del orificio de los rociadores va en función de la clase de riesgo pudiendo ser de 10, 15 y 20 mm.
 - **Temperatura de funcionamiento:** Las temperaturas de funcionamiento de los rociadores aprobados están comprendidas entre 57°C y 260°C.
 - **Rociadores de repuesto:** Se dispone en los locales de un stock de repuesto de modo que cualquier rociador que haya funcionando o haya sido dañado de cualquier forma, pueda ser sustituido rápidamente. Estos rociadores se guardan en armarios situados en lugares visibles, fácilmente accesibles, cuyas condiciones de temperatura ambiente no excedan de 40°C.

RED ESPECÍFICA ROCIADORES:

Tubería a.s.r.e. DIN 2440 pintada con la imprimación y acabado.

2.1.7 Sistema de detección y extinción para campanas de cocina

Sistema diseñado para funcionar de manera automática y autónoma, no dependiendo de ninguna fuente exterior de energía eléctrica. Tres son las partes fundamentales que componen el sistema:

- Componentes para la detección mecánica: Consta de fusibles térmicos, central de control mecánica y cable de acero con codos polea. Cuando un fusible es actuado por el aumento de temperatura, se rompe y a través del cable de acero se envía una señal a la central de control mecánica que activa a su vez, neumáticamente, la botella donde está contenido el agente extintor.
- Agente extintor: Es una solución acuosa de acetato potásico con bajo pH, contenida en un cilindro o botella y presurizada con nitrógeno seco a 12 bar. Cuando se activa, la solución acuosa se descarga a través de boquillas difusoras situadas estratégicamente sobre los posibles riesgos de fuego. Se cubren las superficies calientes o inflamables mediante una especie de gel jabonoso que enfría las grasas, separa el combustible del comburente e impide el escape de vapores inflamables. Botellas de agente extintor de 14 litros.
- Red de difusores de descarga: Los difusores se colocan distribuidos mediante tubería.

Incluye disparo manual.

2.1.8 Sistema autónomo de detección y extinción de incendios para la sala técnica

Sistema de detección y extinción de incendios que consta de un tubo flexible de detección y descarga, adosado a una botella de agente extintor. El tubo presurizado interiormente, con la propia presión del agente extintor, rompe por temperatura (entre 80 °C y 110 °C) en forma de difusor por el lugar exacto donde se ha generado el fuego. Por lo tanto detecta y extingue el fuego en sus inicios.

El sistema es totalmente autónomo, no necesita dispositivos eléctricos ni mecánicos para su activación.

- Sistema de extinción directa: El tubo se utiliza como detector y como vía de descarga del agente extintor. El aumento de temperatura rompe el tubo en el punto más caliente provocando la descarga del agente extintor en el foco del incendio. El conjunto está compuesto por: botella o cilindros, válvula (con conexión para presostato), herraje de sujeción, final de línea con manómetro y tubo.

ATISAE

	CUADRO REGULACIÓN FACTOR POTENCIA	CUADRO GENERAL DE PROTECCIÓN
Capacidad de cilindro	3 KG	6 kg
Agente extintor	HFC-227	HFC-227

2.1.9 Alumbrado de emergencia

- Se efectúa una instalación para alumbrado de emergencia y señalización, cuyas canalizaciones se disponen a 5 centímetros mínimo de otras canalizaciones eléctricas.
- El alumbrado de emergencia permite, en cada fallo de alumbrado general, la evacuación fácil y segura hacia el exterior.
- Se utilizan aparatos autónomos con baterías de Cadmio-Níquel, autonomía mínima de una hora, situados convenientemente, tal y como se detalla en planos, estando conectados permanentemente a la red para su carga, previéndose una toma de corriente bipolar con fusibles de protección por cada aparato.
- Las líneas que alimentan estos aparatos están protegidas por interruptores automáticos de 10 Amp. De intensidad nominal máxima, no pudiendo una misma línea alimentar más de 12 puntos. Y si en la dependencia o local existen varios puntos de alumbrado especial, son repartidos al menos, entre dos líneas diferentes, aunque su número sea inferior a doce.
- Los conductores empleados son de cobre, con doble capa de PVC para 750 voltios, de 1'5 mm² de sección, canalizados bajo tubo empotrado aislante flexible de 13 mm de diámetro.
- En las zonas clasificadas, la instalación es estanca, con tubo PVC roscado, cajas de derivación estancas, aparatos de emergencia-señalización estancos, cortafuegos de entrada a envoltorios, y tomas de corriente estancas para conexión de aparatos, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción MI-BT 026.

Los equipos autónomos proyectados cumplen con las especificaciones contenidas en UNE 20-062073 y UNE 20-392-75, y serán del tipo de permanencia en todos los casos.

2.1.10 Señalización

Se instala un sistema de señalización que regula: direcciones en las cuales se verifica la evacuación, salidas, emplazamiento de los medios e instalaciones de protección contra incendios, etc.

Dicha señalización se ajusta a lo establecido en la norma UNE 23-033-81, tanto en lo referente a las características de los rótulos, como a sus criterios de utilización.

2.1.11 Medidas complementarias

Todas las instalaciones se adecuan a la reglamentación vigente, y en especial se consideran todos aquellos puntos previstos en el Reglamento de Seguridad e Higiene en el trabajo:

- Carteles indicadores.
- Niveles de ventilación adecuados.
- Protección contra contactos eléctricos indirectos.
- Condiciones de iluminación en los puntos de trabajo, etc.

Todos los conductores de distribución de aire acondicionado y ventilación disponen, en sus cruces con elementos constructivos, de separadores de sector de incendios, de las correspondientes compuertas cortafuegos de actuación automática y característica de resistencia al fuego, acorde con el elemento compartimentador, con sellado del acoplamiento resistente al fuego.

2.2 MEDIOS HUMANOS

En este apartado se recogen, de forma general, las actuaciones a seguir en caso de emergencia, teniendo en cuenta además las desarrolladas específicamente para cada tipo de emergencias, las cuales se señalan en los apartados siguientes de este documento.

INSTRUCCIONES GENERALES

- **RESPONSABLE DE EMERGENCIAS:**

ATISAE

- Valorar la gravedad de la emergencia y obrar en consecuencia con los medios internos disponibles y en su caso, dando orden de abuso a las ayudas externas necesarias.
- Ordenar las medidas necesarias encaminadas a evitar que se produzcan nuevos accidentes o un agravamiento de la situación.
- En caso de que sea posible controlar la emergencia con los medios disponibles, dirigirá las actuaciones a seguir y la intervención del resto de trabajadores.
- Determinar, en su caso, la necesidad de evacuación total o parcial del centro de trabajo y transmitir la orden al responsable de comunicación, con indicación de las instrucciones a seguir.
- Informar de la situación a los servicios externos (bomberos, ambulancia...) a su llegada al centro de trabajo, poniéndose a su disposición para cuanto resulte necesario.
- Asegurarse del correcto mantenimiento periódico de las instalaciones de la empresa y de los medios de protección existentes. Cerciorarse de que las vías de evacuación están en todo momento correctamente señalizadas y despejadas.
- Actuar siempre con orden y serenidad, tranquilizando al resto del personal.
- El jefe de emergencias deberá estar siempre localizable, y en caso de ausencia notificará al responsable de comunicación el nombre y situación de su sustituto.

• **EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN Y RESTO DEL PERSONAL:**

- Si observa un accidente o detecta una posible situación de riesgo, deberá informar inmediatamente de ello al responsable de emergencias.
- Actuar siguiendo las instrucciones recogidas en este plan de emergencias y las transmitidas por el responsable de emergencias, procurando en todo momento conservar la calma.
- En caso de evacuación no utilice los ascensores ni montacargas. Utilizar la ruta de evacuación marcada y señalada.

En cualquier caso, todo el personal debe conocer los pasillos, puertas y rampas de evacuación, así como los medios de emergencia y de lucha contra incendios disponibles.

De forma más concisa se recoge en el siguiente cuadro las tareas a desarrollar:

ATISAE

COMPONENTES	PERSONAL ADSCRITO	ASIGNACIÓN DE MEDIOS
Jefe de Emergencia (J.E.)	Responsable de servicio del centro	❖ Coordinación general y toma de decisiones. ❖ Comprobación de la realización del aviso a los medios de ayuda externa y servicio médico y de seguridad del campus. ❖ Ordenar la evacuación y desvío de servicios. ❖ Recibir en el exterior la información de los Equipos de Emergencia. ❖ Ser interlocutor único con la ayuda externa. ❖ Ordenar la vuelta a la normalidad.
Equipo de Primera Intervención (E.P.I.)	Equipo formado por: Resto de personal	❖ Encargado de valorar las emergencias en el lugar donde se originen. ❖ Dirigir "in situ" las labores de intervención, en colaboración con el Equipo de Emergencia.
Equipo de Alarma y Evacuación (E.A.E.)	Equipo formado por: Resto de personal	❖ Notificar al Jefe de Emergencia las posibles deficiencias de su zona. ❖ Transmitir la alarma de incendio. ❖ Extinguir el fuego a nivel de conato. ❖ Confinar el incendio. ❖ Transmitir la orden de evacuación en su zona. ❖ Canalizar el flujo de evacuación. ❖ Comprobar el desalojo de su zona. ❖ Informar al Jefe de Emergencia en el exterior. ❖ Colaborar en el restablecimiento de servicios.
Equipo de Primeros Auxilios (E.P.A.)	Equipo formado por: Resto de personal	❖ Controla la asistencia al afectado y valora la gravedad de la incidencia. ❖ Se encargarán de prestar primeros auxilios a las personas afectadas. ❖ Informa de la gravedad de la incidencia y comunicar el desarrollo de las actuaciones al Jefe de Emergencia. ❖ Requerir asistencia externa indicando el tipo de la ayuda necesaria. ❖ Informar de las lesiones y estado de los posibles afectados por la incidencia y de la localización de los hospitalizados, si los hubiera al Jefe de Emergencia.

2.3 PLANOS

Conforme el Manual de Autoprotección, se realizan tres copias de estos planos: uno para el cuerpo de bomberos, otro para la dirección del establecimiento y el tercero para depositarlo en un armario o similar situado en la entrada principal del edificio e identificado con la leyenda “uso exclusivo de bomberos”.

3. PLAN DE EMERGENCIA

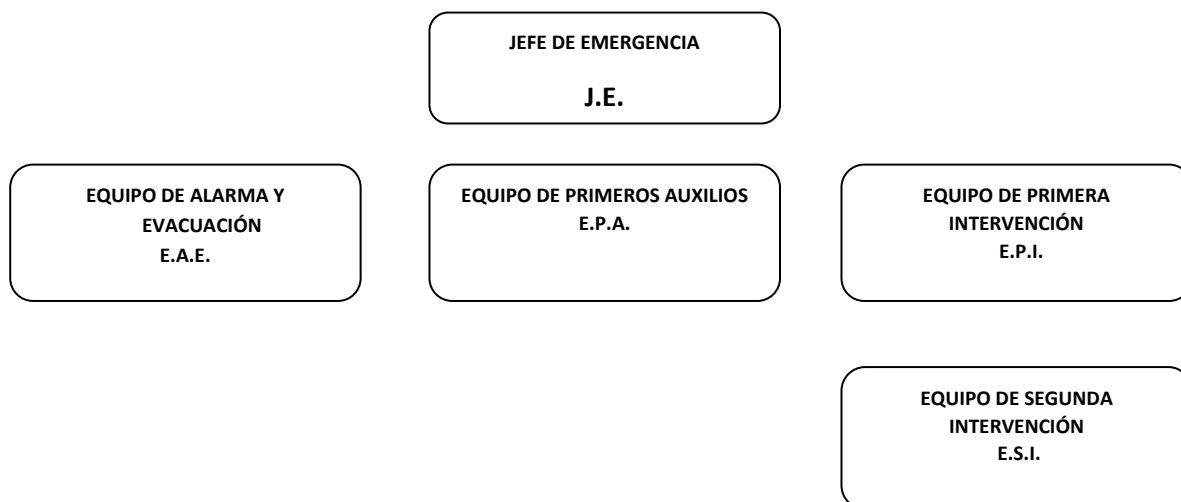
En este apartado se desarrolla el esquema de actuaciones a realizar en caso de emergencia, que vendrá condicionado por los riesgos potenciales y los medios de protección recogidos en el apartado 2 y 3. De esta forma, el Plan de Emergencia tiene por objeto establecer la organización necesaria y procedimientos operativos para intervenir en caso de incendio, amenaza de bomba y evacuación.

El fin que se persigue es el de poder responder de forma rápida, coordinada y eficaz desde los primeros momentos de la situación de emergencia, para minimizar las consecuencias, tanto humanas como materiales, que se derivan de todas estas situaciones.

3.1 ORGANIZACIÓN GENERAL

La organización de medios humanos y materiales se basa en criterios de actuación y en consignas operativas, que tienen como finalidad anular o reducir al mínimo, los daños que sobre personas y/o bienes, pudiera ocasionar una emergencia, (teniendo presente y por encima de todo la autoprotección del personal operativo del plan), y garantizar una evacuación ordenada de las personas conduciéndolas al exterior, a una zona que esté fuera de peligro.

El organigrama básico de dicha organización es el siguiente:



ATISAE

Se definen a continuación las funciones de los distintos equipos que actuarán en caso de emergencia.

JEFE DE EMERGENCIA (J.E.)

- ❖ Coordinación general y toma de decisiones.
- ❖ Comprobación de la realización del aviso a los medios de ayuda externa y servicio médico y de seguridad del campus.
- ❖ Ordenar la evacuación y desvío de servicios.
- ❖ Recibir en el exterior la información de los Equipos de Emergencia.
- ❖ Ser interlocutor único con la ayuda externa.
- ❖ Ordenar la vuelta a la normalidad.

EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (E.P.I.)

- ❖ Encargado de valorar las emergencias en el lugar donde se originen.
- ❖ Dirigir “in situ” las labores de intervención, en colaboración con el Equipo de Emergencia.

EQUIPO DE SEGUNDA INTERVENCIÓN (E.S.I.)

- ❖ Actuarán cuando los equipos de primera intervención no puedan controlar por sí solos la emergencia.
- ❖ Prestarán apoyo a los Servicios de Ayuda exterior cuando su actuación sea necesaria.

EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (E.A.E.)

- ❖ Notificar al Jefe de Emergencia las posibles deficiencias de su zona.
- ❖ Transmitir la alarma de incendio.
- ❖ Extinguir el fuego a nivel de conato.
- ❖ Confinar el incendio.
- ❖ Transmitir la orden de evacuación en su zona.
- ❖ Canalizar el flujo de evacuación.
- ❖ Comprobar el desalojo de su zona.
- ❖ Informa al Jefe de Emergencia en el exterior.
- ❖ Colaborar en el restablecimiento de servicios.

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (E.P.A.)

- ❖ Controla la asistencia al afectado y valora la gravedad de la incidencia.

ATISAE

- ❖ Se encargarán de prestar primeros auxilios a las personas afectadas.
- ❖ Informa de la gravedad de la incidencia y comunicar el desarrollo de las actuaciones al Jefe de Emergencia.
- ❖ Requerir asistencia externa indicando el tipo de la ayuda necesaria.
- ❖ Informar de las lesiones y estado de los posibles afectados por la incidencia y de la localización de los hospitalizados, si los hubiera al Jefe de Emergencia.

Asimismo, dentro de la secuencia de acciones para poder controlar una emergencia, nos encontramos las siguientes:

1. CADENA DETECCIÓN – ALERTA – ALARMA

- ❖ **La detección:** Es el primer paso, se produce de manera automática o por medio de una persona y a raíz de él se activarán el resto de acciones.
- ❖ **La alerta:** Cuando se detecta una emergencia, se produce la alerta, mediante la cual se pone en acción el Equipo de Emergencia, y se informa al resto del personal para que permanezcan atentos a las órdenes que dé el Jefe de Emergencia.
- ❖ **La alarma:** Es el aviso para la evacuación de los ocupantes del centro. Será ordenada por el Jefe de Emergencia.

2. LA VALORACIÓN DE LA GRAVEDAD

Debe asegurarse la alerta a alguno de los responsables designados en este Plan de Emergencia como personas con capacidad de decisión. Estas personas serán el JEFE DE EMERGENCIA o un Responsable del Equipo de Primera intervención. Valorarán la emergencia y movilizarán a los equipos necesarios dependiendo de la gravedad de la emergencia.

3. LA INTERVENCIÓN. MOVILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS INTERNOS

Las personas que deban ser movilizadas, podrán serlo a través de buscapersonas, señales acústicas, telefonía móvil o mediante claves a través de megafonía.

La intervención será necesaria para el control de la emergencia por parte de los equipos de emergencia internos. Se actuará sobre el foco de la emergencia según las pautas previstas para su extinción y control. Intervendrán todos los equipos designados y necesarios que permanecerán en el lugar de la emergencia hasta que ésta se encuentre completamente bajo control.

ATISAE

En caso de no poder hacer frente por sí mismos al problema, esperarán la llegada de los equipos de actuación externos, que se encargarán de atacar el foco en cuestión.

4. EL APOYO

Para el aviso, recepción e información de los equipos de ayuda externa, este punto debe haber sido correctamente previsto. Los Servicios de Protección deben tener conocimiento de los contenidos del Plan de Emergencia y, además, en caso de emergencia, una persona, designada previamente, debe ser enviada al acceso del edificio para recibir, informar y acompañar al responsable de los equipos que deban intervenir.

5. LA EVACUACIÓN

En las emergencias parciales se organizará una evacuación parcial del personal del sector hasta una zona segura.

Si la emergencia fuese grave o adquiriera mayores dimensiones, pasaríamos a la Fase de Emergencia General. En ella se pretende la evacuación ordenada del Edificio, empezando por las zonas de mayor riesgo.

El orden sería el siguiente:

- 1º Zona o Planta donde se produce la alarma.
- 2º Plantas superiores a esta.
- 3º Inmediata inferior.
- 4º Resto.

3.2 PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA INCENDIOS

3.2.1. Niveles de emergencia

Se establecen los siguientes niveles de emergencia en función de la dificultad existente para su control y posibles consecuencias:

- ❖ Conato de incendio: Es el incidente que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección del local o dependencia.
- ❖ Emergencia parcial: Es la situación que para ser dominada requiere de la actuación de los equipos de emergencia. Las consecuencias quedan limitadas al sector o zona donde se produce.

- ❖ Emergencia general: Precisa de la actuación de las ayudas externas y la evacuación de las personas.

3.2.2 Procedimiento de actuación contra incendios

El procedimiento de actuación en caso de una emergencia de incendio seguirá la siguiente secuencia:

- ❖ Detección y alarma: Detección del incendio por personal del edificio y comunicación al Jefe de Emergencia.
- ❖ Comprobación: Detectada la alarma, el Jefe de Emergencia o un responsable del Equipo de Primera Intervención, se desplazará al lugar del suceso al objeto de realizar su comprobación. **TODOS LOS AVISOS DE ALARMA DEBERÁN SER COMPROBADOS.**
- ❖ Primera Intervención: en la zona afectada, el Equipo de Emergencia junto con el Equipo de Primera Intervención realizarán una primera intervención encaminada al control inicial de la situación: desalojar preventivamente la zona, aislar el fuego e intentar apagarlo empleando el extintor adecuado (sin exponerse al riesgo de forma innecesaria). El EPI, a su llegada, valorará la situación, dirigirá actuaciones y solicitará las ayudas internas necesarias (Equipo Segunda Intervención), si es preciso.
- ❖ Incendio o contingencia grave: En caso de evolución desfavorable o ante la menor duda en el control de la situación, el EPI movilizará a la totalidad de medios de intervención y a los medios de ayuda externos (Bomberos).
- ❖ Los responsables del EPI y el EAE: Intentarán confinar el fuego en la medida de sus posibilidades (apartando combustibles, cerrando puertas y ventanas).
- ❖ Atención especial al humo: Proceder a la desconexión de sistemas de ventilación.
- ❖ Desconectar corriente eléctrica si se utiliza agua en la extinción.
- ❖ Plan de evacuación: El Jefe de Emergencia, en función de la información recibida sobre la situación o por verificación directa “in situ”, ordenará la aplicación del Plan de Evacuación y el cese en las labores de extinción (si considera excesiva la exposición al riesgo). Comprobará que se ha avisado a Bomberos y demás Ayuda Exterior necesaria (Ambulancias, Policía, etc.).
- ❖ **IMPORTANTE:** Ante riesgo inminente, demora en las comunicaciones, etc., el Responsable del EPI, procederá directamente a la petición de Ayuda Externa necesaria (Bomberos, Policía, etc.) y a ordenar el desalojo de las instalaciones (procurando en lo posible consultar a la persona de mayor categoría presente en las instalaciones).
- ❖ Para la transmisión de avisos, el Jefe de Emergencia y el responsable del EPI actuará personalmente (utilizando el teléfono más cercano) o apoyándose en la telefonía móvil.
- ❖ Llegada de los Bomberos: A su llegada, el Jefe de Emergencia les informará sobre las características de la situación, estado de la evacuación, accesos disponibles, riesgos, etc. Y les entregará los planos de las instalaciones (si así lo solicitan). En ese momento, Bomberos

asumirá el manto y control de las operaciones. Todos los Equipos se pondrán a su disposición, si estos así lo requieren.

- ❖ Finalizada la emergencia: previo informe favorable de Bomberos, el Jefe de Emergencia ordenará el restablecimiento de servicios. En todo caso, el EPI realizará un informe destinado al jefe de Emergencia, quien adoptará o propondrá a la Dirección las medidas preventivas necesarias para evitar la repetición del suceso. El Jefe de Emergencia llevará un archivo histórico de sucesos, actuaciones y medidas adoptadas.

3.3 PLAN DE ACTUACIÓN DE AMENAZA DE BOMBA

3.3.1 Procedimiento de actuación ante amenaza telefónica

Ante una situación producida porque se reciba el aviso de colocación de un artefacto explosivo o por la detección de un objeto sospechoso.

- a) Recepción de la llamada: Mantener la calma y cumplimentar el formato establecido al efecto. Transcribir literalmente el mensaje e intentar recopilar el mayor número de detalles posibles; para ello, procurar tomar las anotaciones al mismo tiempo que se atiende la llamada.
- b) Transmisión de la información: Comunicar el hecho al Jefe de Emergencia. Tratar esta información como confidencial, limitando su difusión entre los máximos responsables de los equipos de emergencias.
- c) Valoración: El Jefe de Emergencia analizará la situación e informará a la Policía. Actuar según sus instrucciones. **IMPORTANTE**: En situación de riesgo inminente o riesgo razonable, demora EN LAS ÚLTIMAS COMUNICACIONES, ETC.; EL Jefe De Emergencia (o el Responsable del Equipo de Primera Intervención en último extremo) podrá asumir directamente la responsabilidad de ordenar el desalojo parcial o general de las instalaciones (procurando, en todo caso, consultar previamente a la persona de mayor categoría presente).
- d) Declaración de Emergencia: En base a las instrucciones recibidas y declaradas a la Emergencia General, el Jefe de Emergencia ordenará aplicar el Plan de Evacuación.
- e) Llegada de la Policía: El Jefe de Emergencia les proporcionará los datos existentes sobre el aviso e informará de las acciones realizadas hasta el momento. Las Fuerzas de Seguridad del Estado asumirán el mando y control de las operaciones. Todos los Equipos se pondrán a su disposición, si estos así lo solicitan.
- f) Finalizada la emergencia: El responsable de las Fuerzas de Seguridad allí destacado comunicará al Jefe de Emergencia el control de la situación y la posibilidad de retorno al edificio. El Jefe de Emergencia ordenará la vuelta a la normalidad.

3.3.2 Procedimiento de actuación ante objeto sospechoso

ATISAE

- a) Detección: Detectado un paquete u objeto sospechoso se avisará de inmediato a un responsable del EPI, quien comunicará el hecho al Jefe de Emergencia.
- b) Valoración: Confirmado el objeto como sospechoso, avisar a la Policía. En base a las instrucciones recibidas, si se determina Emergencia General, aplicar el Plan de Evacuación. **IMPORTANTE:** Al igual que ante la amenaza telefónica de bomba, en situación de riesgo inminente o riesgo razonable, el Jefe de emergencia (o Responsable de Seguridad en último extremo) podrá asumir directamente la responsabilidad de ordenar el desalojo parcial o general de las instalaciones.
- c) Precauciones: Aislar el paquete, no moverlo, tocarlo o perforarlo; indagar sobre la posible existencia de otros objetos sospechosos, no pasar objetos metálicos cerca de él ni emplear emisoras de radio en sus proximidades, prohibir fumar en las inmediaciones, acordonar en un amplio radio. Abrir puertas y ventanas. **IMPORTANTE:** Valorar si la situación del objeto sospechoso influye en el recorrido de evacuación. En este caso, canalizar el flujo de salida intentando evitar en lo posible la exposición al riesgo.
- d) Actuar de acuerdo a los apartados 'e' y siguientes del punto anterior.

3.4 PLAN DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTE SANITARIO

El procedimiento de actuación en caso de que se produzca un accidente en el Centro de Trabajo es:

- ❖ Si se observa un accidente se deberá proteger la zona para evitar que se produzca o se agraven sus consecuencias.
- ❖ Se hará una valoración rápida de las consecuencias del accidente; ver si las víctimas están conscientes, si respiran y si tienen pulso. Ver si presentan heridas externas, fracturas, quemaduras, etc.
- ❖ El Responsable del Equipo de Primera Intervención debe evaluar lo sucedido y tomar las medidas necesarias para que el accidente no vuelva a producirse. Asimismo, debe evitar las aglomeraciones de personas en torno al lugar del accidente y en caso necesario, ordenar la evacuación de los restantes trabajadores de la zona o del centro de trabajo.

El responsable del Equipo de Primera Intervención se hará cargo de la situación de los trabajadores accidentados, realizando las siguientes valoraciones:

- ❖ Valoración rápida de las consecuencias del accidente.
- ❖ Valoración primaria de las víctimas, si requieren asistencia sanitaria, asegurarse de que se ha dado aviso a los servicios médicos de urgencia.

En caso de pérdida de las constantes vitales y si se conocen las técnicas de reanimación, aplicar las mismas hasta la llegada de los servicios de urgencias.

ATISAE

Si el estado del trabajador accidentado lo permite, se le trasladará al centro asistencial de su mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En caso contrario, se le trasladará al centro médico más cercano.

3.5. PLAN DE EVACUACIÓN

Procedimiento de evacuación

- a) Decisión y preparativos previos: Declarada una situación de emergencia, el Jefe de Emergencia o sustituto asumirá la responsabilidad de ordenar o evacuar total o parcialmente la instalación (consultando previamente a la persona de mayor rango presente cuando la situación así lo requiera). En cualquier caso, el Jefe de Emergencia valorará la situación, determinará la urgencia, alcance de evacuación (parcial o general), servicios mínimos (sise precisan) y recorridos a adoptar o excluir. **IMPORTANTE**: Avisar a los Servicios de Ayuda Exterior y alertar a las instalaciones próximas.
- b) Orden: En caso evacuación sin urgencia: el Jefe de Emergencia ordenará realiza una parada de las instalaciones y la necesidad de abandonar estar ordenadamente.
En caso de evacuación urgente: el jefe de Emergencia ordenará la evacuación de forma expeditiva e inmediata.
- c) Parada segura: Si la situación lo permite, al recibir la orden de “parada segura”, el personal finalizará urgentemente las operaciones que realice, al objeto de conseguir desalojar la zona de la forma más tranquila posible e intentar al mismo tiempo salvar los bienes. Para la realización del salvamento de bienes, Jefe de Emergencia y Equipo de Primera intervención, dirigirán las acciones necesarias y establecerán los niveles de prioridad.
- d) Evacuación de las instalaciones: El Equipo de Emergencia reaccionará a la orden de evacuación, comunicando ésta al personal existente en su zona. Realizarán un barrido del área comprobando que no quedan rezagados, canalizando el flujo hacia las salidas practicables. Proceder, previamente a la apertura de las salidas de emergencia necesarias.
Si la situación lo permite, los responsables de los EAE, realizarán un barrido descendente de verificación, comprobando que las plantas han sido totalmente desalojadas.
En evacuación por incendio, una vez verificado el desalojo y si la situación lo permite, el responsable de mantenimiento procederá al corte del fluido eléctrico general en las instalaciones cuando así lo determine el Jefe de Emergencia o los Servicios de Ayuda Exterior.
- e) En el exterior del edificio (punto de encuentro): El Jefe de emergencia se situará en el Punto de encuentro, al objeto de poder recibir los partes de evacuación del Equipo de Emergencia y contactar con los servicios de Ayuda Exterior.
El Equipo de Emergencia informará al Jefe de Emergencia sobre las incidencias habidas en el desalojo de su zona. Controlarán al personal y público en el exterior e impedirán el acceso al edificio

ATISAE

hasta finalizada la emergencia. El EAE informará sobre el barrido de comprobación en su caso y junto con el Equipo de Primeros Auxilios, asegurará los accesos hasta la llegada de la Ayuda Exterior.

- f) Finalizada la emergencia: Previo informe favorable de los Servicio de Ayuda Exterior, el Jefe de Emergencia ordenará restablecer servicios. En todo caso, el vigilante de seguridad realizará un informe destinado al Jefe de Emergencia y Departamento de Seguridad, quien adoptará o propondrá a la Dirección las medidas preventivas necesarias para evitar su repetición. El Jefe de Emergencia llevará un archivo histórico con los sucesos habidos, actuaciones seguidas y medidas adoptadas.

3.6 NORMAS DE EVACUACIÓN

Durante la emergencia se deberán seguir las siguientes normas, por parte de todos los usuarios del centro, tendentes a realizar una evacuación ordenada y efectiva:

NORMAS GENERALES DE EVACUACIÓN

- Cuando se transmita la alarma, ya sea mediante comunicación telefónica o a viva voz, se desalojará en primer lugar la planta baja.
- Simultáneamente las plantas superiores se movilizarán ordenadamente a las escaleras más próximas, pero sin bajar a las inferiores hasta que los ocupantes de éstas hayan desocupado la planta respectiva.
- En caso de necesidad por razones de urgencia, se dará preferencia a las plantas afectadas por la emergencia que origina la evacuación y plantas superiores, en favor de las inferiores.
- El desalojo de cada planta, se realizará por grupos, saliendo en primer lugar las zonas más próximas a las escaleras, en secuencia ordenada y sin mezclarse los grupos, para dirigirse posteriormente hacia las zonas designadas como lugar seguro.
- Eliminar obstáculos en puertas y caminos de evacuación.
- Empezar la evacuación con rapidez, sin gritos ni aglomeraciones.
- No intentar recuperar ningún objeto que se caiga.
- Promover la ayuda mutua (controlar las reacciones nerviosas).
- Cerrar puertas y ventanas.
- No volver a entrar en el área después de evacuada.

CONSIGNAS DE ACTUACIÓN PARA EL JEFE DE EMERGENCIA
Es la persona con la máxima autoridad y responsabilidad última en la toma de decisiones. Su misión fundamental es la coordinación general de actuaciones durante la emergencia y hasta la llegada de los servicios de ayuda exterior en caso de ser necesarios. Sus actuaciones serán las siguientes:
EN CASO DE INCENDIO
▪ Al recibir un aviso de incendio, debe comprobar su veracidad personándose en el lugar del suceso. ▪ Decreta el estado de emergencia y tipo de ésta. ▪ En el caso de que el suceso derive en conato dispondrá el operativo técnico y humano que ha de intervenir, y cuando la situación quede controlada, ordenará restablecer el funcionamiento normal del centro. ▪ Si por el contrario la situación evoluciona desfavorablemente o es grave desde su inicio, solicitará las ayudas externas necesarias y decretará la evacuación. ▪ Recibirá a la ayuda exterior y le informará del estado de la situación, facilitándoles planos del centro. ▪ Cuando la situación esté controlada, si procede ordenará el reinicio del funcionamiento del centro, y realizará un informe del suceso en caso necesario.
EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA
▪ Recopilar el mayor número de datos posible e informar al cuerpo de la Policía Nacional, y seguir sus instrucciones. ▪ Ante el riesgo inminente, ordenará la evacuación del centro.
EN CASO DE EVACUACIÓN
▪ Ordenar al equipo de alerta y evacuación el desalojo del centro. ▪ Determinar la urgencia de la misma, y los recorridos por los que debe discurrir. ▪ Dirigir con tranquilidad pero con firmeza con el fin de que la evacuación sea rápida, ordenada y sin aglomeraciones. ▪ Coordinar el traslado de los heridos si los hubiere. ▪ En el exterior recabar toda la información acerca de la evacuación y comprobar que todo el personal y visitas han salido, así como recibir a la ayuda exterior e informarles del estado de la situación. ▪ En caso de que la emergencia quede controlada, si procede ordenará el reinicio de las actividades y realizará un informe.

CONSIGNAS DE ACTUACIÓN PARA EL EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN
Son la parte del operativo encargado de transmitir de forma inmediata la alarma de incendio, así como de realizar una primera intervención encaminada a un intento de control de la emergencia. Sus actuaciones serán las siguientes:
EN CASO DE INCENDIO
▪ Deben personarse en el lugar del suceso y valorar la situación. ▪ En caso de situación controlable, realizarán las tareas de extinción con los medios técnicos adecuados. Cuando la situación quede controlada, informarán al Jefe de Intervención. ▪ Si por el contrario la situación evoluciona desfavorablemente o es grave desde su inicio, informarán al Jefe de Emergencia y procurarán evitar la propagación del fuego. Cerrarán puertas y ventanas, apartarán en la medida de lo posible todo el material combustible de la zona, sin poner en peligro su integridad física. Colaborarán con la ayuda exterior. ▪ Finalizada la emergencia, restablecerá servicios.
EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA
▪ Informarán al Jefe de emergencia y seguirán sus instrucciones. Tratarán esta información de manera confidencial evitando su difusión hasta recibir indicaciones del Jefe de Intervención.
EN CASO DE EVACUACIÓN
▪ Anunciar la evacuación de su sector al oír la alarma general o por indicación del Jefe de Emergencia. ▪ Conducir a los ocupantes de su sector hacia las vías de evacuación previstas para tal fin. ▪ Impedir el acceso a las vías y salidas que no deben utilizarse haciendo uso de recorridos alternativos, y si fuese necesario bloquear alguna de ellas. ▪ Comprobar que quedan libres de obstáculos los recorridos de evacuación. ▪ Conseguir una evacuación rápida y ordenada hasta el PUNTO DE CONCENTRACIÓN previsto y acordonar la zona. ▪ Ayudar a la evacuación de personas que lo precisen. ▪ Impedir que bajo ningún concepto nadie intente retomar al lugar de la emergencia. ▪ Comprobar que no quedan personas rezagadas mientras se evacua su sector. ▪ Comprobar ausencias.

CONSIGNAS DE ACTUACIÓN PARA EL EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN
Son la parte del operativo encargado de transmitir de forma inmediata la alarma de incendio, así como de realizar una primera intervención encaminada a un intento de control de la emergencia. Sus actuaciones serán las siguientes:
EN CASO DE INCENDIO
▪ Deben personarse en el lugar del suceso y valorar la situación. ▪ Desconectarán los suministros cuyo funcionamiento pudiera aumentar la gravedad de la emergencia (suministro eléctrico, climatización, etc.). ▪ En caso de situación controlable realizarán las tareas de extinción con los medios técnicos adecuados. Cuando la situación quede controlada informarán al Jefe de Intervención. Realizarán un informe de los hechos. ▪ Si por el contrario la situación evoluciona desfavorablemente o es grave desde su inicio, informarán al Jefe de intervención y procurarán evitar la propagación del fuego. Cerrarán puertas y ventanas, apartarán en la medida de lo posible todo el material combustible de la zona sin poner el peligro su integridad física. Colaborarán con la ayuda exterior. ▪ No abandonarán el puesto hasta que se decrete el fin de la emergencia por el Jefe de Emergencia. ▪ Cuando la situación esté controlada, realizarán un informe del suceso.
EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA
▪ Informarán al Jefe de emergencia y seguirán sus instrucciones. Tratarán esta información de manera confidencial evitando su difusión hasta recibir indicaciones del Jefe de Intervención.
EN CASO DE EVACUACIÓN
▪ Recibida la señal de evacuación, transmitirán dicha información a todo el personal de su zona, y colaborarán dirigiéndolos hacia la vía de salida más próxima de manera rápida y ordenada. ▪ Una vez en el exterior, conducirán al personal al punto de reunión. ▪ Permanecerán a disposición de la ayuda exterior y, en caso de que la emergencia quede controlada, restablecerán las actividades del centro cuando el Jefe de Emergencia lo indique. Posteriormente realizarán un informe.

CONSIGNAS DE ACTUACIÓN PARA LA LLAMADA A LAS AYUDAS EXTERNAS	
El/la encargado/a de colaborar con el Jefe de Emergencia en todo lo referente a comunicaciones, transmisión de avisos de alarma y peticiones de ayuda (tanto internas como externas):	
EN CASO DE INCENDIO	
▪ Teléfonos y direcciones de emergencias: Mantener actualizadas las fichas con los teléfonos del personal del edificio clave en emergencias, así como Ayudas Externas. ▪ Recepción de alarmas: Al detectar o recibir una alarma de incendio, comunicar inmediatamente el hecho al Responsable de Seguridad (Extensión: _____). ▪ Comunicación del suceso: Confirmada la alarma de incendio, localizar a Mantenimiento y avisar inmediatamente a Bomberos y Jefe de Emergencia. Comprobar la recepción de estos avisos. Procesar únicamente llamadas relacionadas con la emergencia, procurando para ello mantener una línea abierta con el exterior.	
EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA	
▪ En caso de amenaza telefónica de bomba: Mantenga la calma e intente recopilar el mayor número de detalles posible (para ello, utilice el formato adjunto). Trate esta información con carácter confidencial y evite su difusión innecesaria entre el resto de personal. Comunique la situación al Responsable de Seguridad y siga puntualmente sus indicaciones. ▪ En caso de localización de un objeto sospechoso: Aislar el paquete, no moverlo, tocarlo o perforarlo. Compruebe la posible existencia de otros objetos sospechosos. Despejar la zona y abrir puertas y ventanas para aliviar una posible onda expansiva.	
EN CASO DE EVACUACIÓN	
▪ Orden de evacuación: Será responsabilidad del Jefe de Emergencia o sustituto, en ausencia de éstos, corresponderá a la persona de mayor rango presente en las instalaciones. En ausencia de los responsables del Centro, avisar a la Policía. Ante riesgo inminente, el Responsable de Seguridad podrá asumir dicha responsabilidad en último extremo. ▪ Alertar instalaciones próximas. ▪ Actuaciones: En la medida de lo posible, permanezca en su puesto y colabore con el Responsable de Seguridad en la transmisión de comunicaciones y peticiones de ayuda necesarias. Si su participación no es necesaria o ante exposición al riesgo: abandone su puesto, desvíe las llamadas a alguna de las extensiones situadas próximas al acceso principal y diríjase al área de reunión general, Muelle San Beltrán 100 m. del edificio. ▪ En el exterior: Contacte con el Jefe de Emergencia y colabore con el Equipo de Emergencia. Procure estar localizable. ▪ Final de la emergencia: Permanecer a disposición de los Servicios de Ayuda Exterior y restablecer el servicio cuando el jefe de Emergencia así lo determine.	

CONSIGNAS GENERALES PARA TODO EL PERSONAL	
Son las consignas generales para todo el personal del centro, tanto para la prevención de incidencias como para su detección, extinción, evacuación, etc.	
PREVENCIÓN DE INCIDENCIAS	
- Se mantendrá ordenado y limpio el puesto de trabajo. - Se mantendrán libres de obstáculos las áreas de circulación. - Se mantendrán libres de obstáculos las salidas de emergencia al igual que el acceso a los medios de extinción. - NO FUMAR ni crear focos de calor en zonas en que no esté permitido. - Se LIMPIARÁ inmediatamente cualquier derrame sobre el pavimento. - PARALIZAR la actividad y AVISAR al Jefe de Emergencia en caso de peligro inminente. - SEÑALIZAR siempre las situaciones de riesgo temporal. - REPETAR siempre la señalización de seguridad. - Los miembros del operativo se equiparán adecuadamente con los medios que están previstos, y que estén al alcance, salvo afectación por la emergencia.	
DETECCIÓN Y ALARMA	
- Si detecta una incidencia, COMUNÍQUELA inmediatamente al Jefe de Emergencia. - Hacer una rápida y juiciosa valoración de la incidencia. Sea realista, nunca optimista. - Nunca trate una incidencia sin antes haber comunicado su existencia. - No se interne en una zona con humo sin la debida protección y/o ayuda. NO ACTÚE NUNCA SOLO. - Al recibir una alarma actúe con rapidez, pero sin precipitación. EVITE EL PÁNICO, NO CORRA NI GRITE, y cumpla todas las consignas recibidas.	
EXTINCIÓN	
- COMUNIQUE de inmediato la existencia de un incendio, antes de tratar de extinguirlo. - Los EAE deben conocer la situación y el manejo de los cuadros eléctricos. - La aproximación al fuego se realizará por parejas. No corra riesgos inútiles. - Si una puerta está caliente, no la abra. - Asegurar el uso del agente extintor adecuado. - Dirija el agente extintor a la base del fuego, nunca sobre cristales.	
EVACUACIÓN	
- Evacuar de forma ordenada siguiendo las instrucciones recibidas. - Impedir que las personas a evacuar se demoren recuperando bultos y objetos personales. - Arrimar a las personas lo máximo posible a las paredes, y si existiesen humos, es conveniente taparse las vías respiratorias y andar agachado. - Actúe con serenidad y calma, pero sin pausa. - Mantenga el silencio, evite los gritos. - Siga con rapidez y no mire hacia atrás. - Nunca retroceda y no se detenga cerca de las puertas de salida. - No entorpezca la acción del personal de grupos operativos a la llegada de estos.	

NORMAS BÁSICAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS	
Con el fin de evitar la aparición de situaciones de riesgo, le rogamos no desatienda las siguientes indicaciones.	
A NIVEL GENERAL	
▪ Mantener orden y limpieza. ▪ No situar próximo a las fuentes de alumbrado, calefacción, etc., materiales combustibles (papeles, telas, etc.). ▪ No realizar actividades que impliquen llama abierta o chispas en lugares no autorizados expresamente. ▪ Mantener despejadas las salidas. ▪ No depositar objetos ni almacenar materiales en pasillos o escaleras. ▪ Detectada alguna anomalía en los sistemas de protección, informar a los responsables de seguridad.	
FUMADORES	
▪ Respetar las señales de prohibido fumar. ▪ No fumar en los locales de trabajo, al menos durante la última hora. ▪ No arrojar cerillas, ni colillas encendidas al suelo, papeleras o cubos de basura, etc. Utilizar ceniceros adecuados.	
RIESGO ELÉCTRICO	
▪ No sobrecargar líneas eléctricas. ▪ No manipular indebidamente instalaciones eléctricas. ▪ No realizar conexiones o adaptaciones inadecuadas. ▪ Evitar la utilización de enchufes múltiples. ▪ Desconectar aparatos eléctricos después de su uso.	
PROCESOS LABORALES	
▪ Tener cuidado con los trabajos que originen llamas, chispas, etc. Estudiar previamente el momento y lugar en donde éstos se vayan a realizar. ▪ Precaución en la manipulación de productos inflamables: Almacenarlos en un recinto aislado y separado de las zonas de trabajo, manteniendo en estas solamente la cantidad precisa para la actividad. No manipularlos ni almacenarlos próximos a una fuente de calor. ▪ Realizar mantenimiento correcto de las instalaciones.	

PRINCIPIOS GENERALES EN LA ACTUACIÓN DE PRIMERO AUXILIOS
▪ Estar tranquilo y no demorar la actuación. Es decir, actuar rápidamente pero conservando la calma. ▪ Hacer una composición de lugar. ▪ No mover al herido, pero si es imprescindible, hacerlo con gran precaución. ▪ Examinar bien al herido. Si hay varias víctimas, iniciar el auxilio por el que se encuentre en situación más precaria. ▪ No hacer más que lo indispensable. ▪ Mantener al herido caliente. Taparle con mantas o pieza de ropa. ▪ No dar jamás de beber a una persona inconsciente. ▪ Tranquilizar a la víctima. ▪ Vigilar periódicamente el estado del herido y no dejarlo nunca solo, salvo que esto impida avisar y solicitar ayuda. ▪ Avisar al personal sanitario más próximo, proporcionándole la información más completa.
HERIDAS Y HEMORRAGIAS
▪ Afloje la ropa del lesionado. ▪ Túmbelo en horizontal boca arriba. ▪ Averigüe la localización de la hemorragia, quite la ropa y limpie la sangre y suciedad de la herida con agua y jabón, si es posible. ▪ Comprima directamente y de manera firme y continuada la herida con un apósito o tejido lo más limpio posible. ▪ Cuando el apósito esté totalmente mojado, coloque otro nuevo sobre el anterior sin retirar el primero para que el coágulo siga taponando la herida. ▪ Eleve el brazo o pierna si están afectados para disminuir la hemorragia. ▪ No debe dar de beber ningún líquido. Solo humedezca sus labios y la boca. ▪ Si la hemorragia no cesa, haga compresión sobre la arteria más cercana a la herida con el herido en horizontal boca arriba. ▪ Haga un torniquete cuando todo lo demás no sea efectivo. ▪ Informe al personal sanitario si valora que la herida necesita sutura.
TRANSPORTE DE ACCIDENTADOS
▪ Las posiciones de transporte dependerán del tipo de lesión que sufra el accidentado. ▪ DECÚBITO SUPINO. Para lesiones vertebrales, fracturas y reanimación cardiopulmonar (R.C.P.) ▪ DECÚBITO SUPINO CON LAS PIERNAS ELEVADAS. En casos de shock o parada cardiorrespiratoria. ▪ DECÚBITO SUPINO CON LA CABEZA ELEVADA. En traumatismos craneoencefálicos y accidentes cerebro-vasculares. ▪ DECÚBITO LATERAL IZQUIERDO. En personas inconscientes sin lesión medular espinal ▪ SEMISENTADO. En heridas torácicas abiertas y cerradas. ▪ DECÚBITO SUPINO CON PIERNAS DOBLADAS. En heridas abdominales. ▪ No usar NUNCA la posición de TRENDELEMBURG simple, con la cabeza más baja que los pies, ya que las vísceras abdominales comprimen el diafragma y dificultan la respiración. ▪ Si estamos solos, intentaremos arrastrarle de las axilas o de los pies, si su tipo de lesión nos lo permite. Si somos más rescatadores podremos utilizar otros métodos como el de la cuchara o el del puente holandés. ▪ El traslado se efectuará sin esfuerzo para el accidentado. ▪ Coloque algún elemento blando (ropa o toalla) debajo de cabeza, cuello y lumbares si se sospecha fractura de vértebras cervicales o dorsales respectivamente.
CUÁNDO VALORAR LA REALIZACIÓN DE R.C.P.
▪ En ausencia de respiración y/o pulso, agravación del estado de shock, etc.

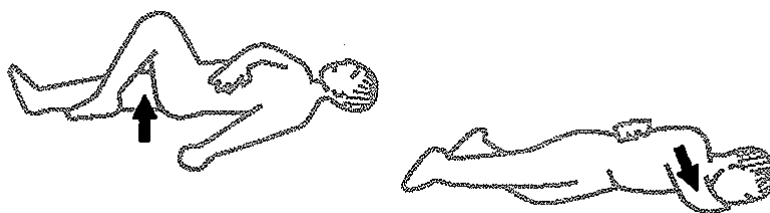
PLAN DE ACTUACIÓN ANTE RIESGOS SANITARIOS
INTOXICACIÓN POR VÍA ORAL
- La intoxicación puede ser debida a la ingestión de alimentos en mal estado o de una sustancia tóxica. - En ambos casos hay que actuar rápidamente y avisar a los servicios de urgencia.
QUÉ HACER
- Intentar identificar la causa de la intoxicación (el producto o el alimento ingerido) y llevarlo al servicio de urgencias. - Si la persona afectada está consciente, diluir el tóxico haciéndole beber mucha agua. - Hacerle vomitar, dándole agua con sal.
QUÉ NO HACER NUNCA
- Provocar el vómito si el tóxico es un producto cáustico (lejía, jabón, tñpex, cola adhesiva) o un producto derivado del petróleo. - No darle leche.
SÍNTOMAS DE ALARMA
- Si sospechamos que ha tomado sustancias cáusticas: jabón en polvo, lejías... - Si ha tomado sustancias venenosas. - Si sospechamos que hay intoxicación, tiene vómitos intensos y está adormilado. - En estos casos se aconseja el traslado inmediato de la persona afectada al servicio de urgencia.

CONVULSIÓN O ATAQUE EPILÉPTICO

Las convulsiones o el ataque epiléptico se caracterizan por la pérdida de la consciencia, por las contracciones musculares generalizadas y por la desviación de los ojos hacia arriba. Cuando observemos estos síntomas:

QUÉ HACER

- Colocar a la persona afectada en tierra.
- Colocarle un pañuelo entre los dientes para evitar que se muerda la lengua.
- No restringirle los movimientos.
- Aflojarle la ropa, sobre todo el cuello.
- No cambiarle de sitio, si hay peligro.
- Comprobar si respira.
- Si no respira, debe intervenir un médico o un experto que le realice la respiración artificial.
- Si la respiración es ruidosa, abrirle la boca, presionarle la frente con una mano y tirar de la barbilla atrás con la otra.
- Si tiene fiebre, no ponerse el termómetro durante la convulsión. Quitarle la ropa y ponerle trapos húmedos en la cara.
- Situarlo en posición lateral estable por si vomita o tiene secreciones.



- Una vez finalizada la convulsión, o si dura más de 15 minutos, avisar a una ambulancia. Es normal que la persona afectada esté inconsciente.

QUEMADURAS
Las quemaduras son uno de los accidentes que más se producen en un centro escolar, no siempre los daños son de la misma consideración (depende de la extensión y la profundidad de la lesión). Las quemaduras más comprometidas son las que afectan a la cara. Si se produce un incidente con fuego:
QUÉ HACER
▪ Separar a la víctima del fuego. ▪ Apagar el fuego del cuerpo con una manta o haciendo rodar a la persona por tierra. ▪ Si no está consciente, debe intervenir un médico o un experto que le realice una reanimación cardiopulmonar. ▪ Lavarle la quemadura con agua fría hasta que el dolor disminuya. ▪ Proteger la quemadura con una gasa, nunca con algodón. ▪ No arrancar la ropa enganchada. ▪ No poner ni aceite ni pomada. ▪ No reventarle las ampollas. ▪ Consultar a un médico. 
QUEMADURAS DE 1º Y 2º GRADO SUPERFICIAL
▪ Irrigar la parte afectada con abundante agua o paños fríos durante unos 15 minutos. No debe usarse hielo. ▪ No romper ni vaciar las ampollas que se han producido. ▪ Lavar suavemente la parte quemada con agua y jabón. ▪ Aplicar pomada específica, cubrir con gasas estériles y hacer un vendaje no compresivo. ▪ Valorar la necesidad de atención médica y vacunación antitetánica.
QUEMADURAS DE 2º GRADO PROFUNDO Y 3º GRADO

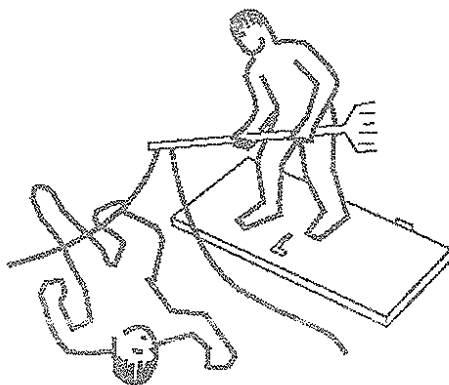
ELECTROCUCIÓN

La sobrecarga de la red, la utilización de conexiones inadecuadas y las deficiencias en la instalación eléctrica son las causas principales de las electrocuciones.

Hay que tener en cuenta que, en caso de electrocución, las lesiones más graves son las internas, que no se pueden observar a simple vista.

QUÉ HACER

- Desconectar la corriente eléctrica desde el interruptor general.
- Mientras esté conectada la corriente, no tocar a la persona afectada con las manos.
- Retirla de la corriente con un objeto aislante, como la madera o el plástico.
- Si no está consciente, debe intervenir un médico o un experto que le realice una reanimación cardiopulmonar.
- Protegerle las quemaduras utilizando alguna pieza de ropa limpia.
- Cubrir a la persona accidentada con mantas para evitar que se enfríe.
- Avisar a una ambulancia para realizar el traslado.



ATRAGANTAMIENTO
El atragantamiento es consecuencia de la obstrucción de las vías respiratorias por introducción de un cuerpo extraño.
QUÉ HACER
▪ Si la persona está consciente, hacer que tosa hasta que expulse el objeto. ▪ Si no está consciente, hacerle de 6 a 10 compresiones abdominales de acuerdo con las instrucciones siguientes: - Colocarse a su espalda. - Cogerla por debajo de las costillas. - Hacerle compresiones fuertes y bruscas. - Si no se mantiene recta, colocarla en el suelo, boca arriba, y hacerle compresiones abdominales. - Si no respira, debe intervenir un médico o un experto que le realice una reanimación cardiopulmonar.  

HEMORRAGIA GRAVE
Una hemorragia es grave cuando la sangre fluye de forma abundante de una herida o corte.
QUÉ HACER
▪ Tumbar a la persona accidentada con las piernas en alto. ▪ Coger la extremidad que sangra. ▪ Si hay algún objeto punzante en la herida, no lo extraiga. ▪ Presionar directamente la herida con la palma o los dedos de la mano y cubrirla con trapos estériles o limpios para detener la hemorragia. ▪ Si continúa sangrando, presionarle fuerte la pierna o el brazo, por los puntos que se muestran en el dibujo.

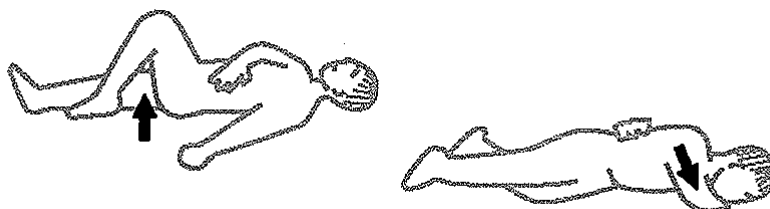
▪ Aunque la hemorragia se detenga, continuar presionando hasta que llegue la asistencia. ▪ Si la persona está pálida, mareada o sudada, y tiene las manos y los pies fríos, levantarle las piernas. ▪ Si no mejora, trasladarla rápidamente a un centro de asistencia con los medios propios, ya que la hemorragia podría tener consecuencias graves. ▪ No hacerle ningún torniquete, ya que en algunos casos puede provocar una amputación de la extremidad.

INCONSCIENCIA

La mayoría de las veces es por una lipotimia y la persona recupera la consciencia en menos de cinco minutos. Otras veces también puede ser consecuencia de una intoxicación o sobredosis de droga.

QUÉ HACER

- Para comprobar si está consciente, darle golpecitos en la cara.
- Si no responde y hay sospecha de traumatismo, no moverla hasta la llegada de una ambulancia.
- Si no respira, debe intervenir un médico o un experto que le realice una reanimación cardiopulmonar.
- Si respira, situarla en posición lateral estable.



TRAUMATISMOS
La evacuación se debe realizar de una forma tranquila y ordenada, pero es inevitable que se produzcan traumatismos o golpes.
QUÉ HACER
▪ Los pequeños golpes requieren agua fría. Si la contusión está en una articulación y se hincha exageradamente, lo debe ver un médico o lo debemos llevar al hospital. ▪ No mover a la persona afectada. ▪ Comprobar si está consciente. ▪ Si no respira, debe intervenir un médico o un experto que le realice una reanimación cardiopulmonar. ▪ Controlar la hemorragia comprimiendo con fuerza la herida (si la hubiese). ▪ Llamar a la ambulancia y no dejar sola a la persona en ningún momento. ▪ No intentar inmovilizar a la persona porque el riesgo de lesiones es más elevado que el posible beneficio.
TRAUMATISMOS GRAVES
Normalmente se producen por caídas desde una cierta altura. Cuando la persona no se puede valer por sí misma después de la caída, hay que dejarla en tierra hasta que llegue el personal sanitario y pueda trasladarla. Si la persona está inconsciente, es posible que tenga un traumatismo craneoencefálico. En este caso hay que sospechar una lesión de columna cervical. Es muy importante inmovilizar de la mejor manera posible el cuello hasta que llegue el personal sanitario. En todos los casos es importante abrigar a la víctima para evitar una hipotermia.

CONSIGNAS PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO

- Revisión periódica de enchufes, clavijas, conexiones, interruptores, etc.
- Evitar conexiones o añadidos provisionales en cuadros eléctricos.
- Mantener cerrados y limpios cuadros eléctricos.
- No sobrecargar líneas con nuevos aparatos de consumo.
- Cuidado en no perforar canalizaciones empotradas al efectuar taladros en tabiques.
- Evitar empalmes encintados, especialmente cerca, encima o sobre elementos combustibles.
- Evitar líneas grapeadas sobre madera, bajo tarimas o junto a elementos combustibles.
- Mantener limpios los cuartos de contadores. No utilizar como almacén.
- Revisión mensual de alumbrado de emergencia.
- Comprobación periódica del funcionamiento de los teléfonos interiores y medios de localización.
- Revisión periódica de pulsadores, detectores y central de alarmas.
- Vigilar la dotación y estado de los extintores junto a cuadros eléctricos.
- Evitar el almacenamiento de productos combustibles junto a focos de calor o productos abrasivos y cáusticos.
- Evitar el almacenamiento de productos químicos o tóxicos. Utilizar recintos especiales.
- No mantener conectados durante la noche, lámparas de prueba portátiles provisionales, cargadores de baterías, etc.
- Tener cuidado especial manipulando cosas, disolventes y productos inflamables.
- Mantener en orden el stock de materias inflamables en cuarto aparte.
- Poner la mayor atención al manejar sopletes de soldadura. Evitar hacerlo en las cercanías de materia combustible. Situar en el lugar un extintor adecuado.
- En Sala de Calderas, limpieza periódica del hogar de combustión y tubos de humos. Limpieza periódica de chimeneas y cajas de humos.
- Control periódico del estado y tara de los termostatos de calderas.
- No utilizar serrín en limpieza por derrame de combustibles.
- Evitar el almacenamiento de productos combustibles y efectuar limpieza periódica.
- Evitar bornas de cables eléctricos sueltas y revisar el buen estado de cajas de empalme.
- Atención a chimeneas metálicas sin calorifugar próximas a depósitos de combustible.
- Mantener una adecuada ventilación e iluminación del recinto de calderas.
- Mantener puertas cortafuegos cerradas.

CONSIGNAS PARA EL VIGILANTE NOCTURNO

- Tan pronto oiga la señal de alarma acudirá al lugar afectado.
- Si es una falsa alarma rearmará la central, anotará lo sucedido con indicación de la hora para informar a la Dirección.
- Si se trata de un conato de incendio, intentará sofocarlo, si entiende que puede hacerlo con un extintor.
- Si transcurridos unos pocos minutos no ha sofocado el fuego, telefoneará a los Bomberos, informándoles y anotando la hora. También telefoneará a otros teléfonos prefijados.
- Si pasados unos 15 minutos desde la primera llamada a los bomberos éstos no se han personado, volverá a llamar.

CONSIGNAS GENERALES DE EVACUACIÓN

- Tan pronto oiga la señal de alarma, todo el personal abandonará su puesto habitual inmediatamente, tomando las precauciones oportunas y se desplazará al punto preestablecido que le corresponda, desempeñando las acciones y funciones previamente encomendadas.
- Se impartirán instrucciones claras, recomendando calma y facilitando información de la situación sin crear pánico.
- Los responsables de los Equipos de Emergencia se concentrarán en el Centro de Control, a las órdenes del Jefe de Emergencia. Allí se les facilitará información y se les impartirán instrucciones.
- El Equipo de alarma y Evacuación se situará en las salidas de emergencia de cada planta.
- El Centro de Control efectuará un recuento de las visitas y contratas evacuadas. A tal efecto, se dispondrá constantemente de una copia del registro de entradas.
- El Equipo de Primeros Auxilios, con su correspondiente botiquín de curas, etc., acudirá al punto que le indique el Jefe de Emergencia.
- Se dará preferencia en la evacuación a las plantas inmediatamente superiores a la de localización del siniestro.
- Si no se dispone de una red de megafonía por planta para impartir instrucciones tranquilizantes, se utilizarán los sistemas o equipos de megafonía portátiles.
- Abandone su puesto una vez evacuada su zona, o si el peligro fuera inminente. Informe a continuación.
- Colabore a las órdenes de los bomberos y manténgase en contacto con ellos, informándoles a su vez del desarrollo de la operación.
- Se comprobará si ha quedado aislada cualquier persona en ascensores o montacargas.

4. IMPLANTACIÓN

Para el correcto funcionamiento del Plan de Emergencia y Evacuación, y poder responder adecuadamente a una emergencia, se hace imprescindible la asunción y cumplimiento de los siguientes criterios básicos. Este último capítulo establece el mecanismo de puesta en marcha y mantenimiento del Plan de Autoprotección, haciendo referencia a los siguientes puntos:

4.1 RESPONSABILIDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA

La responsabilidad de supervisar, aprobar e implantar el Plan de Autoprotección del Centro de Estudios Ciudad de la Luz (DD2) recae en el titular de la actividad.

Conforme a la legislación vigente, el personal directivo, mandos intermedios, técnicos y trabajadores están obligados a participar en el Plan de Autoprotección.

4.2 PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN

Para la puesta en marcha del Plan de Autoprotección, se precisa realizar las siguientes actividades:

4.2.1 Aprobación del Plan

Comprobación de la adecuación del Plan a la realidad del edificio y aprobación de sus procedimientos de actuación por parte de la Dirección del Complejo Industrial.

4.2.2 Designación de los integrantes de la organización de emergencia

Selección de los componentes del Equipo de emergencia de forma tal que su distribución en los edificios y dentro del Complejo sea lo más uniforme posible y se ajuste a la ocupación de las distintas zonas.

4.2.3 Formación del personal

Exposición de los procedimientos de actuación y entrega de sus consignas particulares a los integrantes de la organización en emergencia:

- Jefe de Emergencia
- Equipos de Emergencia
- Equipo de Primera Intervención

Entrega de las consignas de actuación del personal en general (no integrados directamente en esta organización) para su difusión a través del Equipo de Emergencia.

4.2.4 Simulacros de emergencia

Se efectuará, al menos una vez al año, ejercicios prácticos de actuación en emergencia, con el fin de comprobar la efectividad del Plan y el progresivo adiestramiento de los componentes de la organización en emergencia.

4.2.5 Informe de implantación

Elaboración de informe con los resultados obtenidos en el proceso de puesta en marcha del Plan.

4.3 MEDIOS HUMANOS

EMPLEADOS QUE CONSTITUYEN EL PLAN DE EMERGENCIAS
A continuación figura un cuadro en el que se relacionan todos los empleados que forman parte de los equipos de emergencia. Cuando exista algún cambio de nombramiento se reflejará en el cuadro y se anotará la fecha. Asimismo, este cuadro, junto con los esquemas operacionales descritos en el PLAN DE EMERGENCIA, y la lista de teléfonos de ayudas externas, deberán estar expuestos permanentemente en la recepción.
JEFE DE EMERGENCIA (J.E.)
○ NOELIA MANRESA JODAR ○ M^a BLANCA GONZÁLEZ SERNA (SUSTITUTA) ○ SUSANA BENESIU SIRVENT (2^a SUSTITUTA)
EQUIPO DE EMERGENCIA
○ M^a BLANCA GONZÁLEZ SERNA ○ PERSONAL DE SEGURIDAD ○ SUSANA BENESIU SIRVENT
EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN
○ FRANCISCO BARRIONUEVO RUÍZ ○ FRANCISCO LLEONART ESCANDELL ○ PERSONAL DE SEGURIDAD (SUSTITUTO)
PERSONAL DE SERVICIO EN HORAS DE CIERRE
○ PERSONAL DE SEGURIDAD

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS
○ SUSANA BENESIU SIRVENT ○ PERSONAL DE SEGURIDAD (SUSTITUTO)

4.3 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

4.4.1 Responsabilidad

Tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas, y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma.

4.4.2 Operaciones a realizar por el personal del titular de la instalación del equipo o sistema

EQUIPO	PERIODO	OPERACIÓN
Sistemas de detección y alarma de incendios	Trimestral	Comprobación del funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, etc., defectuosos. Mantenimiento de acumuladores (limpiar bornes, reponer agua destilada, etc.).
Extintores de incendio	Trimestral	Comprobación de la accesibilidad, buen estado de conservación, seguros, precintos, inscripciones, manguera, etc. Comprobación de estado de carga (peso y presión), estado de partes mecánicas.
Bocas de incendio equipadas (BIE)	Trimestral	Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos. Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desarrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla en caso de ser de varias posiciones. Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio. Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario.
Alumbrado de emergencia y señalización	Trimestral	Revisión ocular externa.
Hidrantes	Trimestral	Comprobación de la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados; inspección visual comprobando la estanquidad del conjunto; quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores.
	Semestral	Debe engrasarse la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo; abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.
Sistemas fijos de extinción: rociadores	Semanal	Se comprobará la presión de agua y aire de los manómetros de las instalaciones y colectores principales, así como de las válvulas de cierre.
Abastecimiento Agua Contra Incendios	Semestral	Se debe comprobar el correcto funcionamiento del equipo de bombeo (realizando pruebas de caudal-presión) así como del nivel del depósito de agua contra incendios.

4.4.3 Operaciones a realizar por el personal del fabricante o instalador del equipo o sistema

EQUIPO	PERIODO	OPERACIÓN
Sistemas de detección y alarma de incendios	Anual	Verificación integral de la instalación. Limpieza del equipo de centrales y accesorios. Verificación de uniones roscadas o soldadas. Limpieza y reglaje de relés. Regulación de tensiones e intensidades. Verificación de equipos de transmisión de alarma. Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.
Extintores de incendio	Anual	Verificación del estado de carga (peso, presión). Comprobación de la presión de impulsión del agente extintor. Estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas.
	Cada cinco años	A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se retimbrará el extintor de acuerdo con la ITC-MIE-AP 5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios (BOE nº 149 de 23 de junio de 1982).
Bocas de incendio equipadas (BIE)	Anual	Desmontaje de la manguera y ensayo de esta en lugar adecuado. Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre. Comprobación de la estanqueidad de los racores y manguera y estado de las juntas. Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.
	Cada cinco años	La manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 kg/cm ² .
Alumbrado de emergencia y señalización	Anual	Revisión general de la instalación.
Sistemas fijos de extinción: rociadores	Anual	Comprobación integral, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador, incluyendo en todo caso: verificación de los componentes del sistema, especialmente dispositivos de disparo y alarma; comprobación de la carga del agente extintor y del indicador de la misma (medida alternativa del peso o presión); comprobación del estado del agente extintor; prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.

ATISAE

Tanto las operaciones y comprobaciones se efectuarán siempre que la instalación haya sido utilizada, sustituyendo los mecanismos que se hayan deteriorado.

En todos los casos, tanto el mantenedor como el titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa preventivo para su posible inspección.

Dicho programa no exime de los programas de mantenimiento exigibles en las normas mencionadas en el pliego de condiciones, para cada uno de los elementos de la instalación.

4.5 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES GENERALES

Todas las instalaciones técnicas susceptibles de originar o propagar un incendio (especialmente suministro y distribución eléctrica, calefacción y climatización), serán sometidas a las condiciones generales de mantenimiento y uso establecidas en la legislación vigente y en la Norma Básica de la Edificación Condiciones de Protección contra incendios.

4.6 INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS

En caso de producirse una emergencia en el establecimiento, se investigarán las causas que posibilitaron su origen, propagación y consecuencias, se analizará el comportamiento de las personas y la organización de emergencia, y se adoptarán las medidas correctoras precisas.

4.7 MANTENIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

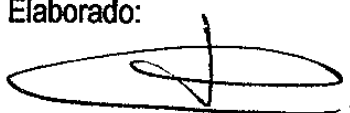
El presente Plan de Autoprotección mantendrá su vigencia siempre y cuando el centro no sufra variaciones sustanciales en sus elementos arquitectónicos, usos, dotación de medios (técnicos o humanos) o la aparición de elementos de riesgo (externos o internos) distintos a los considerados para la elaboración del mismo.

Al objeto de mantener actualizado el Plan de Autoprotección, se realizarán anualmente las siguientes actividades:

- Revisión de factores de riesgo y reevaluación
- Actualización del inventario de medios
- Actualización de planos
- Revisión de procedimientos de emergencia
- Actualización de planos “usted está aquí”
- Reciclaje del Equipo de Emergencia y difusión de consignas
- Realización de simulacros

ATISAE

FIRMA

ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN		
Elaborado:  Asistencia Técnica Industrial S.A.E.	Revisado:   D. Luis Angel Lopez Lopez Jefe de Unidad	Aprobado:

ANEXO XII

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

SOCIEDAD DE PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.

CIUDAD DE LA LUZ

EDIFICIO DE OFICINAS (DD1)

CENTRO DE ESTUDIOS (DD2)

03008 – ALICANTE (ALICANTE)

CIF: A53158077

Contrato S.P.A. Nº 258860

Octubre 2018

1. INTRODUCCIÓN

1.1. DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social:	SOCIEDAD DE PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.
Domicilio Social:	AV. JEAN CLAUDE COMBALDIEU, S/N COMPLEJO CIUDAD DE LA LUZ 03008 – ALICANTE
Nº Contrato SPA:	258860
Centro de Trabajo:	1 CIUDAD DE LA LUZ – ALICANTE

1.2. OBJETO DE ESTUDIO

El presente informe se ha elaborado con la finalidad de realizar la evaluación de riesgos laborales del centro de trabajo, en cumplimiento de los requerimientos de la vigente Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

La Ley 31/1995 establece en su artículo 16 el deber del empresario de realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos. El R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997), regula en su Capítulo II, sección 1ª, (artículos del 3 al 7), la evaluación de riesgos como el proceso dirigido a estimar la magnitud de los riesgos y a ofrecer la información necesaria para establecer las prioridades en las acciones de reducción o eliminación y control de los propios riesgos.

1.3. DATOS DE LAS VISITAS

Fechas:	23/10/2018
Nombre del técnico:	Sergio Berbejal Ripoll
Acompañantes:	Rufino Selva Guerrero (Adjunto a Dirección de SPTCV)
Persona de contacto:	Rufino Selva Guerrero

2. DATOS GENERALES

Descripción del centro de trabajo

Los centros de trabajo objeto de la evaluación de riesgos para dar cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, y en concreto al R.D. 486/1997, que establece las condiciones de seguridad y salud en los lugares de trabajo, son:

- Edificio de Oficinas (DD1): consta de Planta Baja y 4 plantas de altura.
- Edificio Centro de Estudios (DD2): consta de Planta Baja y Planta Alta.

Número de trabajadores

El número de trabajadores que compartirán los edificios mencionados es variable.

Horario de trabajo

El horario de ocupación de los edificios es variable en función del horario laboral de cada una de las empresas que los ocupan.

Proceso productivo

La actividad de los dos edificios es albergar el centro de trabajo de empresas adheridas al distrito tecnológico.

Instalaciones

El Edificio de Oficinas (DD1) dispone de:

- Instalación eléctrica
- Sistema de climatización
- Ascensores
- Medios de detección y protección contra incendios
- Recorridos de evacuación
- Señalización de evacuación

El Edificio Centro de Estudios (DD2) dispone de:

- Instalación eléctrica
- Sistema de climatización
- Transformador
- Medios de detección y protección contra incendios
- Instalación de gas (cafetería)
- Recorridos de evacuación
- Señalización de evacuación

Coordinación de actividades empresariales

Empresa Titular

La empresa evaluada gestiona el centro de trabajo como Titular del mismo y subcontrata con otras empresas y/o trabajadores externos, obras y/o servicios para realizar otras actividades distintas a la propia, por lo que se deberá seguir un proceso de coordinación de actividades empresariales.

La SOCIEDAD DE PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U. pone a disposición de las empresas externas el uso de los dos edificios. Se encarga del mantenimiento integral de los mismos, subcontratando los servicios externos requeridos.

Trabajadores de Empresas de Trabajo Temporal

Según la información facilitada por la empresa para la realización de este informe, no hay trabajadores de empresas de trabajo temporal en el centro de trabajo evaluado en el presente informe.

Presencia de los recursos preventivos

No se han detectado situaciones que se considere necesaria la presencia de recurso preventivo.

3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

La metodología aplicada se basa en el Documento Divulgativo sobre “Evaluación de Riesgos Laborales”, editado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El procedimiento de evaluación de riesgos se divide en las siguientes fases:

- 1º.- Recopilación de las informaciones necesarias.
- 2º.- Identificación y descripción de riesgos.
- 3º.- Evaluación de riesgos.
- 4º.- Propuesta de medidas preventivas y/o correctivas.

En el anexo “Metodología” se dispone del listado codificado de los riesgos y de los criterios de valoración, acción y temporización de los mismos.

4. IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

A continuación se presentan las fichas de “Evaluación de Riesgos Laborales”, correspondientes al centro de trabajo de la empresa.

4.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

EMPRESA: SOCIEDAD DE PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.												CENTRO: 1 – CIUDAD DE LA LUZ Alacant – ALICANTE (Alicante)																		
TIPOS DE RIESGO																														
ÁREAS/PUESTOS DE TRABAJO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Zonas comunes EDIFICIO DE OFICINAS Y EDIFICIO CENTRO DE ESTUDIOS	X	X					X									X				X	X									

TIPOS DE RIESGOS			
1. Caídas de personas a distinto nivel 2. Caídas de personas en el mismo nivel 3. Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento 4. Caídas de objetos en manipulación 5. Caídas de objetos desprendidos 6. Pisadas sobre objetos 7. Golpes contra objetos inmóviles 8. Golpes o contactos con elementos móviles de máquinas	9. Golpes o cortes por objetos o herramientas 10. Proyección de fragmentos o partículas 11. Atrapamientos por o entre objetos 12. Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos 13. Sobreesfuerzos 14. Estrés térmico 15. Contactos térmicos 16. Contactos eléctricos 17. Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	18. Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas 19. Exposición a radiaciones 20. Explosiones 21. Incendios 22. Accidentes causados por seres vivos 23. Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos 24. Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento 25. Exposición a agentes químicos	26. Exposición a agentes físicos 27. Exposición a agentes biológicos 28. Ergonómicos 29. Psicosocial 30. Otros riesgos

a. DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE ÁREAS

Se considera Área al espacio en el que se desarrollan tareas o actividades relacionadas con un puesto de trabajo.

Área:

Zonas comunes EDIFICIO DE OFICINAS (DD1) y EDIFICIO CENTRO DE ESTUDIOS (DD2)

EMPRESA: SOCIEDAD DE PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.					CENTRO: -1 CIUDAD DE LA LUZ Alacant - Alicante (Alicante)	
ÁREA: Zonas comunes EDIFICIO OFICINAS y EDIFICIO CENTRO DE ESTUDIOS					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS:	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1 Caídas de personas a distinto nivel	Escaleras que comunican las diferentes plantas de los edificios	M	M	M	Mantener las actuales condiciones de seguridad en las escaleras, revisando periódicamente el correcto estado de los elementos antideslizantes de los escalones.	RD 486/1997
2 Caídas de personas al mismo nivel	Pasillos que comunican las diferentes dependencias de cada planta.	M	M	M	Mantener las actuales condiciones de orden y limpieza en los pasillos de tránsito, evitando acumular objetos que puedan provocar caídas y tropezones.	RD 486/1997
7 Golpes contra objetos inmóviles	Cristalera de acceso a cafetería en Edificio Centro de Estudios	B	M	TO	Mantener en todo momento señalizado la cristalera y puerta de acceso a la cafetería, mediante algún elemento de buena visibilidad a la altura de los ojos.	RD 486/1997
16 Contactos eléctricos	Centro de transformación			d.n	Disponer de la autorización administrativa de la instalación.	RD 337/2014
16 Contactos eléctricos	Centro de transformación			d.n	Disponer de un contrato de mantenimiento de las instalaciones.	RD 337/2014
16 Contactos eléctricos	Centro de transformación			d.n	Documentar las inspecciones periódicas trienales por parte de un Organismo de Control Autorizado.	RD 337/2014
16 Contactos eléctricos	Centro de transformación			d.n	Mantener señalizado el acceso a recintos independientes destinados al servicio eléctrico o a la realización de pruebas o ensayos eléctricos, así como mantenerlos cerrados e inaccesibles a personal externo.	RD 337/2014
16 Contactos eléctricos	Instalación eléctrica			d.n	Realizar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas, que deberán mantenerse en buen estado de funcionamiento. La revisión debe realizarse por empresa acreditada.	RD 842/2002
16 Contactos eléctricos	Instalación eléctrica			d.n	Efectuar la comprobación de la instalación de puesta a tierra por personal técnicamente competente, como mínimo una vez al año.	RD 842/2002
20 Explosiones	Instalación de gas			d.n	Realizar la revisión periódica de la instalación de gas, según marque la empresa instaladora,	Ley 31/1995
21 Incendios	BIE'S	M	M	M	Documentar la revisión trimestral de las bocas de incendio equipadas.	RD 513/2017

EMPRESA: SOCIEDAD DE PROYECTOS TEMÁTICOS DE LACOMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.						CENTRO: -1 CIUDAD DE LA LUZ Alacant - Alicante (Alicante)	
ÁREA: Zonas comunes EDIFICIO OFICINAS y EDIFICIO CENTRO DE ESTUDIOS						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS:	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
21	Incendios	BIE'S	M	M	M	Realizar una revisión periódica anual de las bocas de incendio equipadas, por parte del fabricante, instalador o empresa mantenedora autorizada.	RD 513/2017
21	Incendios	Extintores	M	M	M	Documentar la revisión trimestral de los extintores de incendio.	RD 513/2017
21	Incendios	Extintores	M	M	M	Realizar una revisión periódica anual de los extintores de incendio, por parte del fabricante, instalador o empresa mantenedora autorizada.	RD 513/2017
30	Otros riesgos	Coordinación de actividades empresariales con las empresas externas	M	M	M	Como empresario titular solicitar a las empresas concurrentes: - Los riesgos de su actividad que puedan afectar a las otras empresas, particularmente los que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades. - Información sobre los accidentes que sufran sus trabajadores en el centro a consecuencia de las actividades concurrentes, así como de toda situación de emergencia que pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores de cualquiera de las empresas presentes en el centro. Deberá velar por el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de las empresas contratadas/subcontratadas.	RD 171/2004
30	Otros riesgos	Coordinación de actividades empresariales con las empresas externas	M	M	M	Como empresario titular informar a las empresas concurrentes sobre: - Riesgos del centro que puedan afectar a las empresas concurrentes y las medidas de prevención correspondientes. - Normas de actuación en caso de emergencia. - Instrucciones para la prevención de los riesgos derivados de la concurrencia.	RD 171/2004
30	Otros riesgos	Botiquines			d.n	Habilitar botiquines en los 2 edificios, ubicándolos en lugares accesibles y señalizados.	Ley 31/1995

5. CONSIDERACIONES

El presente informe y sus correspondientes resultados tienen valor mientras persistan las condiciones de trabajo y cuantas otras hubieran podido condicionar los factores analizados en la evaluación de riesgos laborales.

Por último, queremos dejar constancia de la colaboración y ayuda recibida para la realización de este trabajo por parte del personal que nos atendió y acompañó en las visitas.

Quirónprevención queda a su disposición para cualquier consulta o aclaración que precisen de este informe y, en general, para cualquier tema relacionado con la prevención de riesgos laborales.

ANEXO

METODOLOGÍA

1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

La metodología aplicada se basa en el Documento Divulgativo sobre “Evaluación de Riesgos Laborales”, editado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El procedimiento de evaluación de riesgos se divide en las siguientes fases:

- 1º) Recopilación de las informaciones necesarias.
- 2º) Identificación y descripción de riesgos.
- 3º) Evaluación de riesgos.
- 4º) Propuesta de medidas preventivas y/o correctoras.

1.1. Recopilación de las informaciones necesarias

En esta fase se realiza la identificación de las instalaciones y lugares de trabajo existentes en la empresa. Asimismo, se ha recopilado toda la documentación que pudiera aportar algún dato significativo para las sucesivas fases de identificación de riesgos y valoración de los riesgos laborales, como estadísticas de accidentes, características de materiales empleados, fichas de seguridad de sustancias químicas, procedimientos de trabajo, mediciones higiénicas, inspecciones de seguridad realizadas, etc.

Se han recogido informaciones en los lugares de trabajo, mediante inspecciones de las condiciones de trabajo y entrevistas con los responsables, con los cuales se han analizado de forma conjunta los elementos peligrosos para la salud y seguridad, al objeto de valorar los riesgos y proponer las medidas de protección correspondientes.

- 1.2. El objetivo de esta fase es relacionar el centro de trabajo de la empresa con los riesgos de accidente, enfermedad profesional y riesgos derivados de factores psicosociales que pueden materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas a sus ocupantes, incluyendo los que puedan afectar específicamente a trabajadores especialmente protegidos.

Las deficiencias indicadas en este estudio, relativas a los equipos de trabajo, agentes químicos, biológicos y físicos, así como las relativas a factores ergonómicos y psicosociales, constituyen una identificación y valoración de los riesgos fruto de la observación de los principales factores que influyen en estos riesgos y que así se consideran por la literatura científica más actual y del análisis de la documentación facilitada por la empresa en el momento de la visita. Por tanto, se ha recopilado la información y se ha observado una representación de estos elementos en el centro de trabajo que han permitido la “caracterización” del tipo y condiciones de las actividades propias del centro, con el objetivo de conocer qué es lo que hace “en promedio”. Lo anterior no excluye a la empresa de evaluar, con los correspondientes informes o estudios específicos, los riesgos marcados en la

Valoración del Riesgo con Metodología Específica adecuada a las características del centro de trabajo y de sus ocupantes y planificar las medidas preventivas que se recojan en dichos estudios para eliminar o minimizar estos riesgos.

- *Riesgos generales:*

Cuando existen riesgos no relacionados directamente con puestos de trabajo concretos o que afectan simultáneamente a distintos puestos (por ejemplo los existentes en un área concreta de la empresa), se hacen constar en las fichas de evaluación como riesgos generales, identificando seguidamente el riesgo o riesgos correspondientes.

Se entenderá que tales riesgos están asociados a todos los puestos de trabajo que desarrollan su actividad en el área/s en cuestión o a todas las personas que puedan acceder a ella/s.

- *Factor del riesgo (F.r.):*

Es el motivo o la causa inmediata de la presencia de los riesgos en ese trabajo materializándose en daños para el trabajador.

A continuación se detallan los riesgos, sus descripciones y algunos ejemplos de factores de riesgo:

1. Caídas de personas a distinto nivel

Accidentes provocados por caídas al vacío, tanto de alturas como en profundidades. F.r.: Andamios, falta de protecciones, alturas superiores a 2 metros, zanjas, aberturas en tierra, escaleras manuales, escaleras fijas, aberturas y huecos desprotegidos, etc.)

2. Caídas de personas al mismo nivel

Accidentes provocados por caídas de personas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos. F.r.: Falta de orden y limpieza, pavimento deficiente, dificultad de acceso al puesto de trabajo, suelos resbaladizos.

3. Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento

Accidentes provocados por el desplome sin intervención humana de objetos como edificios, muros, andamios, escaleras, mercancías apiladas, etc. Y por los hundimientos de masas de tierra, rocas, aludes, etc. F.r.: Almacenamiento inadecuado, materiales muy pesados, andamios mal instalados, tabiques, cerramientos o forjados en mal estado, etc.

4. Caídas de objetos en manipulación

Incluye las caídas sobre un trabajador de objetos que se estén transportando o elevando con medios manuales o mecánicos, siempre que el accidentado sea la persona que estaba manipulando el objeto que cae. F.r.: Materiales u objetos muy pesados, voluminosos, de gran superficie o con aristas o perfiles cortantes, etc.

5. Caídas de objetos desprendidos

Considera las caídas de objetos que se encuentran en un plano superpuesto al trabajador accidentado y que están siendo manipulados por terceros. F.r.: Cargas suspendidas en puente grúa, grúa torre, herramientas manuales, acoplos de materiales, etc.

6. Pisadas sobre objetos

Incluye las pisadas sobre objetos cortantes o punzantes en las zonas de trabajo. F.r.: Clavos, chapas, cristales, herramientas, falta de orden y limpieza, etc.

7. Golpes contra objetos inmóviles

Accidentes de trabajo que consideran al trabajador como parte dinámica, es decir con una intervención directa y activa, en la que se golpea, engancha o roza contra un objeto que no se encuentra en movimiento. F.r.: Espacio insuficiente, falta de delimitación de zonas de trabajo, acceso inadecuado, etc.

8. Golpes o cortes por objetos o herramientas

El trabajador, estático o en movimiento, sufre golpes, cortes, rascadas, abrasiones, enganchones, etc. ocasionados por elementos móviles de maquinaria o instalaciones (no se incluyen los atrapamientos). F.r.: Falta de protección, disco de corte al descubierto, dispositivos de seguridad puenteados o anulados, etc.

9. Golpes o cortes por objetos o herramientas

Comprende los golpes, cortes, abrasiones y punzamientos que el trabajador recibe por acción de un objeto o herramienta siempre que actúen sobre ellos fuerzas distintas a la gravedad (no se incluyen, por lo tanto, las caídas de objetos). F.r.: Herramientas manuales, objetos cortantes, chapas metálicas, etc.

10. Proyección de fragmentos o partículas

El trabajador es lesionado por la proyección sobre partes de su cuerpo de partículas o fragmentos voladores procedentes de una máquina, herramienta o acción mecánica (piezas, fragmentos o pequeñas partículas), o por las salpicaduras de sustancias líquidas. F.r.: Sustancias químicas, herramientas manuales, soldadura, rotura de materiales o componentes, etc.

11. Atrapamientos por o entre objetos

Atrapamiento o aplastamiento de cualquier parte del cuerpo por elementos de máquinas o entre objetos, piezas o materiales. F.r.: Falta de protecciones, accesibilidad a zona peligrosa, operaciones de mantenimiento, falta de señalización, mal estado de instalaciones y equipos.

12. Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos

Atrapamientos o aplastamientos por vuelcos de carretillas, tractores, vehículos, grúas y otras máquinas. F.r.: Falta de cabina o pórtico de seguridad, velocidad inadecuada, pavimento o suelo inclinados.

13. Sobre esfuerzos

Exposición a factores de riesgo que puedan derivar en lesiones osteomusculares; manipulación manual de cargas, posturas de trabajo, movimientos repetitivos, etc. F.r.: Manejo de cargas por encima de 3 Kg., posturas estáticas, posturas forzadas de algún segmento corporal, aplicación de fuerzas, ciclos de trabajo cortos y repetidos, etc.

14. Estrés térmico

Accidentes causados por alteraciones fisiológicas al encontrarse el trabajador en un ambiente excesivamente frío o caliente. F.r.: Hornos, cámaras congeladoras, trabajos a la intemperie, etc.

15. Contactos térmicos

Accidentes debidos a las temperaturas que presentan las superficies o productos que entren en contacto con cualquier parte del cuerpo. F.r.: Piezas o materiales calientes, soldadura y corte de chapa, materiales a muy baja temperatura, etc.

16. Contactos eléctricos

Accidentes de trabajo cuya causa sea el contacto (directo o indirecto) con algún elemento sometido a tensión eléctrica. F.r.: Falta de protecciones, cableado al descubierto, trabajos en tensión, defectos de instalación eléctrica, contactos directos, contactos indirectos, etc.

17. Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas

Accidentes de trabajo producidos por la inhalación, contacto o ingestión de sustancias perjudiciales para la salud cuando sus consecuencias se manifiesten de forma inmediata. F.r.: Fuga o derrame de producto químico, trasvase inadecuado, producto químico peligroso, lugar poco ventilado, mezclas de productos inadecuada.

18. Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas

Accidentes producidos por contacto directo con sustancias y productos agresivos para la piel y mucosas. F.r.: Mezclas inadecuadas, vertidos y trasvases mal realizados, productos peligrosos, etc.

19. Exposición a radiaciones

Lesiones o afecciones provocadas por la acción sobre el trabajador de radiaciones, tanto ionizantes como no ionizantes. F.r.: Soldadura, rayos X, campos electromagnéticos, etc.

20. Explosiones

Accidentes producidos por un aumento brusco de volumen de una sustancia o por reacciones químicas violentas en un determinado medio y sus efectos secundarios. Incluye la rotura de recipientes a presión, la deflagración de nubes de productos inflamables, etc. F.r.: Fugas de productos químicos, atmósferas potencialmente explosivas, instalaciones inadecuadas, almacenamiento de productos químicos peligrosos inadecuados, etc.

21. Incendios

Accidentes producidos por el fuego o sus consecuencias. F.r.: Instalaciones inadecuadas, productos inflamables, trabajos inadecuados, soldadura, etc.

22. Accidentes causados por seres vivos

Accidentes causados directamente por animales (ataques, molestias, mordeduras, picaduras, etc.)
F.r.: Animales de compañía, ganado, animales salvajes en cautividad, etc.

23. Atropellos, golpes choques contra o con vehículos

Incluye los golpes o atropellos de personas por vehículos, así como los accidentes de vehículos en que el trabajador lesionado va sobre el vehículo, siempre que se produzcan dentro del recinto de la empresa. F.r.: Carretilla elevadora, tráfico inadecuado, falta de visibilidad, falta de señalización, etc.

24. Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento

Están incluidos los accidentes de circulación en los que el trabajador lesionado va sobre el vehículo o recibe el impacto del mismo (privado, de empresa o transporte público) y en desplazamiento (sin implicación de un vehículo); siempre que tengan lugar en la vía pública, es decir, fuera del recinto de la empresa. Se considerarán tanto los que ocurran en horario laboral como los que sucedan al ir o volver del trabajo ("in itinere"). F.r.: Reparto de mercancías, comerciales, transporte por carretera, desplazamientos terrestres, aéreos y marítimos de los trabajadores, etc.

25. Exposición a agentes químicos

Cuando exista exposición continuada o prolongada a sustancias de naturaleza química (polvo, aerosoles, vapores, gases, etc.) que en forma sólida, líquida o gaseosa pueden penetrar en el organismo del trabajador por vía dérmica, digestiva, respiratoria parenteral, pudiendo derivar en enfermedades profesionales. F.r.: Trabajos de pintura, barnizado, terminación de productos, baños químicos, plomo, amianto, óxido de etileno, cloruro de vinilo, plaguicidas, sílice, etc.

26. Exposición a agentes físicos

Cuando exista exposición continuada o prolongada a diversas formas de manifestación de la energía (ruido, vibraciones, etc.) que pudieran derivar en enfermedades profesionales. F.r.: Martillo percutor, máquinas, pistolas de aire, grúas, temperatura, iluminación inadecuada, etc.

27. Exposición a agentes biológicos

Cuando exista exposición a microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección,

alergia o toxicidad. F.r.: Sector sanitario, laboratorios, agricultura y ganadería, brucelosis, contacto con animales, etc.

28. Ergonómicos

Los derivados de tareas o condiciones que puedan englobar exposición a varios factores de riesgo. F.r.: Usuarios de pantallas (posturas, movimientos, etc.), confort ambiental (ruido, temperatura, iluminación).

29. Psicosociales

Originados por aquellas condiciones que se encuentran presentes en una situación laboral y que están directamente relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de la tarea, y que tienen capacidad para afectar tanto al bienestar o a la salud (física, psíquica o social) del trabajador como al desarrollo del trabajo. F.r.: trabajo solitario, deficiencias en el sistema de comunicación, instrucciones confusas y contradictorias, método de trabajo inadecuado, trabajo a turnos, etc.

30. Otros riesgos

Cualquier otro tipo de riesgo no contemplado en los apartados anteriores.

1.3. Evaluación de riesgos laborales

La evaluación de riesgos se ha realizado en todas las áreas del centro de trabajo donde se ha revelado la existencia de algún tipo de riesgo y representa el resultado de las entrevistas y visitas a los lugares de trabajo.

El objetivo del proceso es la valoración de los riesgos, determinando la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

En función de estos parámetros se determina el nivel de riesgo, que se define como la combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que pueda causar el suceso o exposición.

Se entiende por probabilidad la posibilidad de que los factores de riesgo se materialicen en los daños normalmente esperables de un accidente. Los niveles de probabilidad considerados son:

- *Alta*: “el daño ocurrirá siempre o casi siempre”.
- *Media*: “el daño ocurrirá en algunas ocasiones”.
- *Baja*: “el daño ocurrirá raras veces”.

A la hora de establecer la probabilidad del daño se ha considerado lo siguiente:

- La frecuencia de exposición al riesgo.
- Si las medidas de control ya implantadas son adecuadas (resguardos, equipos de protección individual, etc.)
- Si se cumplen los requisitos legales o los códigos de buenas prácticas.
- Protección suministrada por los equipos de protección individual y tiempo de utilización de estos.
- Si son correctos los hábitos de los trabajadores.
- Si existen trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.
- Exposición a los elementos.
- Fallos en los suministros básicos o en los componentes de los equipos, así como en los dispositivos de protección.
- Actos inseguros de las personas (errores y/o violaciones no intencionadas de los procedimientos).

Para determinar las **consecuencias** se atiende a las partes del cuerpo afectadas y la naturaleza del daño, graduándolo de la siguiente manera:

- Baja: “daños superficiales (cortes y magulladuras pequeñas, irritación de ojos, etc.), molestias (dolor de cabeza, disconfort, etc.)”
- Media: “laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores; sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedades que conducen a una incapacidad menor, etc.”
- Alta: “amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales; cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten la vida, etc.”

El producto de la *probabilidad* por las consecuencias, denominado **Valor del Riesgo** se gradúa en cinco categorías que se obtienen del cruce de ambos conceptos, según el siguiente cuadro:

ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL RIESGO		CONSECUENCIAS		
		BAJA	MEDIA	ALTA
PROBABILIDAD	BAJA	Trivial	Tolerable	Moderado
	MEDIA	Tolerable	Moderado	Importante
	ALTA	Moderado	Importante	Severo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra el criterio seguido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control, que deben ser proporcionales al riesgo.

Valor del Riesgo	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
Trivial	No se requiere acción específica.
Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias altas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Severo	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

En algunos casos no se aplicará el método general de evaluación definido por probabilidad, consecuencia y valor del riesgo, apareciendo el concepto de “evaluación específica”, que pone de manifiesto la necesidad de evaluar el riesgo mediante la aplicación de una **metodología específica** que puede implicar la realización de mediciones o de estudios más exhaustivos, que podrán ser ejecutadas por

quirónprevención según lo establecido en el clausulado del contrato. En este supuesto, en la casilla de valor del riesgo se indicará en código **(m.e)**. **Quirónprevención** quedará exenta de cualquier responsabilidad derivada de la no realización de las actividades cuando la empresa decida no desarrollarlas con **quirónprevención**.

El mismo tratamiento se da a aquellos factores de riesgo que han sido identificados con motivo de una **deficiencia** en el cumplimiento de una **normativa**, en este caso aparecerá en la casilla de valor del riesgo el código **(d.n)**.

Por último, la evaluación en base a la directa **apreciación profesional** acreditada permitirá llegar a una conclusión sin necesidad de recurrir a metodologías específicas, u otros criterios de valoración como la matriz probabilidad-consecuencia, siendo un procedimiento que proporcionará confianza sobre el resultado; en este caso, en la casilla de valor del riesgo aparecerá el código **(a.p)**.

1.4. Propuesta de medidas preventivas/correctoras

En este apartado se indicarán las propuestas de medidas preventivas o correctoras a adoptar, asociadas a los riesgos valorados.

Las medidas preventivas o correctoras establecidas formarán la base para la propuesta de planificación de la actividad preventiva, paso siguiente a la evaluación de riesgos.

1.5. Criterio legislativo-técnico

En este apartado se indicará el criterio que el técnico evaluador ha considerado para proponer las medidas preventivas o correctoras.

1.6. Revisión de la evaluación

Por el motivo indicado en el artículo 4 del R.D. 39/1997, deberán volver a evaluarse los puestos de trabajo que puedan verse afectados por:

- Una disposición específica que así lo establezca.
- Cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores o se haya apreciado a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a la vigilancia de la salud, que a las actividades de prevención pueden ser inadecuadas o insuficientes.
- La elección de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo.
- El cambio en las condiciones de trabajo.
- La incorporación de algún trabajador cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, deberá actualizarse igualmente la evaluación inicial con la periodicidad que se acuerde entre la empresa y los representantes de los trabajadores, y teniendo en cuenta en su caso el criterio técnico.

1.7. Normativa y pautas de referencia

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. de 10-11-95).
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. de 31-01-97).
- R.D. 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el R.D. 39/1997 y el R.D. 1627/1997.
- R.D. 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Vigente hasta el 01 de enero de 2015).
- La legislación vigente que se derive en base a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales utilizada como referencia en el momento de la redacción de este informe (Leyes, Reales Decretos, etc.).
- Guías técnicas del I.N.S.H.T.
- Notas Técnicas de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Normas U.N.E.
- Fichas Internacionales de Seguridad Química.
- La legislación concordante en cuanto a seguridad industrial utilizada como referencia en el momento de la redacción de este informe (reglamentos, instrucciones técnicas, etc.).



ANEXO

CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERÍODO DE LACTANCIA

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, modificó el artículo 26 Protección de la maternidad de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales de forma que es necesario que la evaluación de riesgos comprenda la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en su salud o en la del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico.

El empresario debe adoptar las medidas que sean necesarias para evitar la exposición de estas trabajadoras a los riesgos para su seguridad y salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia que se identifiquen en la evaluación de riesgos. Estas medidas irán dirigidas a adaptar las condiciones de trabajo o el tiempo de trabajo de la trabajadora afectada e incluirán, si resultase necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

Si la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no fueran posibles o realizándose pudieran aún influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto (certificado por los Servicios Médicos del INSS o de las Mutuas con el informe del médico del Servicio Nacional de Salud que asista a la trabajadora), ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente exenta de riesgos al estado que presenta y en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 26 de la Ley 31/1995 (introducido el texto por la Ley Orgánica 3/2007). Si no existiese ese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría, conservando el derecho a las retribuciones de su puesto origen.

Finalmente, si el cambio de puesto no fuera posible, técnica u objetivamente, o no pueda exigirse por motivos justificados, se podrá declarar el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo, según se especifica en el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores.

El presente Anexo junto con las fichas de evaluación de riesgos laborales de la trabajadora en situación de embarazo que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia, pretende ser la herramienta básica e inicial para que el empresario pueda determinar y/o corroborar, si los riesgos identificados y valorados en la evaluación de riesgos para un determinado puesto de trabajo en el que haya adscritos trabajadoras en situación de embarazo o lactancia, afectan o no a la seguridad y salud de la trabajadora o el feto de manera que se deba acometer alguna de las medidas anteriormente expuestas, según lo establecido en el artículo 26: Protección de la maternidad de la Ley 31/1995, además de servir como base y fuente de información para que el empresario determine, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de puestos exentos de riesgos a estos efectos.

2. PAUTAS DE VALORACIÓN DEL RIESGO

La Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, contemplaba una lista no exhaustiva de los agentes y condiciones de trabajo a tener en cuenta (Anexo I) en las mujeres trabajadoras embarazadas y de prohibición de exposición (Anexo II) para desarrollar su actividad laboral habitual que se han incluido en el ordenamiento jurídico a través del R.D. 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el R.D. 39/1997 en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora, que haya dado a luz o en período de lactancia.

Basándonos en estos listados de carácter no exhaustivos analizaremos los posibles riesgos derivados del trabajo para la mujer embarazada y/o el feto, parto reciente y para la mujer en lactancia natural y/o hijo lactante, teniendo en cuenta que siempre deberá analizarse de forma individualizada cada caso, valorando las circunstancias y características de la mujer embarazada o en período de lactancia.

2.1. Agentes y condiciones de trabajo a los que en ningún caso puede haber exposición

La trabajadora embarazada o en período de lactancia no podrá realizar en ningún caso actividades que supongan riesgo de exposición a los agentes o condiciones de trabajo incluidos en el Anexo VIII (parte A t B respectivamente) del R.D. 39/1997, modificado por el R.D. 298/2009 y que se exponen, de forma no exhaustiva, a continuación:

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en período de lactancia
Agentes Físicos	Radiaciones ionizantes	
	Trabajos en atmósferas de sobrepresión elevada ⁽¹⁾	
Agentes Biológicos	Toxoplasma ⁽²⁾	
	Virus de la rubéola ⁽²⁾	
Agentes Químicos	Sustancias cancerígenas y mutágenas ⁽³⁾	Sustancias cancerígenas y mutágenas ⁽³⁾
	Plomo y derivados ⁽⁴⁾	Plomo y derivados ⁽⁴⁾
	Sustancias etiquetadas R60 y R61 ⁽⁵⁾	Sustancias etiquetadas R64 ⁽⁵⁾
	Sustancias etiquetadas como H360f, H360D, H360FD, H360Fd y H360Df ⁽⁶⁾	Sustancias etiquetadas como H362 ⁽⁶⁾
Cond. de Trabajo	Trabajos de minería subterráneos	Trabajos de minería subterráneos

(1) Por ejemplo, en locales a presión, submarinismo	(4) En la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano
(2) Salvo si existen pruebas de que la trabajadora embarazada está suficientemente protegida contra estos agentes por su estado de inmunización	(5) Por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el R.D. 363/1995
(3) Incluidas en la tabla 2 relacionadas en el "Documento sobre límites de exposición profesional para agentes químicos en España" publicado por el INSHT para las que no haya valor límite de exposición asignado, conforme a la tabla III del citado documento	(6) Por el Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas

2.2. Agentes y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente a la salud

Se expone a continuación, de forma no exhaustiva, los agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de exposición, incluidos en el Anexo VII (parte A y B respectivamente) del R.D. 39/1997, modificado por el R.D. 298/2009.

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en período de lactancia
Agentes Físicos	Choques, vibraciones o movimientos	Choques, vibraciones o movimientos
	Manipulación manual de cargas pesadas ⁽²⁾	Manipulación manual de cargas pesadas ⁽²⁾
	Ruido	Ruido
	Radiaciones no ionizantes	Radiaciones no ionizantes
	Frío y calor extremos	Frío y calor extremos
	Movimientos y posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas	Movimientos y posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas
Agentes Biológicos	Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4 ⁽³⁾	Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4 ⁽³⁾
Agentes Químicos	Sustancias etiquetadas R40, R45, R46, R49, R62, R63 y R68 ⁽⁵⁾	Sustancias etiquetadas R40, R45, R46, R49, R62, R63 y R68 ⁽⁵⁾
	Sustancias etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341f, H361d y H361fd ⁽⁶⁾	Sustancias etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341f, H361d y H361fd ⁽⁶⁾
	Agentes químicos que figuran en los anexos I y III ⁽⁷⁾ : - Benceno - Cloruro de vinilo monómero - Polvo de maderas duras	Agentes químicos que figuran en los anexos I y III ⁽⁷⁾ : - Benceno - Cloruro de vinilo monómero - Polvo de maderas duras
	Mercurio y derivados	Mercurio y derivados
	Medicamentos antimicóticos	Medicamentos antimicóticos
	Monóxido de carbono	Monóxido de carbono
	Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea	Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea

Procedimientos	Procedimientos industriales ⁽⁸⁾ :	Procedimientos industriales ⁽⁸⁾ :
	- Fabricación de auramina - Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla - Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel. - Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico - Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras	- Fabricación de auramina - Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla - Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel. - Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico - Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras

(1) Cuando se considere que puedan implicar lesiones fetales o provocar un desprendimiento de placenta	(5) Por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el R.D. 363/1995, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII del R.D. 39/1997
(2) Que supongan riesgos, en particular dorsolumbares	(6) Por el Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII del R.D. 39/1997
(3) Según la clasificación de los agentes biológicos establecida en el R.D. 664/1997, en la medida en que se sepa que dichos agentes las medidas terapéuticas que necesariamente traen consigo ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o del feto y siempre que no figuren en el anexo VIII del R.D. 39/1997	(7) Por el R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo
(4) En la medida en que se sepa que ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia, del feto o del niño durante el período de lactancia natural y siempre que no figuren en el anexo VIII del R.D. 39/1997	(8) Que figuren en el anexo I del R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

En las fichas de evaluación de riesgos laborales de las trabajadoras en situación de embarazo, que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia, se han incluido también los criterios expuestos por organizaciones de reconocido prestigio, tal como el INSHT que ha desarrollado el documento “Directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo” y la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO).



ANEXO

CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

A continuación se incluyen, de manera no exhaustiva, criterios legales extraídos de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales que, conjuntamente con las medidas preventivas indicadas en las fichas de resultados de la evaluación, deben servir como base para la planificación de las actividades preventivas encaminadas a disminuir los riesgos. La empresa, con el asesoramiento y apoyo del Servicio de Prevención ajeno, deberá establecer prioridades de actuación en base a éstas u otras medidas que estime oportunas en función de los diferentes valores de riesgo y el número de trabajadores afectados.

INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES:

El empresario adaptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban información acerca de los riesgos existentes y de las medidas preventivas a adoptar en sus respectivos puestos de trabajo y en el conjunto de la empresa, así como de las medidas de emergencia.

FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

El empresario adoptará las medidas oportunas para que todos los trabajadores reciban formación suficiente y adecuada, en materia preventiva, centrada específicamente en el puesto de trabajo y en las funciones a realizar.

EQUIPOS DE TRABAJO:

El empresario adaptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos.

Cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y la salud de los trabajadores, el empresario adaptará las medidas correspondientes con el fin de que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización, exclusivamente.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.

Cuando no sea posible garantizar de este modo totalmente la seguridad y la salud de los trabajadores durante la utilización de los equipos de trabajo, el empresario tomará las medidas adecuadas para reducir tales riesgos al mínimo.

En cualquier caso, el empresario deberá utilizar únicamente equipos que satisfagan:

- Cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación.
- Las condiciones generales previstas en el Anexo I del R.D. 1215/1997.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (E.P.I.):

Es obligación del empresario determinar los puestos de trabajo en los que deba recurrirse a la protección individual conforme a lo establecido en el artículo 4 del R.D. 773/1997 y precisar, para cada uno de estos puestos, el riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección, las partes del cuerpo a proteger y el tipo de equipo o equipos de protección individual que deberán utilizarse.

Elegir los equipos de protección individual conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del R.D. 773/1997, manteniendo disponible en la empresa o centro de trabajo la información pertinente a este respecto y facilitando información sobre cada equipo.

Proporcionar gratuitamente a los trabajadores los equipos de protección individual que deban utilizar, reponiéndolos cuando resulte necesario.

Velar por que la utilización de los equipos se realice conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 773/1997.

Tanto en la descripción del puesto de trabajo como en las fichas de evaluación de riesgos, se incluyen los E.P.I. utilizados y los que se consideran necesarios.

RIESGO GRAVE E INMINENTE:

Cuando los trabajadores estén o puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo, el empresario estará obligado a:

- Informar lo antes posible a todos los trabajadores afectados acerca de la existencia del riesgo y de las medidas adoptadas o que, en su caso, deban adoptarse en materia de protección.
- De acuerdo con el apartado 1 del art. 14 de la Ley 31/1995, el trabajador tendrá derecho a paralizar su actividad cuando considere que esta entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud. En este supuesto no podrá exigirse a los trabajadores que reanuden su actividad mientras persista el peligro, salvo excepción debidamente justificada por razones de seguridad y determinada reglamentariamente.
- Disponer lo necesario para que el trabajador que no pudiera ponerse en contacto con su superior jerárquico, ante una situación de peligro grave e inminente para su seguridad, la de otros

trabajadores o la de terceros a la empresa, esté en condiciones, habida cuenta de sus conocimientos y de los medios técnicos puestos a su disposición, de adoptar las medidas necesarias para evitar las consecuencias de dicho peligro.

- De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 14 de la Ley 31/1995, el trabajador tendrá derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES:

Según R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24, la coordinación deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes objetivos.

La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.

La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar con la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, en los siguientes casos:

- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo.
- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo del que un empresario es titular.
- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo cuando existe un empresario principal.

PRESENCIA DE RECURSO PREVENTIVO:

La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria en los siguientes casos:

- Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo del proceso o la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
- Cuando se realicen las siguientes actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales:
 - Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
 - Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento.
 - Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio, que sean del mismo tipo que aquellas para las que la normativa sobre comercialización de máquinas requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación, cuando la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada no obstante haberse adoptado las medidas reglamentarias de aplicación.
 - Trabajos en espacios confinados. A estos efectos, se entiende por espacio confinado el recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su ocupación continuada por los trabajadores.
 - Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión, salvo lo dispuesto en el apartado 8.a del artículo 22 bis del R.D. 39/1997, referido a los trabajos en inmersión con equipo subacuático.
 - Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

TRABAJADORES DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL:

Los trabajadores contratados por empresas de trabajo temporal, deberán disfrutar del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios.

- *Obligaciones empresa usuaria antes del contrato de puesta a disposición.*

La empresa usuaria deberá informar a la empresa de trabajo temporal sobre las características propias del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar, sobre sus riesgos profesionales y sobre las aptitudes, capacidades y cualificaciones profesionales requeridas, todo ello desde el punto de vista de la protección de la salud y la seguridad del trabajador que vaya a ser contratado y de los restantes trabajadores de la empresa usuaria.

- *Obligaciones de la empresa usuaria previas al inicio de la prestación de servicios del trabajador.*

La empresa usuaria deberá recabar la información necesaria de la empresa de trabajo temporal para asegurarse de que el trabajador puesto a su disposición reúne las siguientes condiciones:

Ha sido considerado apto a través de un adecuado reconocimiento de su estado de salud para la realización de los servicios que deba prestar en las condiciones en que hayan de ser efectuados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995 y en el artículo 37.3 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

Posee las cualificaciones y capacidades requeridas para el desempeño de las tareas que se le encomienden en las condiciones en que vayan a efectuarse y cuenta con la formación necesaria, todo ello en relación con la prevención de los riesgos a los que pueda estar expuesto, en los términos previstos en el artículo 19 de la Ley 31/1995 y en sus disposiciones de desarrollo.

Ha recibido las informaciones relativas a las características propias del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar, a las cualificaciones y aptitudes requeridas y a los resultados de la evaluación de riesgos a las que hace referencia el artículo 2 del R.D. 216/1999.

Igualmente, la empresa usuaria informará al trabajador puesto a su disposición de los riesgos existentes para su salud y seguridad, tanto de aquellos que concurren de manera general en la empresa como de los específicos del puesto de trabajo y tareas a desarrollar, y de las correspondientes medidas y actividades de prevención y protección, en especial en lo relativo a las posibles situaciones de emergencia.

VIGILANCIA DE LA SALUD:

Su objetivo fundamental es fomentar y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores protegidos, con la intención de prevenir todo daño para su salud derivado de las condiciones de trabajo, de proteger contra los riesgos para su salud y procurar mantener al trabajador en aquel empleo que convenga a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas.

Mediante la contratación de la especialidad de Medicina del Trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, garantizará la vigilancia de la salud correspondiente.

La empresa deberá notificar al Servicio de Prevención la asignación de los trabajadores menores de edad, especialmente sensibles o embarazadas a cualquier puesto de trabajo existente.

PROTECCIÓN A TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES:

En caso de existir trabajadores sensibles en el puesto de trabajo, se informará de acuerdo a cualquier modificación importante de sus condiciones de trabajo se informará de acuerdo al punto 1 del artículo 27 de la Ley 31/1995, a fin de tener en cuenta esta circunstancia de cara a la realización de una revisión de la presente evaluación de riesgos y la adopción de las medidas de protección necesarias.

En este supuesto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento de 26 de julio de 1957, por el que se regulan los trabajos prohibidos a menores.

PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD:

En las fichas de evaluación de riesgos laborales de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia y en el anexo de criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia, se desarrollan, las limitaciones para el desempeño del trabajo, en el caso de que sea desarrollado por trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente y lactancia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 31/1995.

ANEXO XIII

PLAN DE USO DE DATOS. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN TIC

La red de datos de Distrito Digital se encuentra centralizada en la sala CPD del edificio DD 1. Contamos con un sistema de seguridad de red de última generación de la marca Fortinet, compuesto por dos cortafuegos y un analizador de tráfico de red.

Los Next-Generation Firewall (NGFW) filtran el tráfico de red para proteger a una organización de amenazas internas y externas. Además de mantener las características de los firewall con estado, como el filtrado de paquetes, la compatibilidad con IPsec y VPN SSL, la supervisión de la red y las funciones de mapeo de IP, los NGFW poseen capacidades de inspección de contenido más profundas. Estas capacidades ofrecen la habilidad de identificar ataques, malware y otras amenazas, y permiten a los NGFW bloquear estas amenazas. Los NGFW ofrecen a las organizaciones inspección de SSL, Application Control, prevención de intrusiones y visibilidad avanzada a través de toda la superficie de ataque. A medida que se expande rápidamente el panorama de amenazas debido a la ubicación compartida y la adopción de múltiples nubes, y las empresas crecen para satisfacer las necesidades crecientes de los consumidores, los firewall tradicionales se quedan atrás, son incapaces de ofrecer protección a escala y conducen a una mala experiencia del usuario y una postura de seguridad débil. Los NGFW no solo bloquean el malware, también incluyen rutas para futuras actualizaciones que les proporcionan flexibilidad para evolucionar con el panorama de amenazas y mantener la red segura a medida que surgen nuevas amenazas. Los Next-Generation Firewall son un componente vital para implementar la seguridad de red.

Cada empresa instalada en Distrito Digital tendrá asignada al menos una red privada LAN con acceso a Internet. En un proyecto futuro se prevé asignar a cada empresa una IP pública estática de salida a Internet, tras aceptación por parte del organismo RIPE. Esto supondrá un paso adelante en la mejora de los servicios que ofrecemos, aislando aún más si cabe el tráfico de red de cada empresa y la seguridad. A partir de ese momento cada empresa será responsable del tráfico que genera o recibe, y la trazabilidad de los datos que pasen por cada IP pública nos ayudará a detectar con mayor facilidad posibles amenazas.

Hoy en día establecemos una seguridad basada en la apertura de los servicios que cada empresa necesite. Por defecto está habilitado los siguientes:

- Servicios:
 - Llamadas Wi-Fi (VoWi-Fi).
 - WhatsApp.
 - FTP: puerto 21.
 - DNS: puerto 53.
 - Email: IMAP, IMAPS, POP3, POP3S, SMTP, SMTPS y TCP/587.
 - Acceso web: HTTP y HTTPS.
- Perfiles de seguridad: antivirus, filtrado web y DNS, IPS y certificate inspection.

Recordamos que este ambicioso proyecto Distrito Digital es una empresa pública cuyo único socio es la Generalitat Valenciana y por lo tanto su gestión y funcionamiento está adscrita a la Conselleria de Innovación, Ciencia y Sociedad Digital. Por lo tanto, ponemos especial interés en buscar soluciones

informáticas para garantizar la seguridad en las redes de trabajo y acceso a Internet, así como en no dejar acceso a determinados servicios que no tienen en absoluto nada que ver con el ámbito laboral. El tráfico de red se encuentra monitorizado en todo momento y se realiza trazas y estudio de la calidad del servicio y de posibles amenazas o de comportamiento extraño de los dispositivos en nuestras redes.

Ampliaciones: mediante justificación escrita por parte de la empresa interesada y tras aceptación de dicha solicitud por parte de SPTCV, se podrá asignar más redes de datos y la creación de nuevas políticas de red.

Se estudiará la necesidad de seguridad de cada empresa para optar por la mejor solución. Las empresas tienen la alternativa de adoptar una solución independiente a la que ofrece Distrito Digital, haciendo uso de su propia infraestructura TIC y de seguridad (acceso a Internet, sistema cortafuegos, electrónica, servidores, etc). Se podrá estudiar cada caso antes de la implantación de la empresa.

ANEXO XIV

INFRAESTRUCTURAS TIC

El Distrito Digital de la Comunidad Valenciana ofrece a las empresas integrantes una serie de servicios para garantizar el acceso a Internet y telefonía IP.

Red de trabajo LAN independiente.

Cada empresa de Distrito Digital dispondrá de al menos una red VLAN en exclusiva para trabajo. Dicha VLAN estará aislada de cualquier otra, y se podrá propagar por cualquier sala de cualquier edificio de Distrito Digital, y por defecto dispondrá de rango DHCP activado y seguridad (ver anexo XIII para más detalles).

Cableado LAN. Acceso a la red cableada.

En las diferentes salas o espacios de trabajo existen, ya bien sea bajo el suelo técnico o bien en la pared, tomas de red de datos RJ45 con cableado estructurado categoría 6 U/UTP rígido, garantizando velocidades LAN de hasta 1Gbps.

Cada empresa deberá comunicar a recepción el listado de las tomas de red que necesita utilizar para que éstas queden configuradas y habilitadas. Se estima 1 o 1,2 tomas de red por trabajador.

Igualmente, si un usuario cree que alguna de las tomas de red se encuentra averiada o con un funcionamiento incorrecto, deberá avisar a recepción.

Acceso a la red inalámbrica.

Repartidos por el edificio se encuentran puntos de acceso Wi-Fi de alto rendimiento 802.11ac Wave 2, soportando velocidades máximas de 1.733 Mbps en la banda de 5 GHz, y hasta 300 Mbps en la banda de 2,4 GHz.

Actualmente disponemos de una red Wi-Fi para trabajadores del Distrito Digital, y otra dedicada a las visitas y demás personal ajeno a las instalaciones. Las credenciales de acceso a las mismas se podrán solicitar en la recepción del edificio.

Tenemos en proyecto la adaptación y mejora de las redes Wi-Fi. En breve queremos mejorar el servicio, creando una única red Wi-Fi para trabajadores a la que podrán acceder con un usuario y contraseña y así el sistema les podrá asignar direccionamiento IP de su misma red de trabajo. De esta forma, para una empresa cualquiera, tanto sus dispositivos conectados por cable como sus dispositivos inalámbricos estarán en la misma red de trabajo, con las mismas reglas de seguridad.

Acceso a Internet.

Por defecto, Distrito Digital concede el servicio de conexión a Internet no centralizado de acceso con caudal 100% garantizado a través de conexión DIBA con respaldo para todas las sedes de trabajo para todos sus edificios. El proveedor de Internet es Movistar. El caudal actualmente contratado es de 1 Gbps simétrico, ampliable según las necesidades de Distrito Digital.

Direccionamiento IP público.

Cada empresa del Distrito Digital que tenga habilitado el servicio de acceso a Internet lo hará por defecto mediante el grupo de direccionamiento IP público comunes del Distrito Digital.

No obstante, cada empresa que lo requiera y lo justifique por escrito, podrá solicitar la asignación de una IP pública exclusiva para poder redirigir su tráfico web y/o servicios. Dicha solicitud deberá aprobarla previamente Distrito Digital.

Servicio de telefonía IP.

Distrito Digital ofrece a los usuarios interesados un servicio de telefonía IP que consiste en el suministro y configuración de teléfonos IP, los cuales por su naturaleza pueden ser físicos o virtuales (softphones).

Para poder realizar la petición formal, a la empresa interesada se le facilitará un formulario en el que deberá especificar entre otras cosas, los nombres y apellidos de los usuarios que solicitan teléfono, así como el tipo de teléfono elegido.

Los modelos de teléfono que actualmente ofrece Distrito Digital son los siguientes:

Alcatel-Lucent 8008 DeskPhone: modelo para escritorio de usuario



Funciones

- Diseño profesional
- Telefonía IP
- Dispositivo listo para banda ancha
- Funciones avanzadas de telefonía
- Seis teclas programables
- Navegador tetradireccional
- Teclas programables
- Teclas con iluminación y notificaciones (llamada entrante, mensaje, control de audio, teclas programables)
- Pantalla gráfica en blanco y negro de 128 x 64 píxeles
- Compatible con 802.3az
- Power Over Ethernet Clase 1 de bajo consumo eléctrico

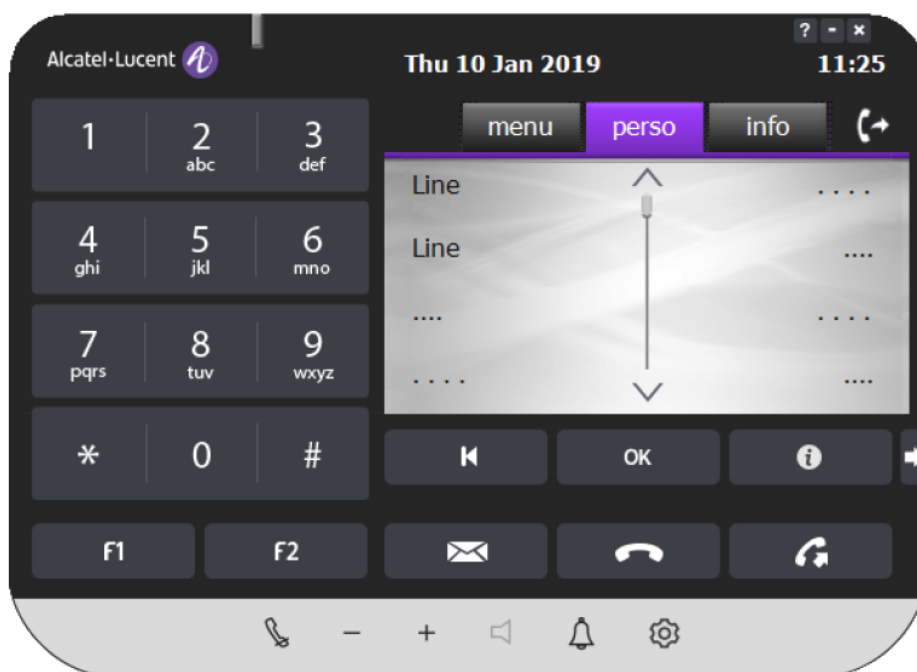
Ventajas

- Diseño moderno que enriquece la gama
- Ideal para las necesidades básicas y enriquecidas de telefonía IP
- DeskPhone de precio competitivo con una gama completa de servicios operados desde su servidor de comunicación
- Diseño intuitivo y compacto de primera calidad
- Interfaz fácil de usar con pantalla gráfica de varias líneas
- Ecológico, de bajo consumo eléctrico

Alcatel-Lucent 8028 Premium DeskPhone: modelo para salas de reuniones



Alcatel-Lucent IP Desktop Softphone



Nota: estos son los modelos disponibles en el momento de realizar este documento anexo. El proveedor puede disponer de modelos con características similares o superiores.

Tarificación de las llamadas telefónicas.

El proveedor de telefonía del Distrito Digital es la empresa Movistar. En la siguiente tabla se recoge los diversos elementos de tarificación, donde se incluye un precio de establecimiento de llamada y un precio por minuto de conversación en función del destino. Cabe recordar que las llamadas nacionales a móviles o fijos tiene un coste cero.